



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

## COMISIÓN DE HACIENDA.

### DIPUTADOS INTEGRANTES:

**IVANA CELESTE TADDEI ARRIOLA**  
**HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO**  
**JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO**  
**NATALIA RIVERA GRIJALVA**  
**SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA**  
**ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**  
**FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### **PARTE EXPOSITIVA:**

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó su iniciativa el día 15 de noviembre del presente año, fundamentándose en los siguientes argumentos:

*“De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, al igual que las facultades que la propia Constitución confiere al Poder Ejecutivo en su Artículo 79, fracciones III y VII; y en relación con lo que el mismo ordenamiento establece en su Artículo 64, fracción XXII; someto a su consideración la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024.*

*Este proyecto, en el caso de obtener su aprobación, permitirá al Estado disponer de recursos por un monto de 82 mil 541 millones 949 mil pesos; con los cuales, durante el próximo año mi Administración continuará los planes de transformación que demanda el Sonora de mayores oportunidades, con el que hemos adquirido el compromiso de trabajar durante mi mandato, a efecto de lo cual se examinan a continuación el panorama internacional, nacional, y desde luego estatal.*

#### **A. Panorama Internacional**

*La inflación mundial inició con una continua trayectoria al alza desde inicios del 2021, debido a la escasez de insumos en los procesos productivos globales a consecuencia de las interrupciones en las cadenas de suministro en el contexto de la pandemia de Covid-19. Esta trayectoria al alza en la inflación global se vio exacerbada en 2022 por las presiones adicionales en los precios de la energía y alimentos derivadas del conflicto geopolítico en Ucrania, el cierre parcial de la economía de China tras el resurgimiento de casos por Covid-19 y la estricta política de tolerancia cero establecida por el gobierno de ese país.*

*Los efectos acumulados de estos acontecimientos provocaron una acentuación considerable de la incertidumbre global, a la vez que se colocaban como los principales determinantes de la inflación mundial, llevándola en el punto más crítico a una tasa de crecimiento del 8.7 por ciento para todo 2022, nivel muy superior a la dinámica*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*inflacionaria prepandemia del 3.5 por ciento promedio entre 2017 y 2019, según el Fondo Monetario Internacional.*

*Ante la acelerada escalada de precios, la mayoría de los bancos centrales alrededor del mundo emprendieron un endurecimiento monetario desde mediados del 2021, prolongado con mayor vigorosidad ante los nuevos retos globales suscitados en 2022. Conviene abordar la evolución particular de Estados Unidos en este aspecto dado el grado de dependencia que la economía mexicana mantiene con el país vecino.*

*Para el caso de los Estados Unidos, el repunte de la inflación se evidenció desde inicios de 2021, en donde su tasa anual de inflación general (IPC) registró un vertiginoso ascenso del 1.4 por ciento anual al mes de enero al 7 por ciento alcanzado en diciembre de ese mismo año. Esta tendencia siguió su curso con mayor vigor durante 2022 ante los choques derivados de la agitada coyuntura internacional, llevando a la inflación a registrar su punto más álgido en el mes de junio con un crecimiento anual del 9.1 por ciento, un nivel no visto en 41 años. Este aumento en la inflación general de EUA reflejó el significativo encarecimiento del rubro de energía con un crecimiento del 41.6 por ciento, el incremento más grande registrado desde abril de 1980; y el rubro de alimentos con una tasa anual de 10.4 por ciento anual, el más grande desde febrero de 1981.*

*Hasta antes del inicio del ciclo alcista en marzo de 2022, la Reserva Federal de los Estados Unidos había mantenido un relajamiento monetario durante los dos años anteriores, con el objetivo de apuntalar la ansiada recuperación económica después de la pandemia. A partir de este periodo y en respuesta ante el escenario de cada vez más amplias y persistentes presiones inflacionarias, la Reserva inició un agresivo ciclo restrictivo con siete movimientos consecutivos al alza en la tasa de interés de referencia, llevándola desde un rango del 0-0.75 por ciento a un nivel restrictivo del 4.25-4.5 por ciento al cierre del año.*

*En los primeros meses de 2023, las lecturas de la inflación general en EUA evidenciaron una clara trayectoria descendente desde su punto más crítico del 9.1 por ciento anual en junio de 2022, obedeciendo principalmente a la relajación de los precios más volátiles como energía y alimentos que se veían afectados al alza por la guerra, no obstante, se ha observado la persistencia en niveles aún elevados de su componente subyacente. Esto ha motivado a la Reserva Federal a incrementar cuatro veces su tasa referencial hasta a un rango de 5.25-5.5 por ciento en la reunión de política monetaria en el mes de julio, su nivel más alto desde enero de 2001.*

*Esta política de endurecimiento monetario provocó episodios de inestabilidad bancaria en varias instituciones regionales de EUA como Silicon Valley Bank, Signiture Bank y First Republic Bank en los primeros meses del año, los cuales al no implementar una administración de riesgos adecuada ante las condiciones financieras más astringentes no pudieron evitar la banca rota. Derivado de estos efectos, se tornó imperativo la*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*intervención de la propia Reserva Federal, extendiendo mecanismos para respaldar la capitalización del sistema bancario estadounidense y poder evitar una crisis de confianza en los depositantes bancarios de otras instituciones que podría traducirse en corridas bancarias.*

*El efecto acumulado del agresivo ciclo restrictivo en las tasas de interés, el riesgo latente de desestabilización financiera y la preocupación de un catastrófico riesgo de impago del gobierno federal ante una posible desaprobación del aumento del techo de la deuda solicitado para el año (lo que ocasionó después que una rebaja de AAA a +AA en la calificación crediticia del país por parte de Fitch Ratings), rápidamente encendieron las alarmas de una posible recesión de la economía estadounidense entre principales analistas económicos.*

*Tal es el caso del banco de inversión Goldman Sachs que vaticinaba una probabilidad de ocurrencia del 35 por ciento en los próximos dos años al mes de mayo. No obstante, a medida que la economía fue mostrando señales de resiliencia al mismo tiempo que se disipaban las tensiones del sector bancario ante la rápida actuación de las autoridades monetarias y Joe Biden firmara favorablemente la suspensión del techo de la deuda en el mes de junio, la ferviente preocupación de una posible recesión se fue reduciendo gradualmente hasta una probabilidad contenida del 15 por ciento en el mes de septiembre.*

*La estimación del crecimiento del PIB real para el tercer trimestre de este en EUA confirmó la resiliencia notable que ha mostrado la economía del país vecino, al registrar un incremento anualizado del 4.9 por ciento, más del doble respecto a lo alcanzado en el segundo trimestre y superando ampliamente las previsiones del mercado.*

*Para finalizar las consideraciones sobre la economía del país vecino, retomamos de nueva cuenta su panorama inflacionario. Como se expuso, EUA observó una evidente relajación de la inflación general de 6.4 por ciento en enero al 3.7 por ciento al mes de agosto de 2023. Sin embargo, las autoridades monetarias advierten que esto es una señal engañosa dado que esta reducción en el nivel general obedece principalmente a una reducción de los precios más volátiles como la energía y alimentos, rubros que deben fundamentalmente su comportamiento a factores externos, en tanto que subsisten presiones de origen interno que han mantenido la inflación subyacente en niveles elevados, muy por encima de la meta de inflación de dicho banco central.*

*Otras economías avanzadas y emergentes enfrentan esta misma situación, una inflación subyacente que se rehúsa a disminuir lo cual dictará la senda a seguir por la política monetaria. Los bancos centrales han reiterado su compromiso de restaurar la estabilidad de precios, por lo que mantendrán su postura restrictiva hasta que los niveles de inflación converjan en los niveles objetivos trazados por sus autoridades monetarias.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*El resurgimiento de la inflación en el mundo tras décadas de relativa estabilidad de precios en los últimos años planteó un verdadero desafío para los encargados de la política económica en los gobiernos, surgiendo ya discusiones críticas acerca de la viabilidad y certeza del marco de la política monetaria y fiscal.*

### ***Desafíos hacia el horizonte***

*Ante la aparición de la crisis de Covid-19 y la llegada del conflicto bélico en Europa del este, los gobiernos se vieron obligados a tomar un rol protagónico para atender las más acuciantes demandas sociales surgidas a raíz de estas eventualidades. La activa intervención gubernamental durante este periodo elevó considerablemente la participación del Estado en la economía, periodo en el cual el gasto público como proporción del producto interno bruto en el mundo repuntó desde un nivel que no superó el 32.3 por ciento entre 2010 y 2019, a un abrupto incremento del 35.3 por ciento en 2020 y 33.7 por ciento en 2021, con probabilidades de que la tendencia se haya mantenido en 2022.*

*Para hacer frente a la urgente necesidad de intervención, múltiples países no tuvieron más alternativa que financiar este gasto con la contratación de deuda incurriendo en un sobreendeudamiento, en parte, porque estos ya contaban con un margen de endeudamiento muy acotado tras un largo periodo de tasas de interés bajas y un costo financiero atractivo.*

*En este contexto, el reciente escenario de elevada inflación y alto nivel de endeudamiento que enfrentan múltiples países ponen ahora en conflicto la instrumentación de la política monetaria y fiscal. El ciclo restrictivo en las tasas de interés tiene ahora consecuencias fiscales de mayor magnitud en los gobiernos ocasionando presiones a través del encarecimiento del servicio de su deuda y elevando el riesgo de insostenibilidad. También, la articulación de la política monetaria en su combate contra la inflación ya ha tenido efectos desestabilizadores en el sistema financiero, como lo evidencian el caso de Silicon Valley Bank, Signiture Bank y First Republic Bank en Estados Unidos, así como de Credit Suisse en Europa.*

*La inflación mundial, particularmente el componente subyacente, sigue en niveles muy por arriba de las metas y ha mostrado resistencia a disminuir. Ante este nuevo escenario macroeconómico postpandemia los bancos centrales se encuentran en una clara disyuntiva, por un lado, continuar con un endurecimiento monetario en su cada vez más complicado combate contra la inflación, o frenar su ciclo restrictivo relajando la presión fiscal sobre los gobiernos y disminuyendo el riesgo de desestabilización financiera. Esta disyuntiva está vigente en múltiples gobiernos alrededor del mundo y su desenvolvimiento tendrá implicaciones ponderantes en el curso de la economía global.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Por otro lado, en el seno de la coyuntura geopolítica actual el concepto de “fragmentación geoeconómica” fue ganando especial relevancia. El profundo impacto de la pandemia de Covid-19 sobre las cadenas de suministro globales y las crecientes tensiones geopolíticas a raíz del conflicto bélico han intensificado los riesgos de una posible fragmentación geoeconómica global donde los países muestran cada vez más una tendencia hacia políticas proteccionistas y aislacionistas, ello en detrimento del grado de integración y cooperación económica mundial.*

*Estos eventos revelaron una desestabilizante debilidad estructural en las cadenas de suministro globales que condujo a una prolongada escasez de insumos en todo el mundo. En particular, la escasez de semiconductores desde mediados de 2021 tuvo severas repercusiones en distintas industrias a nivel global al ser un componente esencial para la fabricación de un amplio número de productos tecnológicos y ser un sector estratégico clave para la economía y la seguridad nacional.*

*En Estados Unidos se observaron prolongadas interrupciones en la producción, especialmente automovilística, derivado de la escasez de chips, elevando los precios del sector e impulsado la inflación en dicho país. Debido a que una considerable porción de los semiconductores utilizados en su industria procede de Taiwán, esto expone a la industria norteamericana a una gran vulnerabilidad en el suministro de estos importantes componentes, más aún en el marco de las latentes hostilidades entre China y Taiwán.*

*Para difuminar estos potenciales efectos, el gobierno de Joe Biden presentó la Ley de Chips y Ciencia en agosto de 2022, con el fin de disminuir la dependencia del suministro de semiconductores con proveedores extranjeros, al incluir el despliegue de cuantiosos fondos para el fortalecimiento de la investigación y fabricación de semiconductores en el país. Cabe destacar que dicha política aunada a la Ley para la Reducción de la Inflación considera estímulos fiscales cercanos al 2.8 por ciento del PIB en los próximos 10 años.*

*Por su parte, Europa no quedó exenta de estas complicaciones, sufriendo de igual forma significantes episodios de escasez de semiconductores y obligando a la Comisión Europea a implementar la Ley de Chips con el mismo propósito, fortalecer el ecosistema interno de semiconductores que permitan una segura provisión de estos componentes a las diferentes industrias de tecnología avanzada de la región, así como disminuir la concentración de la producción en unos pocos proveedores.*

*Estos ejemplos no hacen más que manifestar la clara tendencia de cada vez más empresas multinacionales y autoridades en países de economías avanzadas por la preferencia de devolver sus cadenas de valor al interior de su territorio o países más próximos y de mayor confianza, con el fin de disminuir las vulnerabilidades asociadas a las cadenas de suministro en un mundo cada vez menos integrado.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Un agravamiento de las tensiones geopolíticas actuales podría desembocar en un cambio significativo en las relaciones internacionales a través de una sustancial recomposición no solo de los flujos comerciales, sino migratorios y de capital. Así lo respalda el Fondo Monetario Internacional al confirmar ya un cambio visible en el destino geográfico de la Inversión Extranjera Directa, evidenciando señales de fragmentación en este flujo.*

*Las conclusiones de este organismo multilateral en el tema sugieren que la IED se ha concentrado cada vez más en países con afinidad geopolítica y disminuyendo en aquellos distantes del país que la provee, con el riesgo constante de que esto se acentúe a medida que se agraven las tensiones geopolíticas que imperan en el escenario internacional. Asimismo, de mantenerse la tendencia hacia políticas unilateralistas, el nuevo escenario económico multipolar provocaría una reducción sustancial del producto mundial en torno al 2 por ciento en el largo plazo.*

*Más recientemente la puesta en escena del mayor conflicto israelí-palestino en 50 años a inicios del mes de octubre de este año añade tensiones adicionales a un escenario geopolítico cada vez más divergente. La brutal guerra entre ambos países, más específicamente entre Israel y la Franja de Gaza controlada por el grupo militar Hamás, puede desembocar en un conflicto de mayor envergadura al ser un acontecimiento más de las hostilidades que históricamente han dado forma al conflicto ideológico en oriente medio entre árabes e israelitas. En el caso de una agudización del conflicto y el involucramiento de países aliados en ambos bandos, este evento elevaría aún más la aversión al riesgo global sumándose a los eventos que atentan contra la estabilidad financiera y comercial global, así como para el crecimiento económico y el proceso desinflacionario mundial.*

*Por último, no podemos dejar de lado también a uno de los más grandes desafíos a encarar en el futuro cercano, el cambio climático. Este problema se posiciona como una amenaza existencial para los seres humanos en todo el mundo con graves efectos en distintos ámbitos que van desde enormes costos económicos, un peligro para los ecosistemas y la biodiversidad, así como un gran peligro para la salud de los seres humanos. Se ha advertido incluso que los efectos desiguales del cambio climático podrían desencadenar múltiples formas de conflicto entre países.*

*El cambio climático es un efecto antropogénico que está sucediendo y muchos países ya lo están reconociendo. La solución consensuada entre expertos de la comunidad internacional se ha basado en tres vertientes principales: i) la implementación del modelo "Carbon Pricing" en los procesos productivos, ii) una intensa inversión pública y privada en la investigación y desarrollo de tecnologías verdes, así como iii) un amplio rango de acciones complementarias que van desde normas, prohibiciones y subsidios específicos. En la medida que los países respondan rápida y coordinadamente ante los embates del calentamiento global, este conjunto de políticas estará encaminado a*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*restaurar la eficiencia económica-ambiental, al atenuar el efecto de la emisión de gases contaminantes e iniciar una transición hacia el uso de fuentes de energías amigables con el medio ambiente.*

*En suma, las implicaciones negativas de una política monetaria históricamente restrictiva, las repercusiones de un desacoplamiento económico atribuido a un agotamiento del modelo de la globalización, las hostilidades en oriente medio y los graves efectos derivados del cambio climático plantean un entorno de desafíos sin precedentes, los cuales serán determinantes en el curso que tomará la economía global. No queda más que señalar, que el reconocimiento de la heterogeneidad en extensión y magnitud de sus respectivos impactos son aspectos ineludibles en los modelos de desarrollo que adopten las sociedades en su devenir próximo.*

*Los escenarios esperados al cierre de 2023 y para 2024, en materia de crecimiento económico e inflación por los principales países y regiones se detallan en el documento auxiliar “Criterios Generales Ingreso-Gasto”, integrante del paquete económico estatal para el ejercicio fiscal 2024, propuesto a su alta consideración.*

## ***B. Panorama Nacional***

*Durante 2022 la economía mexicana logró superar su brecha de rezago que mantenía frente al tercer trimestre de 2018, hasta entonces, máximo histórico para el Producto Interno Bruto real de México. Entre este periodo, aconteció una ligera disminución de la actividad económica en el año 2019, inscrita en un entorno de incertidumbre local e internacional y, posteriormente, una profunda contracción al año siguiente tras el abrupto confinamiento sanitario derivado de la pandemia de Covid-19.*

*Las complicadas condiciones externas subsecuentes a la pandemia dificultaron la posibilidad de una rápida y homogénea recuperación del producto, hecho que a la postre alargó la brecha mantenida hasta una tardía recuperación en el tercer trimestre de 2022, cuando finalmente el Producto Interno alcanzó un nuevo máximo histórico tras 16 trimestres por debajo de sus niveles prepandemia.*

*En el acumulado para 2022, la economía mexicana consolidó un crecimiento del 3.9 por ciento, avance que alcanzó para recuperar terreno y registrar una ligera expansión del producto, ello sustentado en el buen desempeño del sector servicios e industrial. Por otra parte, en los primeros seis meses de 2023 México ha continuado con su senda de expansión, acumulando un dinámico avance anual del 3.1 por ciento, el mayor para un primer semestre desde el año 2012.*

*En su composición sectorial de 2023, el sector primario alcanzó un avance anual del 2.0 por ciento en el periodo de referencia, un mayor ritmo respecto al primer semestre de 2022. Por su parte, el sector secundario reportó un sobresaliente avance anual del 3.7*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*por ciento al primer semestre del mismo año, acumulando con ello cinco semestres en crecimiento continuo. A su interior, destacó el extraordinario crecimiento de la construcción al registrar un avance anual del 8.9 por ciento impulsado por los avances en las obras de infraestructura pública y la alta demanda por espacios industriales. Finalmente, el sector terciario siguió con su tendencia al alza registrando un favorable avance anual del 3.6 por ciento, consecuencia del mayor dinamismo de subsectores clave y la recuperación de otros rezagados. Al igual que el secundario, este sector acumuló cinco semestres en crecimiento continuo.*

*Por el lado de la demanda agregada, el sólido crecimiento en la actividad económica en los primeros seis meses de este año ha sido atribuido a la fortaleza de la demanda interna, favorecida por los mayores niveles de empleo y salario real, en conjunto con una clara disminución de los precios al consumidor y productor. Tanto el consumo como la inversión han registrado sólidos avances, sin embargo, ha sido la vigorosidad de este último el que lo ha convertido en el componente más destacado de la demanda interna.*

*Durante este lapso, con cifras del indicador de Oferta y Demanda Global, la inversión fija bruta registró un crecimiento real sin precedente del 12.8 por ciento anual al primer semestre de este año, el mayor aumento desde que se tiene registro. En sus categorías, la inversión privada alcanzó su segundo mejor desempeño en la historia; en tanto que, la inversión pública registró por segundo semestre consecutivo un crecimiento muy superior a su promedio histórico. Este extraordinario desempeño es reflejo directo de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública llevados a cabo por el gobierno federal y la construcción de espacios industriales en el contexto de relocalización de empresas.*

*Como se mencionó, el mercado laboral ha sido un factor determinante en la solidez del mercado interno. Para observar la evolución en este ámbito nos ayudamos con el análisis vertido en los CGPE 2024 por Hacienda Federal. De enero a julio, tanto la población ocupada como los empleos formales han registrado crecimientos acumulados muy superiores a sus promedios respectivos del periodo 2011-2019. Por su parte, la tasa de desempleo promedió 2.8 por ciento en los primeros 7 meses del año, el nivel más bajo desde que se aplica la ENOE en 2005.*

*Es destacable también la evolución de los salarios reales. En base a los registros del IMSS, los salarios mostraron un crecimiento del 4.7 por ciento en el promedio de enero a agosto, siendo la segunda mayor alza desde que se tiene registro. En cuanto a los salarios de la ENOE, su crecimiento anual real de 4.01 por ciento en promedio de enero a julio fue superior a la caída del promedio histórico de 0.46 por ciento entre 2011 y 2019, siendo el mayor crecimiento real prepandemia.*

*El ajustado mercado laboral no ha sido el único factor que ha apoyado la robustez del mercado interno, a su vez, la entrada histórica de remesas ha fortalecido el ingreso*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*disponible de las familias mexicanas, las cuales al mes de julio alcanzaron un nuevo máximo histórico en el acumulado a 12 meses. Adicionalmente, se suma la influencia positiva de una considerable mejoría de la confianza del consumidor, una trayectoria descendente de la inflación general y el aumento del crédito del sistema bancario. La influencia conjunta de estas variables ha abonado de buena manera al buen desempeño de la demanda interna, especialmente sobre el consumo privado.*

*Después de estas valoraciones acerca de la demanda interna, pasamos ahora al sector externo cuyo comportamiento positivo se inscribe en un entorno comercial muy benéfico para las exportaciones mexicanas. Al primer semestre, México se consolidó como el principal socio comercial de Estados Unidos al tener una participación en su comercio exterior total de mercancías del 15.7 por ciento, por delante de Canadá y China con participaciones del 15.4 y 10.9 por ciento, respectivamente.*

*Esto ha sucedido en el contexto de una recomposición de los flujos comerciales de ese país, derivado de las fricciones comerciales que mantiene con China y la tendencia global de relocalización de empresas. Estas circunstancias han generado una disminución de las importaciones de EUA provenientes del país asiático, situación que ha sido compensada con un aumento de las importaciones desde México.*

*Esta situación se ha reflejado en una disminución del déficit comercial de México. Al primer semestre de 2023, el saldo de la balanza de mercancías se ubicó en 7 mil 225 millones de dólares, menor a la cifra de 19 mil 37 millones de dólares registrado en el mismo periodo del año anterior. Dicha disminución provino, por un lado, de un aumento anual del 3.8 por ciento en las exportaciones; y por el otro, un nivel de importaciones prácticamente estático respecto al mismo periodo del año anterior.*

*En el caso de las exportaciones, con este crecimiento alcanzan un nuevo máximo histórico para un valor total de 339 mil 519 millones de dólares. En su interior, las petroleras presentaron una disminución anual ante la apreciación del tipo de cambio y un menor precio de cotización de la mezcla mexicana; en tanto que las no petroleras presentaron un incremento en todos sus componentes, en tono con la normalización de las cadenas de suministro y la menor escasez de insumos. Destaca en lo particular la recuperación de las correspondientes al sector automotriz que ostentaron un crecimiento acumulado del 17 por ciento en este año.*

*En cuanto a las importaciones, registraron un crecimiento marginal del 0.2 por ciento para un valor total de 346 mil 744 millones de dólares, mostrando movimientos diferenciados entre sus componentes. En su comparación anual, los bienes de consumo intermedio observaron una disminución compensada en su totalidad por el incremento en la importación de bienes de capital y de consumo, ambos relacionados con la fortaleza del mercado interno.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Se espera que las exportaciones de mercancías sean uno de los motores de crecimiento de la economía, toda vez que la industria exportadora vaya reflejando la estrategia del Nearshoring y los estímulos fiscales otorgados en sectores clave por el Gobierno Federal con el objetivo de maximizar las ventajas competitivas que el país ofrece para promover una mayor inversión productiva; no obstante, la permanencia de un tipo de cambio apreciado puede ser un factor que pueda influir en sentido contrario al afectar la competitividad de las exportaciones mexicanas.*

*En lo que respecta a la Inversión Extranjera Directa (IED), al primer semestre de 2023 este importante flujo registró la mayor captación desde que se tiene registro, para un total de 29 mil 41 millones de dólares. El componente predominante ha sido la categoría de Reinversión de Utilidades, resaltando la confianza que las empresas globales han depositado para mantener y ampliar sus inversiones en México. El principal destino sectorial de estos recursos han sido las industrias manufactureras y, en consistencia con su vocación manufacturera, la región norte fue el principal destino geográfico alcanzando un nuevo máximo histórico en el periodo de referencia.*

*Ya hemos hecho alusión a la gran entrada de remesas que han ingresado al país, las cuales en conjunto con el sólido crecimiento en las exportaciones y, en especial, el atractivo diferencial de tasas de interés con Estados Unidos, han sido los factores torales que han impulsado la demanda por la divisa mexicana, convirtiéndola en una de las monedas más líquidas para un país emergente en los mercados globales.*

*La considerable apreciación cambiaria resultante ha sido tal que la moneda mexicana ha cotizado en varias ocasiones por debajo de los 17 pesos por dólar por primera vez desde finales del 2015, acumulando una apreciación del 12 por ciento anual, según la comparación de sus niveles promedio al mes de agosto de este año y el anterior. La fortaleza del peso mexicano ha dado señales de estabilidad y ha aumentado la confianza de los inversionistas internacionales, además de que ha sido parte de las fuerzas que han influido positivamente en la moderación de las presiones inflacionarias.*

*En 2023 la inflación general ha mostrado una clara trayectoria descendente desde su punto más crítico en agosto de 2022 cuando alcanzó una variación anual del 8.7 por ciento, un nivel no visto desde diciembre del 2000. Las lecturas al mes de agosto de este año muestran una desaceleración de la inflación general por séptimo mes consecutivo, al registrar una variación anual del 4.6 por ciento. No obstante, esta disminución ha obedecido fundamentalmente a la relajación de su componente no subyacente en línea con la relajación internacional de los precios de la energía y materias primas. En tanto que, el componente subyacente ha mostrado una desaceleración menor a la prevista manteniéndose en niveles todavía muy por encima del objetivo de inflación del Banco de México.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Ante la reducción de la inflación general, y al igual que la Reserva Federal en EUA, el Banco de México ha pausado el ciclo de apretamiento monetario desde su último movimiento al alza en su reunión de marzo de este año cuando colocó su tasa de referencia en un nivel histórico del 11.25 por ciento, el mayor nivel desde que se implementa el Esquema Monetario de Objetivos de Inflación.*

*El extenso y agresivo apretamiento en las tasas de interés emprendido desde junio del 2021 ha coadyuvado a anclar las expectativas de inflación y revertir su tendencia ascendente desde el pico inflacionario del año pasado. Sin embargo, ante la resistencia de la inflación subyacente, el organismo central ha señalado que mantendrá su postura restrictiva sin recortes en la tasa de referencia durante el resto del año con el fin de garantizar la convergencia de la inflación con sus niveles objetivos.*

*Aun con los elevados tipos de interés y la incertidumbre económica internacional, las perspectivas de crecimiento de la economía mexicana se han revisado significativamente al alza, como así lo muestran los pronósticos de varios organismos multilaterales tales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Entre los motivos principales que han originado esta mejoría se encuentran: la fortaleza de la demanda interna del país y la notable resiliencia de la economía estadounidense.*

*Esto último influye positivamente en el crecimiento a través de una mayor demanda externa y su impulso al sector exportador, así como su expresión en mayores ingresos por turismo y remesas. Además, se suma el empuje atribuido a las oportunidades que traerá el Nearshoring. La suma de estos factores ha hecho que México sea uno de los países con mayor crecimiento esperado en toda la región de América latina.*

*Luego de estas consideraciones del comportamiento macroeconómico en la primera mitad del año, los escenarios puntuales esperados al cierre de 2023 y para 2024, en materia de crecimiento económico se detallan en el documento auxiliar “Criterios Generales Ingreso-Gasto”, integrante del paquete económico estatal para el ejercicio fiscal 2024.*

### **Oportunidades del Nearshoring**

*Dediquemos los siguientes párrafos a lo que hasta ahora hemos estado mencionando intermitentemente, el fenómeno de relocalización de empresas o Nearshoring. En el Panorama Internacional hemos abordado ya los riesgos de una posible fragmentación geoeconómica, una tendencia en los países por devolver sus cadenas de valor al interior de su territorio o países cercanos con el fin de disminuir las vulnerabilidades en un mundo menos integrado. Si bien un gran número de países emergentes y en vías de desarrollo son muy vulnerables ante este fenómeno, otros, como en el caso de México, saldrán altamente beneficiados.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Nuestro país se encuentra en una posición geográfica idónea ante la relocalización de las cadenas globales de producción, debido a su proximidad con el vecino del norte. Esta condición, aunada a su estabilidad macroeconómica, responsabilidad fiscal y amplia base de tratados comerciales lo hacen sumamente atractivo para empresas extranjeras especialmente de Asia para trasladar parte de su producción a territorio mexicano.*

*Las variables macroeconómicas relacionadas ya han manifestado la incipiente materialización de este fenómeno. El aumento de la participación de las exportaciones mexicanas en las compras exteriores de EUA demuestra la importancia que ha adquirido México en América del norte en el marco del TLCAN. Por su parte, los niveles históricos de IED y en especial la robustez de su categoría Reinversión de Utilidades resaltan la confianza que las empresas globales han depositado para mantener y ampliar sus inversiones en México; en tanto que, el repunte de la inversión fija bruta se asocia en buena medida al aumento en la construcción de espacios industriales ante la potencial demanda derivada del contexto actual.*

*El Nearshoring es una tendencia que ya ha sido reconocida por grandes empresas globales que han mostrado un verdadero interés en trasladar sus inversiones a México. Según la Secretaría de Economía a nivel federal, la iniciativa privada realizó 274 anuncios públicos de inversión al mes de septiembre de este año, lo que genera una expectativa de IED de casi 73 mil millones de dólares y la creación aproximada de 143 mil 106 empleos directos en los próximos años. Entre los anuncios más destacados figuran las empresas Pacific Limited en Sonora, Tesla en Nuevo León y el anuncio de la armadora china de autos eléctricos Jetour en un destino por determinar. Asimismo, identifica que los sectores que serán impulsados por la relocalización son el eléctrico-electrónico, semiconductores, automotriz y aquellas relacionadas con este sector.*

*Con estas inversiones México tiene el potencial de convertirse en un actor relevante en los mercados globales y ser un eslabón clave en la producción de componentes de alta tecnología. Cabe señalar que México junto con EUA y Canadá han trabajado estrechamente para desarrollar cadenas de valor de semiconductores en América del Norte, impulsado por la Ley de Chips y Ciencia, y la Ley para la Reducción de la Inflación impulsadas por EUA.*

*Por su lado, Empresarios de Taiwán, el país que concentra la mayor producción mundial de estos componentes tecnológicos, ya han reconocido la importancia de México y el gran aliciente que representa el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y sus polos de desarrollo, obra que puede colocar a México en una posición central del comercio global.*

*Aun cuando México cuenta con una base sólida de infraestructura portuaria, ferroviaria, aérea y carretera deben reconocerse los importantes retos por afrontar para dar vialidad a la atracción de empresas globales. Entre sus principales desafíos destacan garantizar*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*la suficiencia energética, fortalecer la infraestructura hídrica en la región norte y, en general, cerrar las brechas regionales del país.*

*En ese sentido, el Gobierno Federal ha sido un actor activo al impulsar grandes proyectos estratégicos encaminados en atender estos desafíos. Por ejemplificar los más destacados, el tren maya y el aeropuerto de Tulum vendrán a aumentar el impacto de la derrama económica en la región peninsular de Yucatán; a su vez, la refinería dos bocas y el corredor interoceánico sumarán al objetivo de lograr la suficiencia energética y ampliar la participación de México en el comercio internacional. Con esta importante cartera de obras el Gobierno Federal impulsará el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para impulsar el crecimiento de la región y aprovechar la oportunidad histórica del Nearshoring.*

*Con estos proyectos se encauza la inversión pública hacia una de las regiones más rezagadas del país, el sureste. En el pasado, esta ha sido una región con capacidades de crecimiento muy limitadas ante la falta de interés del sector público y privado de denotar inversiones estructurales que tengan la capacidad de virar su potencial económico. El plan de desarrollo desplegado por el Gobierno Federal permitirá una mayor integración de la región y una revitalización de su crecimiento, incrementando al mismo tiempo el potencial de crecimiento de toda la economía mexicana.*

### ***Transferencias Federales a las Entidades Federativas***

*Dada la elevada dependencia financiera que ostentan estructuralmente los gobiernos subnacionales en el marco del federalismo fiscal mexicano, es pertinente y obligado abordar, aunque someramente, las líneas trazadas para el gasto federalizado propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (PPEF).*

*Los recursos del PPEF 2024 que el Gobierno Federal destinará a las entidades federativas y municipios ascienden a 2 billones 563.3 mil millones de pesos, distribuidos en un 49.5 por ciento a “Participaciones Federales” (Ramo 28), 41.7 por ciento a “Aportaciones Federales” (Ramo 33) y el 8.9 por ciento restante es destinado a “Otros Conceptos” (Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas; Convenios de Descentralización y Reasignación; y Salud Pública).*

*El gasto federalizado total previsto en el PPEF 2024 mantienen una variación real del 0.5 por ciento respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, lo cual contrasta con el ritmo que observó en el PPEF 2023, cuando denotaba un aumento real del 9.9 por ciento anual, con incrementos positivos en todos sus rubros.*

*En su descomposición, “Participaciones Federales” representan una disminución real del -0.9 por ciento, en tono con una reducción estimada de la Recaudación Federal Participable del -1.5 por ciento en términos reales. Por su parte, los recursos*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*correspondientes a “Aportaciones Federales” representan un incremento real del 2.3 por ciento, como resultado de un aumento en los fondos FONE, FASSA, FAETA y FASP, así como disminuciones en FAIS, FORTAMUNDF, FAM y FAFEF. En tanto que, los recursos de “Otros Conceptos” denotan un incremento real del 0.2 por ciento.*

*La misma dinámica del gasto federalizado se imprime en las transferencias federales identificadas para Sonora, estrechez que define en último término la moderación de los ingresos totales esperados para nuestro Estado. Es importante reiterar que estos recursos sustentan preponderantemente las metas fiscales de Sonora para el ejercicio próximo, cuyos supuestos se delinearón en consideración de los aspectos expuestos en el panorama estatal presentado a continuación.*

### **C. Panorama Estatal**

*La economía sonorensis obtuvo resultados económicos desalentadores entre 2016 y 2021, periodo donde el valor agregado bruto de producción presenció una atonía generalizada en los primeros cuatro años, para luego contraerse en 2020 a consecuencia de la pandemia y no lograr su plena recuperación al año siguiente. En este periodo la economía promedió una tasa negativa de crecimiento del -0.5 por ciento anual, por lo cual, en todo el periodo la producción mostró niveles inferiores a lo alcanzado al inicio de este.*

*No fue sino hasta 2022 cuando la reanimación del crecimiento económico en el estado tuvo lugar, en general, como respuesta a la dinamización de las industrias manufactureras impulsadas por el sector exportador. Este grupo de actividades económicas en Sonora representan una proporción sustancial del valor agregado que se genera en la entidad y, por su naturaleza estructural, se encuentran altamente vinculadas a la dinámica económica de Estados Unidos.*

*Bajo este tenor, la reactivación de la demanda interna del país vecino en 2022 tuvo como consecuencia el crecimiento de las exportaciones estatales del subsector manufacturero a una tasa de 20 por ciento anual, el mayor crecimiento desde 2013. Para las exportaciones totales, observaron un avance del 14 por ciento, muy superior al 3.4 por ciento anual observado en el periodo 2016-2021.*

*Para el total de la economía, según el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal y con cifras desestacionalizadas, el valor agregado bruto de producción en el Estado consolidó un crecimiento total del 3.6 por ciento en 2022 sustentando fundamentalmente por el sector secundario, alcanzando así un nuevo máximo histórico y cerrando la brecha que mantenía frente a 2016. El sector secundario, en general, y el subsector manufacturero, en lo particular, fueron el grupo de actividades que más contribuyeron al crecimiento económico en 2022; destacando este último por observar el crecimiento más elevado desde el 2011.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Durante el primer semestre de 2023 nuestra economía siguió a paso firme. El crecimiento siguió sustentado en el dinamismo del sector secundario, ahora impulsado por la recuperación del subsector de la construcción y el firme avance de las manufacturas. Por su parte, el sector terciario siguió su recuperación a un ritmo modesto, en tanto que fue el sector primario el único con un crecimiento negativo derivado de las afectaciones a la producción provocadas por las altas temperaturas y la ausencia de lluvias en el Estado.*

*Las expresiones del crecimiento económico y un presupuesto estatal orientado al desarrollo social en 2022 se hicieron visibles en una reducción de la pobreza y la desigualdad, en beneficio del bienestar económico y social de los ciudadanos Sonorenses. De acuerdo con información del Coneval, el porcentaje de la población del Estado en situación de pobreza en 2022 fue del 21.7 por ciento, una disminución de 8.2 puntos porcentuales respecto a 2020, lo que en términos de población se tradujo en un total de 235 mil sonorenses que salieron de la pobreza. Con esta reducción Sonora registró los niveles de pobreza y pobreza extrema más bajos en los últimos 14 años. También, según el INEGI, nuestro Estado se encontró entre las entidades federativas con mayores ingresos por hogar en 2022 a la vez que presenció una disminución de la desigualdad al pasar del lugar 24 al 16 en la lista de los Estados menos desiguales del país, entre 2020 y 2022.*

*Desde el Gobierno del Estado de Sonora, hemos promovido importantes obras en infraestructura económica con el potencial de expandir el crecimiento económico del Estado. Estos proyectos estratégicos desplegados en los sectores energético, hidráulico, portuario y carretero están orientados a promover el desarrollo sostenible y la generación de energías renovables; garantizar la infraestructura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el crecimiento urbano; así como, ampliar la conexión comercial de Sonora con los principales mercados internacionales y posicionarlo en un lugar destacado en el comercio exterior.*

*Por ejemplificar los más relevantes destacan el Plan Sonora de Energías Renovables que abarca obras de gran impacto tales como la construcción de la planta solar en Puerto Peñasco, el gasoducto entre Sonora y Texas por México Pacific Limited y la explotación de las grandes reservas de litio que cuenta el Estado; en el sector hidráulico se tienen las obras realizadas para ampliar la cobertura del agua potable, alcantarillado y saneamiento derivadas del Plan Estatal Hídrico; y, por último, en el sector portuario y carretero se encuentra la modernización del puerto de Guaymas y la ampliación de la carretera Guaymas-Chihuahua, entre otros. Estos proyectos son detonantes para la economía sonorenses y el desarrollo de nuestra región al mismo tiempo que dan forma a un modelo de sostenibilidad de largo plazo.*

*Estamos convencidos que no se puede lograr un cambio sustancial sin trabajar activamente en la atracción de capitales ni dar a conocer a inversionistas potenciales las grandes ventajas para invertir en el estado, cuya ubicación geográfica, estabilidad*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*laboral, beneficios fiscales y las grandes obras encaminadas hacia la transición energética lo convierten en una extraordinaria plataforma de inversión internacional, en un entorno global altamente favorable para México y Sonora.*

*En ese sentido, hemos llevado a cabo giras en países como Taiwán y Europa con un único objetivo: promover oportunidades de inversión de desarrollo tecnológico, particularmente en el ámbito de la generación de energías limpias, la fabricación de semiconductores y la industria de electromovilidad. Este entorno prometedor nos obliga a dar continuidad con mayor ímpetu el proyecto de transformación social y económica para el estado de Sonora.*

*El Proyecto de Presupuesto de Egresos que presentamos es precisamente la expresión presupuestaria de los retos y desafíos que nos hemos propuesto atender a través de los programas, actividades y proyectos que enmarcan programáticamente los propósitos de la Administración Pública del Estado. Además, en atención de nuestra obligación constitucional, esta Iniciativa también contempla la presupuestación de los Órganos Autónomos, y los Poderes Legislativo y Judicial, para el cumplimiento de sus elevadas responsabilidades.*

*En nuestros propósitos se sigue centrando la orientación del presupuesto hacia una política de bienestar, la cual hemos emulado del presidente Andrés Manuel López Obrador y su premisa de gobernar en beneficio del pueblo y para el pueblo. Esta política implica la continuidad de los programas sociales que han impactado significativamente a la salud, educación y economía de las familias sonorenses. Además, se enfoca el gasto de inversión hacia la atención de ejes prioritarios como agua potable, drenaje, vivienda, vialidades y carreteras, sin dejar de lado la infraestructura para el desarrollo económico, educativo y urbano, entre otras.*

*Por consiguiente, en el marco de los panoramas internacional, nacional y estatal, damos pie a la sección presupuestaria donde, en primera instancia, se presenta el estimado de cierre que podrá alcanzar el presupuesto aprobado para este año, para luego abordar la expresión presupuestaria de los ejes de la política de gasto del Gobierno para el año próximo con la exposición cuantitativa en lo particular del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio Fiscal 2024, propuesto a su alta consideración.*

### ***Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 del Gobierno del Estado***

#### ***a). Tendencia de cierre del Presupuesto 2023***

*El presupuesto original por 76 mil 562 millones 994 mil pesos, aprobado para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra al tercer trimestre con erogaciones de 59 mil 967 millones 293*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*mil pesos, las cuales equivalen a un avance del 78.32 por ciento en la aplicación de dichos recursos.*

*Partiendo de las erogaciones de 59 mil 967 millones 293 mil pesos que se registran al tercer trimestre, aunados a los recursos que por 21 mil 256 millones 342 mil pesos se tienen calendarizados en el cuarto trimestre de 2023, se podría perfilar un probable cierre para las erogaciones totales en un monto de 81 mil 223 millones 635 mil pesos al término del ejercicio fiscal en curso.*

*Sin embargo, se espera la aplicación de recursos adicionales que distorsionarán la evolución regular de las erogaciones originalmente programadas en la recta final del ejercicio, por lo que el monto real sobrepasará tal estimación inicial. Entre los principales eventos que impactan al alza la fase terminal del gasto se encuentran las transferencias adicionales a ISSSTESON y a los organismos educativos del Estado, así como el efecto presupuestario de la refinanciación de la deuda pública a largo plazo.*

*Teniendo en consideración estos eventos, podríamos esperar que las erogaciones globales al cierre del ejercicio culminen en una cifra de 105 mil 290 millones 240 mil pesos. Al sustraer el efecto de la refinanciación, se tiene una evolución regular de las erogaciones por 83 mil 330 millones 244 mil pesos, significando un crecimiento nominal del 8.84 por ciento con respecto al presupuesto aprobado, superior a la tasa de inflación esperada en el mismo lapso.*

#### ***b). Proyecto de presupuesto de Egresos de 2024***

*Derivado de los trabajos de programación y presupuestación con la totalidad de los entes públicos del Gobierno del Estado y en congruencia con los alcances permitidos por las fuentes de ingresos proyectadas, se propone un presupuesto de egresos global por 82 mil 541 millones 949 mil pesos para el ejercicio fiscal 2024, monto que representa un aumento de 5 mil 978 millones 955 mil pesos respecto al presupuesto por 76 mil 562 millones 994 mil pesos que fuera aprobado para este año.*

*La cifra global que el Gobierno del Estado pretende erogar en el ejercicio fiscal próximo por 82 mil 541 millones 949 mil pesos, se financiará en un monto principal por 55 mil 508 millones 730 mil pesos provenientes de los recursos de libre disposición proyectados, así como un monto por 27 mil 33 millones 219 mil pesos derivados de las transferencias federales etiquetadas identificadas para el Estado; teniéndose con ello, la compatibilidad Ingreso-Gasto que por obligación constitucional es menester su cabal atención.*

*Es pertinente señalar el contexto de moderación de las perspectivas fiscales para 2024. Los dos principales rubros de ingreso atenúan considerablemente su crecimiento, por un lado, se tiene la moderación de los ingresos federales identificados para el Estado, con un ritmo de crecimiento estimado aproximadamente 4 veces menor a lo aprobado para*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*este año, como consecuencia de la dinámica poco favorable del gasto federalizado ya abordado en el panorama estatal y por otro lado, a la moderación de los ingresos locales con un ritmo de crecimiento 2 veces menor en el mismo periodo de comparación.*

*Esta situación incide, naturalmente, en la moderación del gasto en la misma proporción y se agudiza si prescindimos de los recursos vía financiamiento que fortalecerán los limitados alcances de los ingresos de libre disposición; ello en consideración, sobre todo, del permisible margen fiscal para contraerlo y, consecuentemente, sin que ello comprometa el estatus de entidad federativa con Endeudamiento Sostenible que Sonora mantiene en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).*

*Dichos recursos estarán destinados principalmente al gasto de inversión propuesto, focalizado en atender las problemáticas que aquejan a la sociedad en los siguientes rubros:*

***Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento***, la inversión en este programa en el Estado, es esencial para la salud y bienestar de la población sonorenses, por lo cual, con la inversión del año 2024, se pretende garantizar el suministro puntual y de calidad de agua potable, así como la atención a la infraestructura de agua y drenaje en varios municipios, toda vez que estos son un componente básico y de gran relevancia para elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

***Los programas de vivienda***, esta problemática se debe principalmente a la falta de reserva territorial para uso habitacional que permita a las nuevas familias tener un terreno en donde edificar una vivienda, así como la generación de viviendas de interés social, provocando un crecimiento desordenado por el descontrol que generan las invasiones.

***Vialidades***, esta es una de las principales problemáticas que aquejan a los municipios del Estado, toda vez que la falta de pavimento y las malas condiciones del existente, repercuten en la cantidad de accidentes viales presentados, en el aumento del tráfico ocasionado por la inseguridad al transitar por vialidades en mal estado, así como en la salud de los sonorenses producto de la exposición al polvo, por lo que resulta de suma importancia impulsar y apoyar proyectos que mantengan en óptimas condiciones las vialidades, asegurando la seguridad de quien transite por ellas.

***Carreteras***, es importante destacar la atención del sistema carretero estatal, pues el desarrollo y mantenimiento de las carreteras mejoran la movilidad y fomenta el crecimiento económico del estado, con ello se facilita el tránsito rápido y seguro en cada una de estas, permitiendo conexiones eficientes entre diferentes puntos de la región.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**Infraestructura Educativa**, es una de las principales inversiones a destacar, pues estas nos permiten contar con un entorno óptimo para el aprendizaje, proporcionando instancias dignas y de calidad para los alumnos del Estado, por ello la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, llevarán a cabo el gasto de inversión para la atención de tres vertientes de infraestructura educativa, Educación Básica, Media Superior y Superior.

**Infraestructura para detonar la Economía Regional**, en Sonora la reactivación del crecimiento económico no es un tema que deba estar por separado, por lo que, en el presupuesto del año 2024, se pretende impulsar las ventajas competitivas que posicionen al Estado como uno de los sectores estratégicos para fomentar un desarrollo de la economía regional de manera equilibrada y sostenible.

Una vez resaltados los aspectos generales anteriores que introducen el proyecto de gasto que se propone, continuamos exponiendo su enfoque cualitativo, no sin antes mencionar, a manera de preámbulo, que su materialización es producto de un exhaustivo análisis para identificar, bajo el contexto de la pronunciada moderación del crecimiento en el ingreso esperado, el escenario de gasto óptimo que abarque con mayor amplitud y estricto orden de prioridades las necesidades más acuciantes de la población sonorense. En ese sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 está orientado a la consecución de los objetivos, estrategias y metas siguientes:

### **Objetivos Anuales, Estrategias y Metas**

El presupuesto de egresos 2024 plantea los siguientes objetivos:

1. Fortalecer los mecanismos de la Hacienda Pública Estatal para garantizar la calidad del gasto. Se buscará orientar el gasto público hacia la atención de las necesidades prioritarias para los ciudadanos de Sonora.
2. Dar continuidad a las asignaciones presupuestarias previstas para atender las finalidades y funciones del desarrollo social que facilite la atención prioritaria a la población vulnerable.
3. Mantener un presupuesto sostenible, responsable y equilibrado, que sustente los principios de austeridad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos públicos.

Para hacer realidad estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes estrategias:

1. Mantener la evolución de los servicios personales acorde con lo que al respecto establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de que produzca su correspondiente contribución al balance fiscal sostenible.
2. En lo correspondiente a las asignaciones previstas para gasto de operación



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*distintas a las de los servicios personales, se buscará, igualmente, que las instancias operen sus calendarios de ejecución con la restricción que la normativa permite para las partidas de gasto que no obligan a su compromiso anticipado.*

- 3. Con miras a permitir que se fortalezca el proceso de planeación presupuestal, la hacienda estatal limitará la cantidad de adecuaciones presupuestarias durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024.*
- 4. Toda solicitud de ampliación presupuestal será sometida a consideración y análisis de la Comisión Ingreso-Gasto. Su autorización o rechazo dependerá del sentido del dictamen derivado de su evaluación.*
- 5. En materia de gasto de inversión sus asignaciones se liberarán conforme a la libertad que permitan los aspectos de orden técnico y normativo que le rodean, procurando con ello que los recursos liberados y las obras en proceso se encuentren con el mayor avance posible y buscando su terminación antes del término de la presente administración.*

*Con estas estrategias se espera lograr las siguientes metas de gasto en el mediano plazo:*

- 1. Alcanzar cierres de ejercicio fiscal adecuados.*
- 2. Mantener la disciplina en las erogaciones.*
- 3. Concluir la administración atendiendo al pie de la letra las disposiciones marcadas por la LDFEFM en cuanto a la liquidación de los financiamientos de corto plazo contraídos.*
- 4. Consolidar la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para que este opere como un verdadero instrumento de apoyo a la toma de decisión en materia de política presupuestal abocada a orientar y/o reorientar los recursos públicos hacia las finalidades que mejor atiendan las necesidades del estado.*

*En lo sucesivo se aborda la exposición cuantitativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los clasificadores de gasto emitidos por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y bajo la óptica del Plan Estatal de Desarrollo y sus ejes de trabajo.*

### ***Clasificación por Tipo de Gasto.***

*Partiendo de las proyecciones perfiladas sobre el ingreso y considerando el monto del presupuesto global por 82 mil 541 millones 949 mil pesos que se propone para 2024, así como el crecimiento de 5 mil 978 millones 955 mil pesos que el mismo representa con relación a su aprobado de 76 mil 562 millones 994 mil pesos que fuera autorizado para este año, a continuación, se presenta su expresión en los cinco conceptos cubiertos por esta clasificación de los recursos.*

## **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	PROPUESTO 2024	VARIACIÓN
	2023		
1 GASTO CORRIENTE	65,119,112,592	70,902,135,193	5,783,022,602
2 GASTO DE CAPITAL	1,132,711,573	1,252,165,339	119,453,766
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	3,034,176,836	3,069,437,688	35,260,851
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	320,000,000	268,962,316	-51,037,684
5 PARTICIPACIONES	6,956,992,887	7,049,248,050	92,255,163
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>5,978,954,698</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Siendo el agregado del Gasto Corriente el que predomina en la distribución del presupuesto global, por efecto en gran medida de los aspectos a analizarse en la siguiente clasificación en torno al componente principal en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; la consideración en el mismo del Gasto de Operación en la Administración Directa, configurado por los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles; así como otros elementos que también se suman al agregado del Gasto Corriente, se tiene por ello que para 2024 presenta asignaciones por 70 mil 902 millones 135 mil pesos, para un crecimiento de 5 mil 783 millones 23 mil pesos, respecto de lo que le fuera aprobado de 65 mil 119 millones 113 mil pesos para 2023.

En tanto que, por su parte, el agregado del Gasto de Capital que en 2023 contara con recursos aprobados de 1 mil 132 millones 712 mil pesos, para 2024 propone una asignación por 1 mil 252 millones 165 mil pesos, denotando así un decremento de 148 millones 511 mil pesos. Al ser integrado, en términos por objeto del gasto, por los capítulos Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, dicho decremento se explica por la asignación a la baja en Inversión Pública.

Después, en términos también de crecimiento en sus recursos, destaca el concepto de Participaciones al presentar una asignación por 7 mil 49 millones 248 mil pesos, que así conlleva un crecimiento de 92 millones 255 mil pesos, respecto del monto de 6 mil 956 millones 993 mil pesos que le fuera aprobado para 2023. Bajo esta misma dinámica al alza se encuentra la categoría Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos con una asignación propuesta de 3 mil 69 millones 438 mil pesos, un aumento de 35 millones 261 mil pesos.



Por su parte, el rubro Pensiones y Jubilaciones observa una asignación de 268 millones 962 mil pesos, constituyendo así una asignación a la baja en 51 millones 38 mil pesos, respecto a su presupuesto aprobado por 320 millones de pesos.

### **Clasificación por Objeto del Gasto**

El Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para el siguiente ejercicio fiscal considera un crecimiento por el orden de los 5 mil 978 millones 955 mil pesos respecto al aprobado 2023. En la siguiente tabla se muestra la expresión de los recursos de conformidad a la actual clasificación.

### **OBJETO DEL GASTO A NIVEL GOBIERNO (PESOS)**

CAPÍTULO	APROBADO 2023	PROPUESTO 2024	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,502,319,820	10,054,996,924	552,677,104
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	539,599,343	616,105,100	76,505,757
3000 SERVICIOS GENERALES	1,555,283,072	1,671,313,430	116,030,358
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,090,787,390	52,002,060,271	4,911,272,882
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	570,298,290	656,962,025	86,663,735
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	537,413,283	570,203,314	32,790,031
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	43,803,290	25,000,000	-18,803,290
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,730,128,439	11,035,229,845	305,101,406
9000 DEUDA PÚBLICA	5,993,360,961	5,910,077,676	-83,283,285
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>5,978,954,698</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Centrando la atención en aquellos capítulos que se propone incrementen sus recursos para el próximo ejercicio fiscal, tenemos entonces que es el de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas el que presenta el mayor crecimiento a nivel global, incrementando sus recursos en 4 mil 911 millones 273 mil pesos respecto a su aprobado 2023.

Dicho incremento se explica por la característica de los recursos que concentra este capítulo, al integrar las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Por otra parte, este capítulo en su aprobado 2023 por 47 mil 90 millones 787 mil pesos, considera el componente para gasto de inversión en una cifra de 1 mil 467 millones 607 mil pesos, el cual de esta manera presenta un crecimiento por 590 millones 164 mil pesos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

respecto a la cifra propuesta de 2 mil 65 millones 772 mil pesos para el próximo ejercicio fiscal.

*Descontando del capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas la parte de recursos por 2 mil 65 millones 772 mil pesos propuesta para gasto de inversión, subsiste un componente principal de 49 mil 936 millones 289 mil pesos, destinados a cubrir las erogaciones de la Administración Pública Descentralizada del Poder Ejecutivo, así como las de los Poderes y Organismos Autónomos; y donde el componente específico para el costo de sus Servicios Personales alcanza la cifra de 23 mil 817 millones 510 mil pesos, para un crecimiento de 1 mil 591 millones 225 mil pesos en relación a lo que le fuera aprobado por 22 mil 226 millones 285 mil pesos, explicándose el crecimiento observado por los principales aspectos que a continuación se mencionan:*

- *En la Administración Descentralizada, los Servicios Educativos destacan con un crecimiento de 815 millones 7 mil pesos, pasando de un aprobado 2023 por 9 mil 197 millones 127 mil pesos, a un monto propuesto 2024 por 10 mil 12 millones 134 mil pesos; en tanto que en el organismo Servicios de Salud de Sonora su incremento es por 289 millones 435 mil pesos, debido a que de un aprobado por 4 mil 258 millones 221 mil pesos, se pasa a un monto propuesto de 4 mil 547 millones 657 mil pesos, por lo que entre ambos organismos suman un aumento de 1 mil 104 millones 442 mil pesos, equivalente al 69.40 por ciento del aumento de 1 mil 591 millones 225 mil pesos observado en el presupuesto propuesto para los organismos descentralizados; en tanto que, su parte complementaria se distribuye entre el resto de los organismos que se encuentran con incrementos menores en sus asignaciones.*
- *Respecto al Poder Judicial sus recursos para Servicios Personales se vieron impactados en 2023 por la incorporación a su ámbito de competencia de la materia de justicia laboral, misma que anteriormente estuviera a cargo de la Secretaría del Trabajo, ocasionando en este ejercicio fiscal un incremento considerable en sus recursos. Para 2024 se propone un crecimiento de 57 millones 606 mil pesos, pasando de un presupuesto aprobado en 2023 de 1 mil 294 millones 511 mil pesos a un presupuesto propuesto por 1 mil 352 millones 117 mil pesos.*

*Por lo que concierne al Capítulo 1000 de Servicios Personales para las dependencias de la Administración Directa, de una asignación aprobada por 9 mil 502 millones 320 mil pesos en 2023, para el 2024 se asigna un monto por 10 mil 54 millones 997 mil pesos, en el cual, como parte de su crecimiento nominal por 552 millones 677 mil pesos, incluye la cuantificación del incremento salarial a las nóminas de gobierno pagadas con cargo a este capítulo de gasto.*

*Administrativamente, este crecimiento repercute en la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Educación y Cultura; por una parte, para la Secretaría de Seguridad*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Pública se propone una asignación por 2 mil 74 millones 925 mil pesos, cifra mayor en 164 millones 685 mil pesos con relación a su aprobado para el ejercicio fiscal del presente año. Dicho incremento queda explicado por el fortalecimiento a la Seguridad Pública del Estado, lo que conlleva la activación de policías estatales para 2024.*

*De la misma manera, la Secretaría de Educación y Cultura observa un incremento por 343 millones 714 mil pesos, para situar su asignación en 5 mil 422 millones 832 mil pesos.*

*De tal manera que, considerando que al capítulo 1000 de Servicios Personales en el ámbito de la Administración Pública Directa presenta una cifra propuesta de 10 mil 54 millones 997 mil pesos, al sumarla al componente de 23 mil 817 millones 510 mil pesos que para el mismo fin se destina al capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, incluyendo lo correspondiente a los Organismos Autónomos y Poderes, se tiene que para 2024 el total de recursos destinados a cubrir los Servicios Personales del Sector Público en general, asciende a la cifra de 33 mil 872 millones 507 mil pesos, para un crecimiento de 2 mil 143 millones 903 mil pesos respecto de lo que le fuera aprobado por 31 mil 728 millones 605 mil pesos en 2023.*

*En cuanto a las reducciones que se proponen en el gasto global para servicios personales, es decir, tomando en consideración el capítulo 1000 y 4000, se tiene a la Secretaría de Economía con recursos propuestos por 65 millones 236 mil pesos, lo que conlleva un decremento de 50 millones 119 mil pesos respecto a sus recursos aprobados en 2023 por 115 millones 355 mil pesos, explicado por la dessectorización del Consejo para el Desarrollo Sostenible del Estado de Sonora; Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora; PROSONORA; y, Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, de la Secretaría de Economía.*

*Habiendo explicado el capítulo de Servicios Personales, procedemos a explicar la Estructura del Gasto de Operación de la Administración Central.*

### **Gasto de Operación**

*Configurado por los capítulos de Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, para dicho agregado se aprobaron recursos en 2023 por 12 mil 167 millones 501 mil pesos; mientras que para 2024 se proponen recursos conjuntos por el orden de los 12 mil 999 millones 377 mil pesos, donde ya quedó explicado el origen del crecimiento observado en las asignaciones propuestas para el capítulo de Servicios Personales.*

*Se muestra a continuación, la estructura comparativa de los ejercicios fiscales 2023-2024.*



**ESTRUCTURA COMPARATIVA DEL GASTO DE OPERACIÓN 2023-2024  
(PESOS)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROPUESTO 2024</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,502,319,820	10,054,996,924	552,677,104
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	539,599,343	616,105,100	76,505,757
3000 SERVICIOS GENERALES	1,555,283,072	1,671,313,430	116,030,358
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	570,298,290	656,962,025	86,663,735
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12,167,500,525</b>	<b>12,999,377,479</b>	<b>831,876,954</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Respecto al gasto global para el agregado de gasto de operación, se tiene una cifra propuesta por 12 mil 999 millones 377 mil pesos, configurando de esta manera un crecimiento de 831 millones 877 mil pesos respecto a lo que se aprobara para 2023.

Por su parte, son los capítulos de Servicios Personales y Servicios Generales los que configuran el 90.20 por ciento del crecimiento global de este agregado. Siendo el capítulo 1000 de Servicios Personales el que tiene el mayor crecimiento, al proponer para 2024 recursos por 10 mil 54 millones 997 mil pesos, configurando de esta manera un crecimiento respecto a lo aprobado para 2023 de 552 millones 677 mil pesos.

Le sigue en importancia cuantitativa el capítulo de Servicios Generales, con recursos propuestos por 1 mil 671 millones 313 mil pesos respecto a los recursos que le fueran aprobados en 2023, mostrando con ello un crecimiento por 116 millones 30 mil pesos. Habiendo explicado los dos principales capítulos que contribuyen al crecimiento del apartado de gasto de operación, se abordará, a continuación, los principales aspectos que contribuyen en su crecimiento, así como las principales receptoras de sus recursos. Se omitirá lo concerniente al capítulo 1000 de Servicios Personales por abordarse al inicio de esta sección.

Para el capítulo 2000 Materiales y Suministros se propone una cifra por 616 millones 105 mil pesos, con un crecimiento por 76 millones 506 mil pesos respecto a su aprobado 2023 de 539 millones 599 mil pesos. Su crecimiento queda concentrado en un 70.21 por ciento en los conceptos Alimentos y Utensilios, así como en el de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, al incrementarse su presupuesto respectivamente en 25 millones 899 mil pesos y 27 millones 820 mil pesos respecto a su aprobado 2023.

Administrativamente, es la Secretaría de Seguridad Pública la que concentra el 62.83 por ciento de los recursos a nivel capítulo que se propone para 2024, al destinársele recursos por el orden de los 387 millones 136 mil pesos, lo que se explica por la naturaleza de las funciones que desempeña esta dependencia. Los conceptos que agrupan la gran parte del recurso propuesto son Alimentos y Utensilios, así como Combustibles,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Lubricantes y Aditivos, concentrando en estos dos conceptos el 67.44 por ciento de los recursos propuestos para esta Secretaría.*

*Por lo que se refiere a las dependencias que con sus asignaciones mayormente inciden en la conformación del presupuesto por 1 mil 671 millones 313 mil pesos que para 2024 presenta el capítulo de Servicios Generales, entre la Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Hacienda; y, Secretaría de Educación y Cultura explican una cifra conjunta de 1 mil 43 millones 532 mil pesos, equivalente al 62.43 por ciento de lo presupuestado por el capítulo a nivel gobierno.*

*De la misma manera, entre la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Turismo, también suman una cifra conjunta de 290 millones 780 mil pesos, de tal modo que entre las asignaciones de estas cinco dependencias se explica el 79.83 por ciento del presupuesto por 1 mil 671 millones 313 mil pesos que presenta este capítulo de gasto para 2024, de ahí entonces que en su mayoría dichas dependencias son las que participan en el incremento por 116 millones 30 mil pesos que presentan estos recursos.*

*Por lo que se refiere al monto de 656 millones 962 mil pesos que para 2024 considera el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, ocurre que de ello un monto por 559 millones 728 mil pesos lo explica la Secretaría de Seguridad Pública, configurando con ello el 85.19 por ciento del capítulo de gasto a nivel gobierno; de tal forma, que el monto restante de 97 millones 214 mil pesos queda distribuido entre el resto de las dependencias.*

### ***Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas***

*En cuanto a la principal asignación del objeto del gasto para 2024, una cifra por 52 mil 2 millones 60 mil pesos recae en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presentando un crecimiento de 4 mil 911 millones 273 mil pesos respecto de lo aprobado para 2023, se han identificado ya los principales aspectos que lo justifican, como igualmente se ha identificado el componente que de este capítulo estará destinado a gasto de inversión; de tal modo, que descontado ello el presupuesto por 52 mil 2 millones 60 mil pesos, subsiste una cifra principal que se distribuye entre las diversas instancias de la Administración Descentralizada, así como entre los Organismos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial.*

*De igual manera, en esta cifra principal del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, distribuida de la manera que se indica, se ha identificado también un componente por 23 mil 840 millones 872 mil pesos, que en lo particular se destina a cubrir el rubro de los Servicios Personales de este conjunto de instancias presupuestales, y que se suma al capítulo 1000 de Servicios Personales de las dependencias de la Administración Central, cuyo monto es por 10 mil 54 millones 997*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

mil pesos, para configurar así el Gasto por Servicios Personales del Sector Público, con un monto de 33 mil 872 millones 507 mil pesos, que a los efectos de lo dispuesto en la materia por la Ley de Disciplina Financiera, detalla la siguiente estructura de recursos para las diversas nóminas que serán pagadas en 2024.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA</b>						
<i>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF</i>						
<i>Clasificación de Servicios Personales por Categoría</i>						
<b>ANTEPROYECTO 2024</b>						
<i>Pesos</i>						
<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>					
	<i>Aprobado</i>	<i>Ampliaciones/ (Reducciones)</i>	<i>Modificado</i>	<i>Devengado</i>	<i>Pagado</i>	<i>Subejercicio</i>
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>19,089,473,498</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	7,117,422,788	0	0	0	0	0
B. Magisterio	7,488,123,793	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	1,033,600,939	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	137,115,796	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	896,485,143	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	3,291,565,705	0	0	0	0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas  (E = e1 + e2)	158,760,273	0	0	0	0	0
e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Pública)						
e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral	158,760,273					
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>14,892,845,644</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	429,473,310	0	0	0	0	0
B. Magisterio	10,918,687,810	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	3,178,371,595	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	3,073,015,044	0	0	0	0	0



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

c2) Personal Médico, Paramédico y afín	105,356,551	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	356,686,158	0	0	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>					
	<b>Aprobado</b>	<b>Ampliaciones/ (Reducciones)</b>	<b>Modificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Subejercicio</b>
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas  (E = e1 + e2)  e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Pública)  e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral	9,626,772					
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
<b>III Total del Gasto en Servicios Personales</b>  (III = I + II)	<b>33,982,319,142</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

### ***Inversión Pública***

Con lo que respecta al gasto de inversión que se propone para 2024, se tiene al capítulo 6000 de Inversión Pública con un presupuesto propuesto por 570 millones 203 mil pesos, mostrando con ello un crecimiento de 33 mil pesos respecto a su presupuesto aprobado en 2023 por 537 millones 413 mil pesos.

Los recursos destinados para este rubro quedan integrados en su totalidad en el concepto *Obra Pública en Bienes de Dominio Público*, destinándose sus recursos en un 73.65 por ciento a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y un 26.34 por ciento a la Secretaría de Desarrollo Social.

Cabe señalar que, para informar el desglose de las obras a realizar con dicho presupuesto, se anexa al Paquete Económico 2024 entregado al H. Congreso de Sonora, el Analítico de Proyectos de Inversión Pública Tomo III para su consulta.

### ***Inversiones Financieras y Otras Provisiones***

Para este capítulo se consideran recursos por 25 millones de pesos, los cuales recaen en su totalidad en el concepto *Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos*; asimismo, el total de estos recursos recaen en la Secretaría de Gobierno.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

### ***Participaciones y Aportaciones***

*Con lo que concierne al presupuesto destinado al ámbito municipal, se tiene que para 2024 se proponen recursos por 11 mil 35 millones 230 mil pesos, configurando un crecimiento de 305 millones 101 mil pesos respecto a sus recursos aprobados en 2023 por 10 mil 730 millones 128 mil pesos.*

*Por su parte, del presupuesto que se propone para 2024, un 63.84 por ciento de dichos recursos corresponde al concepto de Participaciones, al destinársele recursos por el orden de los 7 mil 45 millones 248 mil pesos, le sigue en cuantía el concepto de Aportaciones al proponerse recursos por 3 mil 791 millones 982 mil pesos y, por último, se tiene al concepto Convenios con recursos por 194 millones.*

*En cuanto al crecimiento de sus recursos para 2024, es el concepto de Aportaciones el que considera el mayor crecimiento, incrementando en 130 millones 62 mil pesos sus recursos que fueran aprobados en 2023, configurando de esta manera el 52.36 por ciento del crecimiento por 305 millones 101 mil pesos que incrementa este capítulo.*

### ***Deuda Pública***

*Con lo que respecta a este capítulo, se propone para el mismo recursos por 5 mil 910 millones 78 mil pesos, los cuales, comparados con el monto de 5 mil 993 millones 361 mil pesos que se aprobaran para el mismo en 2023 muestran un decremento por 83 millones 283 mil pesos.*

*Se tiene entonces que, los mayores recursos propuestos para 2024 se concentran en el pago del servicio de la deuda, al destinarse un 90.41 por ciento para cubrir los conceptos que lo integran. Es así que, se propone para el concepto Amortización de la Deuda Pública recursos por 2 mil 687 millones 314 mil pesos, así como, 2 mil 656 millones 37 mil pesos para el concepto Intereses de la Deuda Pública.*

*Respecto a la cifra complementaria por 566 millones 726 mil pesos, esta queda distribuida entre el resto de los conceptos denominados Gastos de la Deuda Pública; Costos por Coberturas; Apoyos Financieros; y, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.*

### ***Clasificación Administrativa del Gasto.***

*Con el objetivo de identificar la distribución de los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2024 desde la perspectiva de los entes públicos a través de los cuales se ejecutará el gasto, en lo siguiente, esta sección desarrollará el importe global de 82 mil 541 millones 949 mil pesos propuestos para ejercer en 2024, la cual corresponde al agrupamiento por Poderes, Organismos Autónomos y Municipios.*



**PRESUPUESTO AGREGADO POR PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
(PESOS)**

<b>PODERES, ORGANOS, AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROPUESTO 2024</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>PODERES</b>	<b>59,181,566,682</b>	<b>64,144,536,452</b>	<b>4,962,969,770</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>56,918,100,577</b>	<b>61,788,401,791</b>	<b>4,870,301,214</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20,600,347,710	21,391,482,673	791,134,964
ORGANISMOS	36,317,752,868	40,396,919,118	4,079,166,251
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1,817,790,790</b>	<b>1,891,651,847</b>	<b>73,861,057</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>445,675,315</b>	<b>464,482,813</b>	<b>18,807,498</b>
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,651,298,767</b>	<b>7,362,182,289</b>	<b>710,883,522</b>
<b>DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>10,730,128,439</b>	<b>11,035,229,845</b>	<b>305,101,406</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>5,978,954,698</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Partiendo de la clasificación agregada que categoriza a los entes públicos según: Poderes, Órganos Autónomos y Municipios. Se tiene que del total del importe global propuesto para el ejercicio fiscal 2024, 64 mil 254 millones 348 mil pesos (77.84 por ciento) corresponden al importe destinado para los Poderes del Estado. Mismos que contarían con una variación agregada de su presupuesto ejecutable de 5 mil 72 millones 782 mil pesos. Incremento que responde por el 84.84 por ciento de la variación del presupuesto total.

En lo que respecta a la categoría de Órganos Autónomos, se observa un incremento en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024 de 10.05 por ciento; el mayor de todas las categorías. Esta variación se explica, mayormente, por una cuestión coyuntural en la que se ahondará en lo siguiente. Por su parte, se prevé que Desarrollo Municipal cuente con una asignación presupuestal de 11 mil 35 millones 230 mil pesos. Lo que representa una variación de 305 millones 101 mil pesos.

Dejando atrás este mayor nivel de agregación de la estructura administrativa del presupuesto, a continuación, se prosigue con el despliegue de las asignaciones presupuestales propuestas para las múltiples unidades administrativas con sus correspondientes variaciones respecto de lo aprobado en 2023 que pertenecen a las categorías anteriormente esbozadas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**DESAGREGACIÓN DE LAS ASIGNACIONES ADMINISTRATIVAS 2024  
(PESOS)**

<b>PODERES, ORGANOS AUTONOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>APROBADO</b>	<b>PROPUESTO</b>	<b>VARIACIÓN</b>
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	
<b>PODERES</b>	<b>59,181,566,682</b>	<b>64,254,348,304</b>	<b>5,072,781,622</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>56,918,100,577</b>	<b>61,788,401,791</b>	<b>4,870,301,214</b>
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	284,269,013	306,395,088	22,126,075
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,052,940,250	1,092,187,810	39,247,560
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,514,145,370	1,587,163,966	73,018,596
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	214,630,137	206,717,871	-7,912,267
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	734,305,584	842,601,185	108,295,601
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	21,631,538,988	23,575,484,454	1,943,945,466
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	7,569,304,908	8,392,829,213	823,524,304
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3,192,695,817	3,514,387,471	321,691,654
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	303,377,593	91,479,194	-211,898,399
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,529,043,402	1,983,131,172	454,087,771
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,266,154,498	3,604,767,354	338,612,857
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	253,423,892	265,705,551	12,281,659
121 DEUDA PÚBLICA	5,993,360,961	5,910,077,676	-83,283,285
122 OFICIALÍA MAYOR	443,431,366	306,868,802	-136,562,564
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	116,873,302	129,856,325	12,983,023
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,191,655	13,060,321	-1,131,334
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	3,100,000	4,266,413	1,166,413
133 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	57,907,547	57,325,662	-581,885
134 SECRETARIA DE TURISMO	169,320,182	261,905,866	92,585,684
<b>PODERES, ORGANOS AUTONOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>APROBADO</b>	<b>PROPUESTO</b>	<b>VARIACIÓN</b>
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	
137 CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE SONORA		20,391,909	20,391,909
138 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA		36,449,338	36,449,338
139 PROSONORA		141,487,034	141,487,034
140 OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA		84,263,107	84,263,107



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	8,574,086,112	9,359,599,009	785,512,897
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1,817,790,790</b>	<b>1,891,651,847</b>	<b>73,861,057</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>445,675,315</b>	<b>464,482,813</b>	<b>18,807,498</b>
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,651,298,767</b>	<b>7,534,961,825</b>	<b>883,663,058</b>
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	83,112,915	88,079,393	4,966,478
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	62,615,563	74,422,464	11,806,901
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	48,958,050	52,588,747	3,630,697
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	49,209,593	51,473,890	2,264,297
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	365,325,598	599,500,135	234,174,537
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,700,236,572	2,902,202,277	201,965,705
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	242,175,675	251,667,745	9,492,070
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,035,946,035	2,062,211,086	26,265,052
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	970,237,213	1,072,413,646	102,176,433
136 COLEGIO DE SONORA	93,481,553	97,811,053	4,329,500
<b>DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>10,730,128,439</b>	<b>11,035,229,845</b>	<b>305,101,406</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>5,978,954,698</b>

*De los 64 mil 254 millones 348 mil pesos destinados para que los Poderes del Estado desarrollen sus funciones y brinden los bienes y servicios públicos que demandan los ciudadanos de Sonora, 61 mil 898 millones 214 mil pesos (88.36 por ciento) estarían asignados al Poder Ejecutivo.*

*Tal monto representa un incremento de 4 mil 980 millones 113 mil pesos con relación al presupuesto aprobado para 2023. Aumento que se explica, principalmente, por la variación al alza del presupuesto de los Organismos: responsables del 32.39 por ciento de la variación del presupuesto total; en específico de los organismos educativos.*

*A su interior, el Poder Ejecutivo cuenta con 23 Dependencias -excluyendo Desarrollo Municipal y la instancia virtual Deuda Pública- a través de las cuáles ejercerá su presupuesto en el 2024. Es propio resaltar que son cinco: Secretaría de Educación y Cultura, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Los Trabajadores Del Estado de Sonora, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social, las que, en conjunto, acumulan una variación de 4 mil 59 millones 703 mil pesos. Importe que representa el 80.18 por ciento de las variaciones del Poder Ejecutivo y sería equivalente al 70.52 por ciento de la variación del presupuesto de egresos total entre 2023 y 2024.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Con un presupuesto de 23 mil 625 millones 484 mil pesos, la Secretaría de Educación y Cultura observa un incremento con relación a lo aprobado en 2023 de 1 mil 993 millones 945 mil pesos. Es de esta manera que la distribución de sus recursos por objeto del gasto tiene la siguiente estructura.

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
(MILES DE PESOS)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROPUESTO 2024</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,079,118	5,422,832	343,714
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,099	12,549	2,450
3000 SERVICIOS GENERALES	268,897	295,126	26,230
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,227,736	17,828,594	1,600,858
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,690	66,383	20,694
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>21,631,539</b>	<b>23,625,484</b>	<b>1,993,945</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Tal como ilustran las asignaciones presentadas para la Dependencia, el 80.29 por ciento de sus asignaciones se realizan a través del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Esto se explica por la estructura misma de la dependencia: de los 17 mil 828 millones 594 mil pesos asignados a este capítulo, 17 mil 474 millones 689 mil pesos son para sus Organismos; principalmente para los Servicios Educativos Del Estado de Sonora, organismos académicos y para el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Complementariamente, los servicios personales representan el 21.85 por ciento del presupuesto total de la Secretaría de Educación y Cultura.

Como se espera, con una variación anual de 1 mil 993 millones 945 mil pesos es también el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas el que responde por la mayor parte de las variaciones al presupuesto total de la Dependencia; específicamente se explica por los siguientes conceptos: 189 millones 441 mil pesos de incremento a las becas educativas y 967 millones 209 mil pesos adicionales a lo aprobado en 2023 para Servicios Educativos. La variación complementaria por 393 millones 87 mil pesos (19.14 por ciento) ocurre por el incremento al resto de los capítulos.



*En el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora -cuyo presupuesto se asigna únicamente a través del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas- se presenta una variación de 785 millones 513 mil pesos con respecto al presupuesto aprobado 2023. Este incremento se explica por dos cuestiones fundamentalmente: una mayor cantidad de recursos previstos para la aplicación de recursos propios, así como un crecimiento del presupuesto destinado al Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales.*

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA  
(MILES DE PESOS)**

<b>Capítulo</b>	<b>Aprobado 2023</b>	<b>Propuesto 2024</b>	<b>Variación</b>
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,574,086	9,359,599	785,513
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8,574,086</b>	<b>9,359,599</b>	<b>785,513</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

*Los recursos por 3 mil 604 millones 767 mil pesos que se asignan a la Secretaría de Seguridad Pública representan un incremento de 338 millones 613 mil pesos con relación al presupuesto aprobado de 3 mil 266 millones 154 mil pesos en 2023. A continuación, se presenta el importe agregado según el capítulo de gasto.*

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
(MILES DE PESOS)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROPUESTO 2024</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,910,241	2,074,925	164,685
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	344,949	387,136	42,187
3000 SERVICIOS GENERALES	319,050	386,523	67,473
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,384	196,454	16,070
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	511,531	559,728	48,198
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,266,154</b>	<b>3,604,767</b>	<b>338,613</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.



*Aun cuando todos los capítulos observaron un incremento respecto a lo aprobado para 2023: Servicios Personales con 164 millones 685 mil pesos, Materiales y Suministros con 42 millones 187 mil pesos, Servicios Generales con 67 millones 473 mil pesos, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas con 16 millones 70 mil pesos y Bienes Muebles e Inmuebles con 48 millones 198 mil pesos. El incremento en el capítulo de Servicios Personales se destaca y se explica, principalmente, justo como resultado de la previsión de nuevas plazas para los cuerpos de seguridad pública y el incremento salarial que por normativa debe considerarse.*

*Dada la estructura que guardan los recursos asignados a la Secretaría de Salud Pública, la variación por 833 millones 336 mil pesos responde, primordialmente, al incremento en el capítulo de Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas de 780 millones 972 mil pesos. Mismos que serían ejercidos a través del Organismo sectorizado a la Dependencia: Servicios de Salud de Sonora. En tanto que los 52 millones 364 sobrantes se encuentran distribuidos en los capítulos de gasto restantes.*

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
(MILES DE PESOS)**

Capítulo	Aprobado 2023	Propuesto 2024	Variación
1000 SERVICIOS PERSONALES	69,325	76,488	7,163
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	922	12,839	11,916
3000 SERVICIOS GENERALES	11,467	44,751	33,284
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,487,591	8,268,563	780,972
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7,569,305</b>	<b>8,402,641</b>	<b>833,336</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

*Para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Desarrollo Social contará con un presupuesto de 842 millones 601 mil pesos; un incremento de 108 millones 296 mil pesos respecto de su presupuesto aprobado 2023. Ello de acuerdo con la siguiente estructura por objeto de gasto.*

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
(MILES DE PESOS)**

CAPÍTULO	APROBADO 2023	PROPUESTO 2024	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	106,619	106,174	-445



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,848	3,273	1,425
3000 SERVICIOS GENERALES	12,954	24,658	11,704
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	468,471	558,293	89,821
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	144,413	150,203	5,790
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>734,306</b>	<b>842,601</b>	<b>108,296</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

*En atención a las funciones que desempeña la Secretaría, son los capítulos de Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas e Inversión Pública las clasificaciones a través de las cuales fluyen la mayor cantidad de los recursos presupuestales que se le asignan.*

*En conjunto, ambos capítulos contarán con 708 millones 496 mil pesos en 2024. Se prevé un incremento de 89 millones 821 mil pesos para el capítulo de Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; en específico, resalta la variación al alza en este capítulo de los recursos destinados para Inversión Pública a cargo de la Comisión de Vivienda Del Estado de Sonora. Así mismo, se contempla un aumento de 11 millones 704 mil pesos para Servicios Generales. Los 7 millones 215 mil pesos restantes se explican por las variaciones en los capítulos de Materiales y Suministros e Inversión Pública (Administración Central).*

*Por otro lado, y con relación a las disminuciones presupuestales que se pueden apreciar en esta clasificación, resaltan aquellas al presupuesto de la Secretaría de Economía por 211 millones 898 mil pesos, misma que encuentra su explicación puntualmente en la dessectorización de cuatro de sus organismos: PROSONORA, Financiera Para el Desarrollo Económico Del Estado de Sonora, Consejo Para el Desarrollo Sostenible Del Estado de Sonora y Operadora de Proyectos Estratégicos Del Estado de Sonora. Con lo que, naturalmente, el presupuesto de la Dependencia tendría que observar una contracción con el correspondiente incremento en el presupuesto de Organismos. Así como las reducciones al presupuesto de Oficialía Mayor por 138 millones 167 mil pesos.*

### ***Poderes Legislativo y Judicial***

*Una vez detallada la distribución de las asignaciones presupuestales al interior del Poder Ejecutivo, se procede a continuar con la descripción correspondiente del presupuesto por 2 mil 356 millones 135 mil pesos destinados al H. Congreso Del Estado de Sonora y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado para el ejercicio fiscal 2024. El presupuesto asignado a ambos Poderes representa un incremento de 92 millones 669 mil pesos. Mismos que se presentan en el siguiente cuadro según el Poder al que corresponde.*



**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL  
(MILES DE PESOS)**

PODER	APROBADO 2023	PROPUESTO 2024	VARIACIÓN
PODER LEGISLATIVO	445,675	464,483	18,807
PODER JUDICIAL	1,817,791	1,891,652	73,861
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,263,466</b>	<b>2,356,135</b>	<b>92,669</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

**Órganos Autónomos del Estado**

Como se adelantaba en líneas previas, con un presupuesto de 7 mil 534 millones 962 mil pesos la categoría “Órganos Autónomos” prevé una variación en el presupuesto para estos Entes Públicos 11.73 por ciento mayor que lo aprobado para el ejercicio fiscal 2023. Esta variación encuentra su explicación, mayormente, en una cuestión esencialmente coyuntural.

Se proyecta un presupuesto para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana 64 por ciento mayor que lo aprobado para 2023 ya que el 2024 será año electoral y el Instituto deberá enfrentar erogaciones atípicamente elevadas al compararlas con años que no lo son. La variación anual de su presupuesto por 234 mil 175 millones de pesos significa el 33 por ciento de las variaciones en la categoría.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
(PESOS)**

PODERES, AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2023	PROPUESTO 2024	VARIACIÓN
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,651,298,767</b>	<b>7,362,182,289</b>	<b>710,883,522</b>
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	83,112,915	88,079,393	4,966,478
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	62,615,563	74,422,464	11,806,901
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	48,958,050	52,588,747	3,630,697
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	49,209,593	51,473,890	2,264,297
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	365,325,598	599,500,135	234,174,537
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,700,236,572	2,962,014,130	261,777,558
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	242,175,675	251,667,745	9,492,070
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,035,946,035	2,062,211,086	26,265,052
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	970,237,213	1,122,413,646	152,176,433
136 COLEGIO DE SONORA	93,481,553	97,811,053	4,329,500



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

### Desarrollo Municipal

Finalmente, se presentan los recursos presupuestados para la categoría de Desarrollo Municipal por 11 mil 35 millones 230 mil pesos, importe que representa un incremento de 305 millones 101 mil pesos. A continuación, se expone la comparativa anual según sus conceptos de gasto.

#### RECURSOS ASIGNADOS PARA DESARROLLO MUNICIPAL (MILES DE PESOS)

CAPÍTULO	APROBADO 2023	PROPUESTO 2024	CRECIMIENTO
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,730,128	11,035,230	305,101
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10,730,128</b>	<b>11,035,230</b>	<b>305,101</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

### Clasificación Programática del Gasto

#### GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 2022	PROPUESTO 2023	VARIACIÓN
<b>Programas</b>	<b>63,612,640,040</b>	<b>69,582,622,860</b>	<b>5,969,982,820</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>1,134,331,641</b>	<b>1,452,793,965</b>	<b>318,462,324</b>
S SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	369,020,589	437,042,301	68,021,712
U OTROS SUBSIDIOS	765,311,052	1,015,751,664	250,440,612
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>49,202,238,717</b>	<b>54,031,664,270</b>	<b>4,829,425,553</b>
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	39,318,290,080	44,387,190,302	5,068,900,222
P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	4,802,734,039	2,552,091,525	-2,250,642,514
F PROMOCIÓN Y FOMENTO	1,108,024,011	1,411,786,249	303,762,239
G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	174,235,848	173,057,850	-1,177,998
R ESPECÍFICOS	525,588,445	1,495,938,824	970,350,380
K PROYECTOS DE INVERSIÓN	3,273,366,295	4,011,599,519	738,233,224
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,040,064,018</b>	<b>946,583,821</b>	<b>-93,480,197</b>
M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	583,258,205	488,198,205	-95,060,000
O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	456,805,812	458,385,616	1,579,803



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

CONCEPTO	APROBADO	PROPUESTO	VARIACIÓN
	2022	2023	
<b>Obligaciones</b>	<b>8,574,086,112</b>	<b>9,359,599,009</b>	<b>785,512,897</b>
T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,574,086,112	4,942,400,773	-3,631,685,339
J PENSIONES Y JUBILACIONES		4,417,198,237	4,417,198,237
<b>Gasto Federalizado</b>	<b>3,661,919,552</b>	<b>3,791,981,795</b>	<b>130,062,243</b>
I GASTO FEDERALIZADO	3,661,919,552	3,791,981,795	130,062,243
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	6,956,992,887	7,049,248,050	92,255,163
Costo Financiero, deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	5,341,960,230	5,610,077,676	268,117,446
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	651,400,731	300,000,000	-351,400,731
<b>TOTALGENERAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>5,978,954,698</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

En su mayor nivel de agregación, esta clasificación permite diferenciar las erogaciones en Gasto Programable y Gasto no Programable. El primero, engloba a todas aquellas erogaciones destinadas a proveer bienes y servicios públicos a la población. En este sentido, esta clase de gasto debe cumplir con un esquema de objetivos, indicadores y metas que permita dar seguimiento a la calidad y efectividad de los recursos públicos que se le asignan.

En la estructura presentada, el importe destinado para el Gasto Programable se puede observar en el rubro de Programas, mismo que para el 2024 contempla recursos por 69 mil 582 millones 623 mil pesos. Monto que representa el 84.30 por ciento del presupuesto de egresos total.

Al interior, el importe destinado para los programas se distribuyen en las siguientes categorías: 1 mil 502 millones 794 mil pesos para subsidios a los sectores social y privado o entidades federativas y municipios; 53 mil 981 millones 664 mil pesos para el desempeño de las funciones del sector público (prestación de servicios públicos a la población, entre otros); 946 millones 584 mil pesos para el desempeño de funciones administrativas y de apoyo a la realización de las actividades sustantivas de los Entes Públicos; 9 mil 359 millones 599 mil pesos para cumplir con las obligaciones atribuibles al estado en materia de seguridad social y pensiones; así como 3 mil 791 millones 982 mil pesos para los programas de gasto federalizado.

Al interior de la clasificación Desempeño de Funciones destaca el presupuesto asignado a los aspectos relacionados con la prestación de Servicios Públicos (44 mil 337 millones 190 mil pesos) y con los Proyectos de Inversión (4 mil 11 millones 599 mil pesos) puesto que, en conjunto, responden por el 89.57 por ciento del presupuesto de esta clasificación.



Los 15 mil 600 millones 959 mil pesos restantes (una vez que la clasificación desempeño de funciones ha quedado de lado) concentra el presupuesto para los programas administrativos y de apoyo, los subsidios al sector social y privado, los recursos del gasto federalizado, así como las obligaciones derivadas de aportaciones a la seguridad social y pensiones.

El Gasto no Programable, por otro lado, es aquel que se destina únicamente a cubrir obligaciones del Estado tales como: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores; erogaciones destinadas a cubrir intereses, comisiones y demás conceptos relacionados con la deuda; así como los recursos que deberán ser transferidos a los municipios a través de las participaciones federales. En este sentido, el Gasto no Programable no requiere de indicadores o metas para el seguimiento del desempeño. Para 2024, se presupuestan 12 mil 959 millones 326 mil pesos para cubrir este tipo de obligaciones.

Con la presentación de la clasificación del gasto por categoría programática, se da por concluida la sección que desagrega el presupuesto global del Estado para el ejercicio fiscal 2024 desde una visión administrativa. En la siguiente sección, se presentará el presupuesto desde la perspectiva de la clasificación por Finalidad y Funciones; una estructura armonizada del gasto que disponen los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Clasificación Funcional del Gasto**

Se aborda entonces en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, las asignaciones propuestas conforme a la clasificación por Finalidades y Funciones del Gasto, mismas que muestran las siguientes cifras en comparación con lo que fue aprobado para el presente ejercicio fiscal.

### **CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES (PESOS)**

FINALIDAD/FUNCION	APROBADO 2023	PROYECTO 2024	VARIACION
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>12,030,511,288</b>	<b>12,730,961,061</b>	<b>700,449,773</b>
11 LEGISLACIÓN	794,849,104	716,150,558	-78,698,546
12 JUSTICIA	4,837,221,348	4,999,226,858	162,005,510
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,985,128,406	2,225,841,202	240,712,796
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,043,650,994	1,233,667,388	190,016,394
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,556,369,069	2,847,554,255	291,185,186
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	813,292,368	708,520,800	-104,771,568
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>45,252,088,865</b>	<b>49,566,082,377</b>	<b>4,313,993,512</b>
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	174,235,848	173,057,850	-1,177,998



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,462,657,674	2,924,973,182	462,315,509
23 SALUD	6,552,804,569	7,399,679,904	846,875,335
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	484,097,700	557,616,670	73,518,970
25 EDUCACIÓN	25,382,870,396	27,564,383,966	2,181,513,570
26 PROTECCIÓN SOCIAL	10,081,444,084	10,946,370,803	864,926,719
27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	113,978,593		-113,978,593
<b>3 DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>2,556,904,335</b>	<b>3,299,597,627</b>	<b>742,693,293</b>
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	570,315,428	634,610,681	64,295,253
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	478,643,800	619,981,374	141,337,575
35 TRANSPORTE	1,293,553,007	1,689,164,563	395,611,555
36 COMUNICACIONES	26,646,725	11,211,667	-15,435,058
37 TURISMO	169,320,182	261,905,866	92,585,684
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5,082,863	82,723,476	77,640,612
39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	13,342,329		-13,342,329
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>16,723,489,400</b>	<b>16,945,307,521</b>	<b>221,818,121</b>
<b>FINALIDAD/FUNCION</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>VARIACION</b>
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,341,960,230	5,610,077,676	268,117,446
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	10,730,128,439	11,035,229,845	305,101,406
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	651,400,731	300,000,000	-351,400,731
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>5,978,954,698</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

*De acuerdo con la previsión del gasto bajo el marco de la clasificación según Finalidades y Funciones para el ejercicio fiscal 2024, son la finalidad Desarrollo Social en conjunto con Otras no Clasificadas en Funciones anteriores las que se llevan la mayor cantidad de las asignaciones presupuestales propuestas para 2024. En tanto que Gobierno y Desarrollo Económico son las finalidades que observan menores recursos asignados. En el agregado global, la variación nominal del presupuesto propuesto para el año siguiente respecto al que fuere aprobado para el actual ejercicio fiscal se ubica en 7.81 por ciento.*

*En específico, a la primera finalidad bajo este clasificador: Gobierno, se le establecen recursos por 12 mil 730 millones 961 mil pesos, para un aumento de 700 millones 450 mil pesos con respecto a los recursos que le fueron aprobados para el ejercicio actual por 12 mil 30 millones 511 mil pesos.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Entre las funciones que observan asignaciones al alza se encuentran Justicia; Coordinación de la Política de Gobierno; Asuntos Financieros y Hacendarios; y Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, mismas que conjuntan recursos propuestos por 11 mil 306 millones 290 mil pesos; equivalente al 88.1 por ciento de importe asignado a nivel de la finalidad.*

*La finalidad Desarrollo Social, por otro lado, percibe un importe asignado de 49 mil 516 millones 82 mil pesos, la cual representa un aumento en 4 mil 263 millones 993 mil pesos con relación a sus recursos aprobados por 45 mil 252 millones 89 mil pesos en el ejercicio fiscal 2023.*

*Según su desagregación funcional, son cinco las funciones que observan variaciones al alza: Vivienda y Servicios a la Comunidad (462 millones 315 mil pesos); Salud (856 millones 687 mil pesos); Recreación Cultura y Otras Manifestaciones Sociales (73 millones 519 mil pesos); Educación (2 mil 121 millones 702 mil pesos); y Protección Social (864 millones 927 mil pesos).*

*Como es posible apreciar, las asignaciones que le corresponderían a la función Educación por 27 mil 504 millones 572 mil pesos en 2024 representan la amplia mayoría del importe asignado a la finalidad de Desarrollo Social; puntualmente, el gasto en Educación representa el 55.55 por ciento del presupuesto de la finalidad. Adicionalmente, se comenta que tan solo la variación al alza en esta función explica el 49.76 por ciento del total de las variaciones en Desarrollo Social.*

*En tanto que Protección Social, como la segunda función de mayor cuantía, observa recursos asignados por 10 mil 946 millones 371 mil pesos, para un aumento de 864 millones 927 mil pesos con relación a sus recursos aprobados en el ejercicio 2023 de 10 mil 81 millones 444 mil pesos. De manera complementaria, se comenta acerca de las asignaciones destinadas a la función Salud, mismas que suman recursos por 7 mil 409 millones 492 mil pesos, equivalentes al 14.96 por ciento del monto propuesto para esta finalidad.*

*Siguiendo el desglose por funciones de las finalidades del gasto para el presupuesto que se proyecta, se encuentra que la finalidad Desarrollo Económico dispondrá de un monto de 3 mil 349 millones 598 mil pesos, mismos que representan un aumento en 792 millones 693 mil pesos, sobre la cifra previamente aprobada por 2 mil 556 millones 904 mil pesos.*

*Según sus funciones se tiene que la función Transporte observa la mayor cuantía en el monto asignado, con recursos por 1 mil 739 millones 165 mil pesos. En 2024 dispondría de 445 millones 612 mil pesos adicionales en relación a su presupuesto aprobado por 1 mil 293 millones 553 mil pesos para el presente ejercicio fiscal.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Por la cuantía de participación a nivel de finalidad, le sigue la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General cuyos recursos asignados en 2024 ascienden a 634 millones 611 mil pesos, para un aumento de 64 millones 295 mil pesos respecto a sus recursos aprobados por 570 millones 315 mil pesos para el ejercicio actual. Por último, la tercera función de mayor cuantía es la función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con recursos asignados por 619 millones 981 mil pesos, mayor en 141 millones 338 mil pesos a lo que le fuere aprobado para 2023.*

*Al ser estas las tres principales funciones en la Finalidad Desarrollo Económico, entre ellas conjuntan una asignación para el ejercicio fiscal 2024 por 2 mil 993 millones 757 mil pesos, equivalente al 89.38 por ciento del presupuesto de la finalidad. El complementario por 10.62 por ciento queda distribuido entre las funciones Comunicaciones; Turismo; y Ciencia, Tecnología, e Innovación, cuyas asignaciones conjuntan un total de 355 millones 841 mil pesos.*

*Bajo la última finalidad y la segunda en cuanto a su participación en el presupuesto global: Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores (concerniente al Gasto no Programable), se cuenta con recursos por 16 mil 945 millones 308 mil pesos. De esta manera, dichos recursos representan un aumento en 221 millones 818 mil pesos con respecto a sus recursos aprobado en el ejercicio actual por 16 mil 723 millones 489 mil pesos.*

*Dicha variación, se explica, principalmente, por la asignación al alza en la función Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, a la cual se le asignó un importe de 11 mil 35 millones 230 mil pesos, para disponer así de recursos adicionales por 305 millones 101 mil pesos en comparación con los recursos aprobados por 10 mil 730 millones 128 mil pesos en el ejercicio 2023. Este incremento fue anclado a nivel de la finalidad por la reducción de 351 millones 401 mil pesos en la función Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; la única de la finalidad que observó una asignación a la baja.*

*Por otro lado, la función Transacciones De La Deuda Pública/Costo Financiero De La Deuda se ubica como la segunda de mayor cuantía en esta finalidad, por disponer de 5 mil 610 millones 78 mil pesos, cifra que excede en 268 millones 117 mil pesos los recursos aprobados por 5 mil 341 millones 960 mil pesos para el actual ejercicio fiscal.*

### ***Ejes y Programas del Plan Estatal de Desarrollo.***

*Vistas entonces las asignaciones que el Proyecto del Presupuesto de Egresos propone para las Finalidades y Funciones, que cumplen las diferentes instancias de la Administración Pública Estatal, a continuación se hace lo propio con respecto de los Ejes de Trabajo y Programas del Plan Estatal de Desarrollo, en razón de lo cual,*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*primeramente se tienen las asignaciones agregadas a nivel de los cuatro ejes de trabajo del Plan, y a partir de lo cual, posteriormente se consideran sus desagregaciones a nivel de cada uno de los respectivos programas.*

**EJES DE TRABAJO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO  
(PESOS)**

<b>EJES DE TRABAJO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>VARIACION</b>
<i>E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS</i>	44,987,224,396	48,084,362,533	3,097,138,137
<i>E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS</i>	951,087,005	1,089,033,684	137,946,679
<b>EJES DE TRABAJO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>VARIACION</b>
<i>E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD</i>	14,584,277,590	15,408,310,065	824,032,475
<i>E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA</i>	16,040,404,897	17,960,242,304	1,919,837,407
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>5,978,954,698</b>

*\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.*

*Destaca desde luego que en esta distribución del presupuesto para el próximo año, las asignaciones presupuestales de todos los ejes de trabajo contarán con una variación al alza con respecto a su respectivo monto aprobado para el ejercicio actual, entre ellos destacando por ser el de mayor cuantía y a su vez el que mayor aumento observa, el eje “Un Gobierno Para Todas y Todos”, mismo que ve asignados recursos por 48 mil 24 millones 551 mil pesos, implicando recursos adicionales por 3 mil 37 millones 326 mil pesos respecto a su aprobado para 2023.*

*Con un aumento en sus recursos por 1 mil 929 millones 649 mil pesos, el segundo eje de trabajo, “El Presupuesto Social Mas Grande de la Historia” ve situados sus recursos por 17 mil 970 millones 54 mil pesos para el ejercicio que se proyecta, así, caracterizándose por ser el segundo eje de mayor cuantía.*

*El tercer eje de trabajo “La Igualdad Efectiva de los Derechos” ve asignados recursos al alza por 1 mil 89 millones 34 mil pesos, mismos que exceden en 137 millones 947 mil pesos a sus recursos aprobados para el ejercicio actual quedando así, por último, el eje “Una Coordinación Histórica Entre Desarrollo y Seguridad” el cual se ubica como el*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

tercero de mayor cuantía con recursos por 15 mil 458 millones 310 mil pesos, cifra mayor en 874 millones 32 mil pesos.

Así, y a los efectos de mostrar las repercusiones que todo esto significa para las asignaciones específicas a nivel programático, se detallan las mismas para cada uno de los cuatro ejes de trabajo del Plan Estatal de Desarrollo.

**PROGRAMAS DEL EJE UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS  
(PESOS)**

<b>EJES DE TRABAJO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>VARIACION</b>
<b>E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS</b>	<b>44,987,224,396</b>	<b>48,024,550,680</b>	<b>3,037,326,284</b>
E103E09 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,817,790,790	1,891,651,847	73,861,057
E103P16 APOYO A LA CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL	284,269,013	306,395,088	22,126,075
E103P03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	713,811,948	259,841,239	-453,970,710
E103E13 ATENCIÓN A MIGRANTES	6,649,749	33,971,568	27,321,819
E102E18 PROTECCIÓN CIVIL	83,720,582	90,157,023	6,436,441
E103O02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	214,630,137	206,717,871	-7,912,267
E101E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	24,445,330	39,187,371	14,742,041
E101E17 DEPORTE Y RECREACIÓN	103,332,137	45,233,111	-58,099,026
E101P19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	340,987,150		-340,987,150
E101E08 EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE	15,580,041,616	17,188,243,703	1,608,202,087
E101E11 CULTURA PARA TODOS	242,828,594	239,004,003	-3,824,591
E101E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE	2,437,538,903	2,691,321,331	253,782,428
E101E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	1,376,738,718	1,525,016,667	148,277,949
E101E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	150,927,894	155,580,334	4,652,440
E101E09 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	156,602,970	169,219,424	12,616,454
E101E13 FORMACIÓN DOCENTE	348,392,985	394,001,073	45,608,088
E101U07 BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	759,311,052	898,751,664	139,440,612
E102K01 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACIÓN	526,424,879	500,628,425	-25,796,454



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

<i>E101K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</i>	468,373,770	437,568,965	-30,804,805
<b>EJES DE TRABAJO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>VARIACION</b>
<i>E103E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA</i>	83,112,915	88,079,393	4,966,478
<i>E103E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL</i>	205,020,275	210,384,580	5,364,306
<i>E102CN3 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS</i>	6,956,992,887	7,049,248,050	92,255,163
<i>E102IN4 APORTACIONES A MUNICIPIOS</i>	3,661,919,552	3,791,981,795	130,062,243
<i>E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	365,325,598	599,500,135	234,174,537
<i>E101E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA</i>	2,700,236,572	2,962,014,130	261,777,558
<i>E103R04 REPRESENTACIÓN LEGAL Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO</i>	54,319,709	61,623,848	7,304,139
<i>E103E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA</i>	2,035,946,035	2,062,211,086	26,265,052
<i>E101E15 INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES</i>	93,481,553	97,811,053	4,329,500
<i>E103R02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO</i>	445,675,315	464,482,813	18,807,498
<i>E103E08 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL</i>	62,615,563	74,422,464	11,806,901
<i>E103E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i>	49,209,593	51,473,890	2,264,297
<i>E102UN5 CONVENIOS CON MUNICIPIOS</i>	6,000,000	117,000,000	111,000,000
<i>E102KN7 CONVENIOS INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</i>	105,216,000	77,000,000	-28,216,000
<i>E103M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</i>	14,191,655	13,060,321	-1,131,334
<i>E103E10 PROTECCIÓN JURÍDICA A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS</i>	139,418,495	134,624,200	-4,794,296
<i>E103E11 PROTECCIÓN JURÍDICA AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS</i>	17,011,762	14,133,522	-2,878,239
<i>E101E04 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO</i>	20,680,000	117,551,130	96,871,130
<i>E101E03 ESPARCIMIENTO Y SALUD ALIMENTARIA A GRUPOS VULNERABLES</i>	941,809,250	670,258,320	-271,550,930
<i>E103E02 DEFENSORÍA PÚBLICA</i>	62,553,593	68,232,477	5,678,884
<i>E103O05 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN</i>	242,175,675	251,667,745	9,492,070
<i>E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA</i>	970,237,213	1,122,413,646	152,176,433



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

E101F02 OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN	117,256,969	155,828,426	38,571,457
E103M02 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		92,631,922	92,631,922
<b>EJES DE TRABAJO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>VARIACION</b>
E103M01 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		176,592,893	176,592,893
E103M04 GOBIERNO DIGITAL		37,643,987	37,643,987
E103RN8 SUBSIDIO FEDERAL PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		450,000,000	450,000,000

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Integrada la estructura de este eje de trabajo por un total de 46 programas presupuestarios listados, sus asignaciones para el ejercicio 2024 denotan que 33 programas observan variaciones al alza, en los cuales destacan Educación Básica de Calidad e Incluyente con recursos asignados por 17 mil 188 millones 244 mil pesos, cifra mayor en 1 mil 608 millones 202 mil pesos con relación a su recurso aprobado en el 2023, y seguidamente, Participaciones a Municipios cuya asignación por 7 mil 49 millones 248 mil pesos conlleva un aumento en sus recursos por 92 millones 255 mil pesos respecto a lo previamente aprobado.

Por otro lado, un total de 13 programas ven sus asignaciones reducidas, aspecto que resulta más acusado para el programa de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno mismo que observa una disminución de 453 millones 971 mil pesos.

### **PROGRAMAS DEL EJE EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA (PESOS)**

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2023	PROYECTO 2024	VARIACION
<b>E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA</b>	<b>16,040,404,897</b>	<b>17,970,054,157</b>	<b>1,929,649,260</b>
E204P02 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	113,494,547		-113,494,547
E204K15 VIVIENDA DIGNA	164,083,868		-164,083,868
E204S01 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	369,020,589	228,961,850	-140,058,739
E205P24 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	155,919,081	209,763,393	53,844,312
E204E32 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	62,699,970	225,592,135	162,892,165
E205E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	6,396,885,488	7,189,916,512	793,031,023
<b>EJES DE TRABAJO</b>	<b>APROBADO 2023</b>	<b>PROYECTO 2024</b>	<b>VARIACION</b>



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

E205T31 SEGURIDAD SOCIAL	8,574,086,112	4,942,400,773	-3,631,685,339
E204K04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	58,197,250	358,438,959	300,241,709
E204E02 INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	146,017,992	179,889,996	33,872,004
E205JN9 PENSIONES Y JUBILACIONES		4,417,198,237	4,417,198,237
E204S02 INGRESO PARA EL BIENESTAR		208,080,451	208,080,451

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Al tenor de los recursos que en su cifra por 1 mil 929 millones 649 mil pesos que para 2024 este eje de trabajo ve aumento para ubicar sus recursos en 17 mil 970 millones 54 mil pesos, estos mayores recursos revisten en cinco programas que ven sus asignaciones al alza siendo sus tres principales por la cuantía del aumento los programas de Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud; Infraestructura Social; Ingreso Familiar para el Bienestar; Desarrollo Integral de Familias en Situación Vulnerable, y en menor cuantía integración y Operación del Sistema Estatal de Información Catastral y Registral.

Asimismo, se aprecian programas como el correspondiente a Pensiones y Jubilaciones, con un importe de 4 mil 417 millones, 198 mil pesos en la dependencia Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que para 2023 formaba parte del Programa Seguridad Social, el cual para 2024 se visualiza un decremento de 3 mil 631 millones 685 mil pesos. resultado de la alineación estratégica de los programas presupuestarios, aplicados a la reingeniería del gasto para el ejercicio 2024.

### **PROGRAMAS DEL EJE LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS (PESOS)**

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2023	PROYECTO 2024	VARIACION
<b>E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS</b>	<b>951,087,005</b>	<b>1,089,033,684</b>	<b>137,946,679</b>
E307F10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	20,500,664	25,270,442	4,769,778
E306E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	20,214,317	21,586,190	1,371,873
E306E34 ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	5,064,000	7,932,555	2,868,555
E307G18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	155,074,360	151,029,604	-4,044,756
E307G19 REGULACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	19,161,488	22,028,247	2,866,759
E307F11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA	497,568,602	594,710,932	97,142,330
E306E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	48,403,617	55,320,970	6,917,353
E306E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	48,958,050	52,588,747	3,630,697
E306E05 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA	64,424,437	61,267,143	-3,157,294



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

E306E02 DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y ADULTAS MAYORES	11,856,119	97,298,854	85,442,736
E307F03 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA SUSTENTABLE	59,861,351		-59,861,351

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Con un aumento en 137 millones 947 mil pesos en sus recursos previstos para 2023, este eje se conforma por 11 programas de los cuales siete presentan una asignación al alza destacando considerablemente el programa Fomento y Promoción Para El Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola, el cual ve en aumento sus recursos por 97 millones 142 mil pesos, mismos que ubican a sus recursos en 594 millones 711 mil pesos para 2024. Esta asignación explica el 70.42 por ciento del aumento a nivel eje.

### **PROGRAMAS DEL EJE COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD (PESOS)**

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2023	PROYECTO 2024	VARIACION
<b>E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD</b>	<b>14,584,277,590</b>	<b>15,408,310,065</b>	<b>824,032,475</b>
E409P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA	374,915,917	297,711,339	-77,204,578
E409R03 ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH	25,593,421	24,552,236	-1,041,184
E409P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	794,845,638	865,875,657	71,030,020
E409P08 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	47,137,218	50,865,655	3,728,437
E409M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	122,973,133	165,151,883	42,178,751
E409M12 DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	2,662,052	3,117,199	455,147
E410K05 INFRAESTRUCTURA URBANA	700,911,252	702,756,000	1,844,748
E410K08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	239,185,140	572,057,372	332,872,232
E410E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	26,646,725	11,211,667	-15,435,058
E410E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	1,056,918,203	1,117,107,191	60,188,988
E409F03 PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO	238,433,379	86,313,742	-152,119,637
E409F22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5,082,863	5,165,452	82,589
E410K12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	1,010,974,135	1,363,149,798	352,175,663
E408P07 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	539,918,724	561,639,154	21,720,430
E408E17 READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	793,506,011	847,370,123	53,864,112
E408P09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	460,561,996		-460,561,996
E408E03 PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	163,383,604	77,745,820	-85,637,784
E409DN1 DEUDA PÚBLICA	5,341,960,230	5,610,077,676	268,117,446
E409HN2 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	651,400,731	300,000,000	-351,400,731
E409M05 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO	443,431,366		-443,431,366
E408E02 PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	57,907,547	57,325,662	-581,885
E409F06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	169,320,182	261,905,866	92,585,684



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

E408P11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	976,872,808		-976,872,808
E408E04 COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	7,688,961	26,606,926	18,917,965
E410E10 MOVILIDAD INCLUYENTE	135,000		-135,000
E408E11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	247,131,507	1,439,735,371	1,192,603,864
E408E15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	84,779,848	84,586,438	-193,410
E408R09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD		495,279,927	495,279,927
E409F04 DESARROLLO SOSTENIBLE		246,142,050	246,142,050
E409F05 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA SUSTENTABLE		36,449,338	36,449,338
E408E05 PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		98,410,523	98,410,523

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Como parte del aumento por 874 millones 32 mil pesos que presentan los recursos asignados para este eje de trabajo, es de observarse que de los 27 programas que lo integran, 15 de ellos tendrán asignaciones al alza, sobresaliendo los mayores recursos a Prevención del Delito y Seguridad Pública por 1 mil 192 millones 604 mil pesos, disponiendo así un monto de 1 mil 439 millones 735 mil pesos para el ejercicio 2024, desde sus recursos aprobados por 247 millones 132 mil pesos para el presente año.

Asimismo, doce programas observan asignaciones a la baja resultado de la alineación estratégica de los programas presupuestarios, aplicados a la reingeniería del gasto para el ejercicio en la aplicación del gasto.

Con esto último concluye entonces la parte expositiva del Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por lo que a continuación se expone la correspondiente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal, esperando que, al merecer la aprobación de esa honorable Legislatura, haga posible la continuidad de las acciones y programas de esta Administración.

### **Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados**

El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

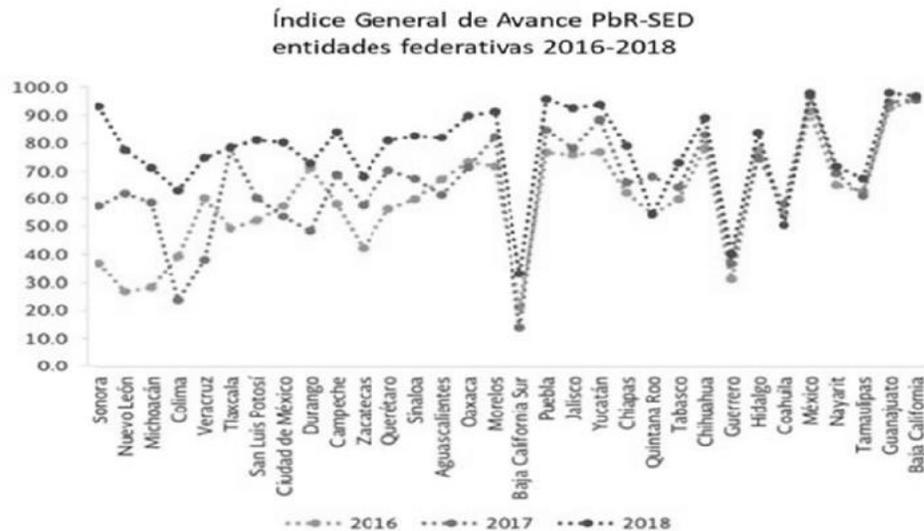
Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos estatales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: “los recursos económicos de la Federación, estados y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134).*

*En abril del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas del país. En dicho documento, el Estado de Sonora se ubicó entre las entidades con mayor oportunidad de mejora, por lo que derivado de un programa coordinado de trabajo por la Administración Estatal anterior, en abril del año 2018 se reportó en el Diagnóstico que Sonora logró el mayor incremento logrado por cualquier Entidad Federativa en el periodo 2016-2018 (ver gráfica), lo que contribuyó a colocarnos como el sexto estado con mejor valoración, solo debajo de Estado de México, Guanajuato, Baja California, Puebla y Yucatán.*



Elaboración: SHCP

*Es importante agregar, que con el cambio de administración federal en 2019, la metodología para obtener el diagnóstico sobre el nivel de implementación del PbR-SED de las diferentes Entidades Federativas se modificó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, en 2020 el Estado de Sonora se ubicó como el quinto estado con mayor grado de implementación solo por debajo de Oaxaca, Estado de México, Yucatán y Baja California. Los años siguientes, el estado de Sonora subió su*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*calificación, sin embargo, bajo en posiciones colocándose en el diagnóstico 2023 en la posición 12, pero aún considerada como una entidad federativa con un grado de implementación alto.*

*Las razones por las que no se ha logrado mantener un lugar dentro de las primeras posiciones es porque no se ha implementado un servicio profesional de carrera para el personal encargado de ejecutar las diferentes etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, evaluación, entre otras), así mismo porque existen áreas de oportunidad en la estandarización y sistematización de padrones de beneficiarios y de las reglas de operación para los programas. Cabe señalar que todos estos temas se encuentran en proceso de implementación, lo cual la expectativa es que para el siguiente diagnóstico se puedan ver mejoras.*

*La Metodología de Marco Lógico ha sido adoptada como la herramienta de planeación estratégica que facilita la conceptualización y diseño de programas. Basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.*

*En este sentido, a fin de seguir avanzando en la implementación y consolidación del Modelo de PbR-SED en el Estado, durante 2018 y 2021 se publicaron, por parte de la Secretaría de Hacienda, documentos normativos que contribuyen a la implementación del Modelo, entre ellos: Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED, los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones a Programas Presupuestarios y demás Intervenciones Públicas de la Administración Estatal.*

*Asimismo, atendiendo los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las mejores prácticas nacionales e internacionales, la Secretaría de Hacienda ha venido implementando un programa de capacitación y acompañamiento para Entes Públicos lo que ha permitido un avance sustancial en la aplicación de la metodología para el diseño de los programas presupuestarios, condición necesaria para su posterior evaluación.*

*Durante el presente ejercicio se le dio seguimiento trimestral a un total de 84 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de Programas Presupuestarios de gasto programable del Poder Ejecutivo, sin embargo para el anteproyecto del presupuesto de egresos del ejercicio 2024, se contará con un total de 83 MIRs de gasto programable, de las cuales 12 corresponden a los Poderes Legislativo, Poder Judicial y a Órganos Autónomos.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*En relación a las Evaluaciones al Desempeño a los diferentes programas presupuestarios, de 2017 al cierre de 2021 ésta administración habrá concluido 54 evaluaciones, donde se han involucrado 38 entes públicos de la Administración Pública Estatal, y derivado de las cuales se han implementado mejoras institucionales, normativas o de procedimiento por parte de los propios ejecutores de gasto, así como el fortalecimiento de sus Matrices. Es importante agregar, que las evaluaciones se han enfocado en el Diseño de los Programas Presupuestarios, en virtud de la relevancia que esto tiene y previo a evaluar sus procesos y los resultados, o incluso su impacto. Asimismo, derivado de los elementos normativos publicados en 2018, y actualizados en 2021, el ente público deberá darle atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora detectados en las evaluaciones, mientras la Secretaría de Hacienda se encargará de promover y coordinar dicho seguimiento.*

*Asimismo, es muy importante agregar que para el ejercicio 2024, se cuenta con el 100% del presupuesto programable propuesto para el Poder Ejecutivo, con una Matriz de Indicadores de Resultados, es decir, que los Programas Presupuestarios cuentan con Indicadores específicos a niveles estratégicos y de gestión para evaluar su desempeño de manera puntual y comparable con una línea base que nos permite hacer el ejercicio a través del tiempo.*

*Es muy importante mencionar que para el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, se realizaron mejoras considerables para fortalecer la integración del mismo. En términos de planeación y programación se integraron nuevos elementos técnicos que hacen que el ente público que realiza su anteproyecto se cuestione sobre las acciones a presupuestar e identifique posibles riesgos, de esta forma planea acorde a lo previsto, entre otras contribuciones adicionales. Con este ejercicio avanzamos un paso más en la consolidación de una presupuestación con enfoque en resultados, promoviendo la mejora en la calidad del ejercicio del gasto público y en el otorgamiento de los bienes y servicios que se solicita la ciudadanía.*

*Para finalizar, se hace el compromiso de continuar consolidando, no solamente el modelo sino la cultura de la presupuestación basada en resultados, así como de la evaluación del desempeño, las tareas de monitoreo y la evaluación de políticas públicas con especial énfasis en su impacto social.*

### ***Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.***

*La consecución de las estimaciones de Ingreso-Gasto están sujetas inherentemente a la ocurrencia de eventos que puedan incidir negativamente en el escenario planteado, por lo que resulta imperativo identificar integralmente los diferentes riesgos a los que están expuestas las perspectivas fiscales propuestas y poder emprender estrategias para administrarlos y mitigarlos debidamente.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*En ese sentido, y en cumplimiento de los artículos 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 11 fracción IX de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se presenta el análisis de los riesgos fiscales relevantes para las finanzas públicas del Estado, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.*

*Conforme a las mejores prácticas del sector establecidas por el Fondo Monetario Internacional, el estudio de los riesgos fiscales se puede dividir en tres grandes categorías:*

*I) Riesgos específicos, que engloban aquellos relacionados con eventos específicos e inciertos que generan la actualización de una obligación contingente y, por tanto, una desviación del presupuesto previsto (laudos laborales, desastres naturales, pago de deuda contingente);*

*II) Cambios no esperados en variables económicas que tienen impacto en las cuentas fiscales afectando la sostenibilidad de las finanzas estatales (desaceleración del PIB e incrementos en las tasas de interés); y,*

*III) Factores estructurales e institucionales, relacionados con la probabilidad de ocurrencia de un evento negativo o el costo fiscal que asume el Gobierno por falta de capacidad institucional.*

*Bajo las categorías anteriormente mencionadas se identifican los siguientes riesgos fiscales para las finanzas públicas estatales, así como las estrategias para mitigarlos.*

### **Riesgos Específicos**

- *Ocurrencia de desastres naturales.*

*La ocurrencia de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud exceda la capacidad financiera del estado para resarcir los efectos, afectando directamente la provisión de bienes y servicios públicos.*

*Mitigante*

*Conforme al artículo 9 de la LDF, se incluyen recursos para la atención de emergencias ante la ocurrencia de desastres naturales, que a su vez sirva como contrapartida de los recursos federales que en su momento sean ministrados por el Gobierno Federal.*

- *Sentencias laborales.*

*Obligaciones adquiridas para el pago de sentencias laborales derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad laboral competente.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Mitigante*

*Conforme al artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Presupuesto de Egresos se incluye el desglose de las provisiones salariales y económicas para cubrir, entre otras, las medidas de índole laboral, tales como las sentencias laborales derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad laboral competente; en el entendido que dichos recursos, en tanto no sean usados, serán invertidos o ministrados por la Secretaría de Hacienda del Estado en los términos de las leyes correspondientes.*

- *Materialización de la Deuda Contingente.*

*En cumplimiento del artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se informa que al 30 de septiembre de 2023 el saldo insoluto de la deuda contingente ascendió a la cifra de 1 mil 302 millones 376 mil pesos, desglosadas en conformidad con el siguiente recuadro:*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SALDO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>TIPO DE DEUDOR</b>	<b>SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>
ORGANISMOS	621,743,157
MUNICIPIOS AVALADOS	8,099,998
APP (DESALADORA CEA)	672,533,270
OTRAS CONTINGENCIAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,302,376,425</b>

*\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.*

*Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; por ejemplo: juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, entre otros. En caso de que los deudores directos dejaran de hacer frente a sus obligaciones de pago el Gobierno del Estado deberá pagar estos adeudos.*

*Mitigante*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*El pago del servicio de la deuda de las obligaciones avaladas a organismos está respaldado por una reserva con un saldo de 10 millones 88 mil 701 pesos al 30 de septiembre de 2023; adicionalmente, se mantiene un monitoreo trimestral de dichas obligaciones.*

### ***Riesgos Macroeconómicos***

- *Desaceleración del Producto Interno Bruto.*

*Una desaceleración en el crecimiento económico implica un menor dinamismo en el consumo y un mayor nivel de desempleo. Al ser ambas variables determinantes de la recaudación tributaria en el país, de presenciarse un deterioro en las condiciones macroeconómicas, el Gobierno Federal pudiera no cumplir sus metas de captación de ingreso en este rubro.*

*Por su parte, la elevada sensibilidad del precio del petróleo ante las condiciones del mercado internacional puede provocar que no se cumpla el precio de cotización promedio de 56.7 dólares estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2024, en detrimento de los ingresos petroleros proyectados.*

*Una materialización de estos escenarios traería consigo una disminución de la Recaudación Federal Participable y, por ende, una recepción de Participaciones Federales menor a lo previsto hacia las Entidades Federativas y los Municipios, así como también la cancelación total y/o parcial de programas y recursos de inversión transferidos a través de convenios de descentralización o reasignación de recursos y de subsidios federales.*

*De igual forma, una pérdida de dinamismo económico en la Entidad conllevaría a una disminución de la base tributaria limitando la capacidad recaudatoria por concepto de ingresos locales.*

### ***Mitigante***

*Como mecanismo federal, existe el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en México, el cual tiene como propósito compensar la caída de las Participaciones Federales ante reducciones en la Recaudación Federal Participable.*

*En tanto que las acciones al alcance del ámbito estatal, se continuarán los esfuerzos para la proactiva promoción económica del estado para atraer flujos de inversión externa que permita la generación de empleos y el crecimiento económico en el largo plazo, con un efecto positivo en la recaudación tributaria local.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- *Incrementos en las tasas de interés de referencia.*

*La fluctuación en la tasa de interés de referencia está sujeta invariablemente a la dinámica inflacionaria, por lo que un repunte en el Índice Nacional de Precios al Consumidor tendría como consecuencia un endurecimiento monetario llevando la tasa en una trayectoria al alza, y a su vez, dada su estrecha correlación, llevaría en la misma dirección la trayectoria de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.*

*La TIIE a 28 días es el componente variable de la tasa semifija asociada a los créditos bancarios de la deuda directa en el estado, a la cual se le suma un componente fijo denominado “sobretasa”. Bajo esta estructura de tasas, un repunte en los niveles de inflación durante el ejercicio fiscal próximo podría generar una elevación del componente variable encareciendo el servicio de la deuda, lo que significaría un mayor desembolso de recursos en el pago de intereses respecto a lo estimado.*

#### *Mitigante*

*Se consideran coberturas financieras en los créditos de largo plazo a un margen de 11%, respecto del 50% de los saldos insolutos. Conforme a las obligaciones de hacer y no hacer que se establecen en los contratos de crédito en proceso de formalización. Esta operación está encaminada a mitigar el riesgo de una mayor subida en los tipos de interés establecidos en el escenario de pronóstico del servicio de la deuda, amortiguando con ello el impacto presupuestal inducido por un encarecimiento del costo financiero.*

#### **Riesgos Estructurales**

- *Elevada dependencia de las Transferencias Federales No Etiquetadas.*

*La elevada dependencia financiera a la cual están estructuralmente sujetos los gobiernos subnacionales en el marco del Federalismo Fiscal en México hace de una eventual caída de las transferencias federales no etiquetadas un riesgo relevante en las finanzas públicas estatales, al ser la principal fuente de sus ingresos de libre disposición.*

#### *Mitigante*

*Se implementarán estrategias para garantizar la eficiencia en la recaudación tributaria, así como consolidar la fuente de ingresos propios.*

*Con ello se finaliza la sección dedicada a los riesgos a los cuales están sujetas las proyecciones fiscales, no sin antes mencionar que de conformidad a lo mandado por el artículo 22 BIS de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal el poder ejecutivo rinde ante el H. Congreso del Estado el Informe Trimestral de las Finanzas*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Públicas en donde se presenta la información presupuestal, contable y programática del sector público estatal, proporcionando los elementos informativos que coadyuven el análisis de los resultados en materia financiera.*

### **Anexos Informativos**

#### **Fuentes y usos de recursos del sector público 2024**

*Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, específicamente por las fracciones IV, V, VI y VII, se presenta a continuación la relación de cuadros dispuesta por dichas fracciones, los cuales de manera concentrada perfilan el escenario presupuestal esperado para el próximo ejercicio fiscal.*

*Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales.*

#### **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2024 (PESOS)**

<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
FISCALES ESTATALES	9,324,589,191
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	31,523,115,890
FINANCIAMIENTO	4,000,000,000
APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS FEDERALES	27,033,218,669
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10,935,289
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	10,650,089,547
<b>TOTAL</b>	<b>82,541,948,586</b>

*\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.*

#### **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2024 (PESOS)**

<b>EGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	14,911,201,683



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO	40,396,919,118
PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	9,718,316,950
INVERSIÓN PÚBLICA	570,203,314
DESARROLLO MUNICIPAL	11,035,229,845
DEUDA PÚBLICA	5,910,077,676
<b>TOTAL</b>	<b>82,541,948,586</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
INGRESOS REALES DEL 2022  
(PESOS)**

INGRESOS	IMPORTE	PARTICIPACIÓN %
ESTATALES - FINANCIAMIENTO	10,523,599,431	13.71
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS, APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS FEDERALES	54,462,940,106	70.97
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,759,247,926	15.32
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>76,745,787,463</b>	<b>100</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
EGRESOS REALES DEL 2022  
(PESOS)**

EGRESOS	IMPORTE	PARTICIPACIÓN %
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	13,432,986,004	



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

		17.54
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO	39,752,221,594	51.91
PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,278,426,438	9.51
INVERSIÓN PÚBLICA	464,454,663	0.61
DESARROLLO MUNICIPAL	9,821,634,648	12.83
DEUDA PÚBLICA	5,822,677,946	7.60
<b>TOTAL</b>	<b>76,572,401,293</b>	<b>100</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

*Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
PROYECCIÓN DE CIERRE 2023  
(PESOS)**

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
FISCALES	8,629,585,664	9,332,052,210	702,466,546	8.14
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	31,685,681,699	31,104,973,191	-580,708,508	-1.83
FINANCIAMIENTOS	1,325,000,000	26,412,958,187	25,087,958,187	1,893.43
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	25,310,114,494	29,559,250,820	4,249,136,326	16.79
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	9,602,015,821	12,180,792,157	2,578,776,336	26.86
<b>TOTAL</b>	<b>76,562,993,888</b>	<b>108,590,026,566</b>	<b>32,027,032,678</b>	<b>41.83</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
PROYECCIÓN DE CIERRE 2023  
(PESOS)**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

<b>EGRESOS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>PROYECCIÓN DE CIERRE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN %</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	14,069,573,465	13,803,544,780	-266,028,685.00	-1.9
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO	36,317,752,868.00	43,456,545,976.00	7,138,793,108.00	19.7
PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	8,914,764,872.00	8,824,131,618.00	- 90,633,254.00	-1
INVERSIÓN PÚBLICA	537,413,283.00	446,088,620.00	- 91,324,663.00	-17
DESARROLLO MUNICIPAL	10,730,128,439.00	10,846,957,202.00	116,828,763.00	1.1
DEUDA PÚBLICA	5,993,360,961.00	27,912,971,398.00	21,919,610,437.00	365.7
<b>TOTAL</b>	<b>76,562,993,888.00</b>	<b>105,290,239,594.00</b>	<b>28,727,245,706.00</b>	<b>37.5</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

### **SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA (MILLONES DE PESOS)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>SALDO AL 31-DIC-2022</b>	<b>SALDO AL 31-DIC-2023</b>	<b>SALDO AL 31-DIC-2024</b>
DEUDA DIRECTA	24,328	26,349	26,011
DEUDA DE ORGANISMOS	691	597	489
<b>TOTAL</b>	<b>25,019</b>	<b>26,946</b>	<b>26,500</b>

\* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Los saldos de la deuda directa incluyen créditos de corto y largo plazo. El Saldo de la deuda directa estimado al 31 de diciembre de 2023 comparado con el cierre del ejercicio 2022, refleja un aumento derivado de la contratación de deuda adicional destinada a realización de Inversión Pública Productiva; sin embargo, al cierre del ejercicio 2024,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

se presenta una reducción derivado del servicio de la deuda correspondiente, conforme a las tablas de amortización proyectadas.

Por su parte, los saldos de créditos de Organismos reflejan una reducción por el mismo efecto del servicio de la deuda proyectado para el ejercicio 2024.

### Sobre los Resultados, Proyecciones y Estudio Actuarial de las Pensiones

SONORA						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 <sup>1</sup> (c)	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 <sup>1</sup> (c)	2022 <sup>2</sup> (d)	2023 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado</b> <b>(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>66,697,157,820</b>	<b>47,042,678,386</b>	<b>46,519,386,766</b>	<b>45,120,104,280</b>	<b>49,027,678,743</b>	<b>77,547,532,710</b>
A. Servicios Personales	6,157,439,788	6,227,918,539	6,675,064,018	5,834,365,627	6,939,270,024	8,287,103,934
B. Materiales y Suministros	634,657,911	666,380,113	525,228,115	420,798,638	553,860,936	513,060,756
C. Servicios Generales	1,762,656,001	2,094,620,486	1,695,515,207	1,096,328,733	1,285,047,705	1,421,057,449
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,366,123,589	23,430,705,513	23,662,888,714	24,579,906,953	27,126,683,592	31,668,242,784
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	430,866,627	508,905,254	512,575,049	475,485,461	368,168,234	420,248,324
F. Inversión Pública	1,220,183,686	447,495,700	414,126,690	760,752,852	274,373,517	296,035,287
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	10,150,002.00	2,249,999.00	100,143,317	100,484,521	45,350,523
H. Participaciones y Aportaciones	5,672,469,325	5,396,158,476	5,278,709,812	5,367,979,556	6,605,739,206	6,993,568,408
I. Deuda Pública	28,452,760,893	8,260,344,303	7,753,029,161	6,484,343,143	5,774,051,008	27,902,865,245
<b>2. Gasto Etiquetado</b> <b>(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>24,584,539,811</b>	<b>24,269,329,968</b>	<b>24,351,394,778</b>	<b>24,784,494,479</b>	<b>27,544,722,550</b>	<b>27,742,706,884</b>
A. Servicios Personales	1,613,010,789	1,665,596,297	1,615,382,812	2,552,344,737	2,001,826,929	1,154,028,573
B. Materiales y Suministros	13,301,035	18,671,479	11,607,077	11,305,982	35,900,151	8,703,341
C. Servicios Generales	305,366,182	295,704,492	335,217,028	287,107,655	187,223,286	229,285,326
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,476,125,055	18,853,354,933	18,491,045,029	18,749,828,614	21,703,251,231	22,171,212,176
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,804,974	13,645,152	42,860,200	118,480,747	161,917,427	165,929,187
F. Inversión Pública	905,759,635	442,284,777	609,865,190	169,598,323	190,081,146	150,053,332
<b>Concepto (b)</b>	<b>2018<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2019<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2020<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2021<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2022<sup>2</sup> (d)</b>	<b>2023<sup>2</sup> (d)</b>
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,844,262,569	2,863,750,444	3,135,720,070	2,821,871,209	3,215,895,442	3,853,388,794
I. Deuda Pública	398,909,572	116,322,393	109,697,373	73,957,212	48,626,937	10,106,153
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b> <b>(3 = I + 2)</b>	<b>91,281,697,631</b>	<b>71,312,008,354</b>	<b>70,870,781,543</b>	<b>69,904,598,759</b>	<b>76,572,401,293</b>	<b>105,290,239,594</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Estatales para los cinco años posteriores al Ejercicio de 2024, son:

SONORA						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Proyecto de Presupuesto 2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>55,512,509,918</b>	<b>57,015,986,561</b>	<b>58,609,598,271</b>	<b>60,138,367,800</b>	<b>61,453,736,282</b>	<b>63,171,106,031</b>
A. Servicios Personales	9,214,535,425	9,490,971,488	9,775,700,633	10,068,971,652	10,371,040,801	10,682,172,025
B. Materiales y Suministros	616,105,100	628,427,202	640,995,747	653,815,661	666,891,975	680,229,814
C. Servicios Generales	1,516,873,742	1,562,379,954	1,609,251,353	1,657,528,893	1,707,254,760	1,758,472,403
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,334,845,555	31,396,565,149	32,495,444,930	33,632,785,502	34,809,932,995	36,028,280,649
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	387,562,527	395,313,778	403,220,053	411,284,454	419,510,143	427,900,346
F. Inversión Pública	420,000,000	432,600,000	445,578,000	458,945,340	472,713,700	486,895,111
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	25,000,000	25,500,000	26,010,000	26,530,200	27,060,804	27,602,020
H. Participaciones y Aportaciones	7,243,248,050	7,388,113,011	7,535,875,271	7,686,592,777	7,840,324,632	7,997,131,125
I. Deuda Pública	5,754,339,518	5,696,115,978	5,677,522,285	5,541,913,321	5,139,006,472	5,082,422,537
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>27,029,438,668</b>	<b>24,125,350,947</b>	<b>24,997,442,818</b>	<b>25,721,084,102</b>	<b>26,303,129,027</b>	<b>27,057,435,289</b>
A. Servicios Personales	840,461,499	865,675,344	1,034,518,448	1,065,554,001	1,097,520,621	1,097,520,621
B. Materiales y Suministros	0	9,054,956	9,236,055	9,420,776	9,609,192	9,801,376
C. Servicios Generales	154,439,688	22,317,231,158	22,986,748,093	23,676,350,535	24,386,641,052	25,118,240,283
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,667,214,716	278,828,481	288,587,478	298,688,039	309,142,121	319,962,095
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	269,399,498	153,207,380	156,271,528	159,396,958	162,584,898	165,836,596
F. Inversión Pública	150,203,314	154,709,413	159,350,696	164,131,217	169,055,153	174,126,808
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,791,981,795	158,852,921	162,029,980	165,270,579	168,575,991	171,947,511
I. Deuda Pública	155,738,158	187,791,294	200,700,542	182,271,996	0	0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>82,541,948,586</b>	<b>81,141,337,508</b>	<b>83,607,041,089</b>	<b>85,859,451,903</b>	<b>87,756,865,308</b>	<b>90,228,541,319</b>
<b>Concepto (b)</b>	<b>Proyecto de Presupuesto 2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>

**Criterios de proyección**

	%
Crecimiento en Servicios Personales	3
Crecimiento en Materiales y Suministros	2
Crecimiento en Servicios Generales	3
Crecimiento en Transferencias	3.5

**Consideraciones Criterios de Política Económica 2023**

Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios	2
--	---



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*Crecimiento de Participaciones y  
Aportaciones Federales*

-1.5

*Se presenta la información básica del estudio actuarial presentado por el titular del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, sobre la situación actual del fondo de pensiones.”*

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por este Poder Legislativo del Estado, y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** Es obligación constitucional del Gobernador del Estado de Sonora, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** El Presupuesto de Egresos del Estado constituye un instrumento de política pública que elabora el o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Hacienda, describiendo la forma de distribución y el destino final de los recursos públicos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y los municipios durante un ejercicio fiscal. Tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

- ✓ El Poder Legislativo;
- ✓ El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
- ✓ En el Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; así como, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal;
- ✓ Los Organismos Constitucionalmente Autónomos en el Estado; y



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- ✓ Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

Ahora bien, la programación-presupuestación del gasto público estatal de acuerdo al ordenamiento antes aludido debe realizarse con base a:

- ✓ Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean;
- ✓ Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren;
- ✓ Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal;
- y
- ✓ La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- ✓ Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- ✓ Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- ✓ Los convenios de concertación con los sectores privado y social;
- ✓ Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social; y
- ✓ Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Por otra parte, la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado, debe reunir imperativamente una serie de requisitos para que el mismo pueda ser aprobado por este Poder Legislativo, que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, son:

- ✓ Exposición de Motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
- ✓ Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
- ✓ Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- ✓ Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;
- ✓ Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;
- ✓ Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- ✓ Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.
- ✓ Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- ✓ Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- ✓ Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- ✓ Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y
- ✓ Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan, no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

**QUINTA.-** Preciado lo anterior, para las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, cumple a cabalidad con los requerimientos de procedibilidad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, aspecto que resulta importante para que este Poder Legislativo pueda aprobarlo.

Por otra parte, evidenciamos que el mencionado proyecto de presupuesto de egresos, describe de manera detallada el destino que tendrán los recursos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

públicos que se pretende captar durante el ejercicio fiscal 2024, lo que garantiza la transparencia con la cual se ejercerán dichos recursos públicos.

También, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, pudimos constatar que en los rubros a los cuales se destinarán los recursos públicos que se logren captar durante el año 2024, el Ejecutivo contempla en gran medida, destinarlos a la satisfacción de las muy diversas necesidades que existen en el Estado y que son demandadas por las y los sonorenses, aspecto que también resulta importante de resaltar, puesto que el fin último que persigue el destino de los recursos públicos es, precisamente, la satisfacción de las necesidades comunes de los gobernados, dando prioridad a los ámbitos de la salud, educación, seguridad, entre otras más, es decir, lograr el beneficio colectivo.

Lo anterior, ya lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis:

*No. Registro: 179,575*

*Tesis aislada*

*Materia(s): Administrativa*

*Novena Época*

*Instancia: Segunda Sala*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI*

*Enero de 2005*

*Tesis: 2a. IX/2005*

*Página: 605*

***GASTO PÚBLICO.-*** *Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*servicios públicos; así, el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.*

*Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez*

Considerando la realidad que vive el Estado, el 15 de noviembre de este año, este Congreso del Estado recibió del Ejecutivo Estatal un paquete presupuestal que fue analizado a conciencia por parte de las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda, a través de un ejercicio de Parlamento Abierto, en el que establecimos mesas de trabajo para dar cabida a las demandas de la sociedad, actuando con la apertura que nos exigen nuestros representados, para lo cual nos dimos a la tarea de escuchar a todas las fuerzas políticas, pero principalmente las necesidades confiadas a esta Soberanía por diversos sectores sociales de todo el Estado, las cuales fueron recogidas por todos y cada uno de las y los diputados de esta LXIII Legislatura, quienes mostraron una gran participación en la construcción del proyecto de egresos del Estado que hoy sometemos a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo.

**SEXTA.-** Cabe resaltar, que en un ejercicio responsable que garantice finanzas sanas durante el ejercicio fiscal del próximo año, de la misma manera establecimos mesas de trabajo con la Secretaría de Hacienda y diversas dependencias del Gobierno del Estado, en la cual se analizaron todas las propuestas ciudadanas para la modificación de los proyectos presupuestales, y se trató de incluir la mayor cantidad de planteamientos de reasignación presupuestal, dándole prioridad a aquellas que representan un mayor beneficio social, cuidando, en todo momento, no poner en riesgo la suficiencia presupuestal que permita la atención de las necesidades más básicas de los sonorenses, en materia de educación, salud, seguridad pública, entre otros, observando que los proyectos finales cumplan con los principios de disciplina en el ejercicio del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**SÉPTIMA.-** Finalmente, se hace constar que se recibió oficio por parte del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, Carlos Germán Palafox Moyllers, quien remitió oficio con fecha 08 de diciembre de 2023, en el que solicitó a esta Comisión que se incluyan diversas disposiciones no contempladas en el proyecto originalmente enviado a esta Soberanía el día 15 de noviembre del presente año, expresando su solicitud, los siguientes argumentos:

*“Por medio del presente me permito hacer mención al Proyecto de Presupuesto de Egresos y correspondiente Iniciativa de Decreto para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de enterarle que se ha presentado el interés de tratar con alcance multianual los siguientes Proyectos:*

***1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de monitoreo, atención ciudadana y videovigilancia urbana, así como el mantenimiento integral de las áreas denominadas Sistema de Atención a la Violencia Familiar y de Género en el Estado de Sonora, de forma multianual iniciando en el ejercicio fiscal 2024, y finalizando en el ejercicio fiscal 2027.***

*Dicho servicio se considera para ejercerse mediante contrato multianual por un monto total de \$1,064,539,575 (Mil sesenta y cuatro Millones quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) iniciando su ejecución en el ejercicio fiscal 2024 y culminando en el ejercicio fiscal 2027, con un plazo de ejecución de 44 meses de duración, para lo cual, se desglosa el monto del contrato conforme al presupuesto requerido por ejercicio fiscal, quedando como se indica a continuación:*

MES	EJERCICIOS FISCALES			
	2024	2025	2026	2027
<b>Enero</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25
<b>Febrero</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25
<b>Marzo</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25
<b>Abril</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25
<b>Mayo</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25
<b>Junio</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

<b>Julio</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25
<b>Agosto</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25
<b>Septiembre</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	-
<b>Octubre</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	-
<b>Noviembre</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	-
<b>Diciembre</b>	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	\$24,194,081.25	-
<b>ANUAL</b>	<b>\$290,328,975.00</b>	<b>\$290,328,975.00</b>	<b>\$290,328,975.00</b>	<b>\$193,352,650.00</b>

*Por su parte, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, establece la celebración de contratos en las materias reguladas por dicha legislación, estipulando que en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestario, los entes contratantes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate, y que en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes.*

*Aunque dicha Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su propio Reglamento son omisos en establecer supuestos o causas por las cuales es procedente la celebración de un contrato plurianual, ordinariamente se ha aceptado que una contratación de esa naturaleza es jurídicamente procedente siempre que su celebración represente ventajas económicas frente a contrataciones individuales que se realicen de forma anual o que sus términos o condiciones operativas sean más favorables que estas últimas.*

*En el caso que se presenta se estima que se encuentran reunidos ambos supuestos, como se muestra a continuación:*

#### ***Alcance Contractual.***

*El objeto de la contratación es un servicio integral de mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la continuidad operativa y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica que actualmente se encuentra instalada en el Estado de Sonora para realizar labores de monitoreo, atención ciudadana, videovigilancia y operación del sistema de atención a la violencia familiar y de género, así como la instalación, configuración y puesta a punto de tecnologías adicionales para el reforzamiento de la red en su conjunto.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

### ***Ventajas Económicas.***

- a) Garantía de precio fijo respecto a bienes cuyos costos son normalmente volátiles por su alto componente tecnológico.*
- b) Blindaje frente a fluctuaciones cambiarias.*
- c) Mitigación del aspecto inflacionario.*
- d) Optimización de recursos públicos evitando múltiples procesos de contratación.*
- e) Economías de escala.*

### ***Ventajas Operativas.***

- a) Aprovechamiento del conocimiento (know-how) del proveedor actual.*
- b) Eliminación del riesgo de obsolescencias tecnológicas o de falta de reemplazo de equipos.*
- c) Efectividad y menores tiempos de respuesta.*

*En relación con lo anterior, se solicita al H. Congreso del Estado de Sonora, se incluya la autorización para llevar a cabo la contratación del servicio en cuestión de manera multianual, dentro de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.*

## ***2.- Contratación de una entidad especializada en evaluar el riesgo crediticio del Gobierno del Estado como emisor de deuda, de forma multianual para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.***

*Con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el Decreto 91 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, dentro del Tomo CCX, Número 52 Secc. IV, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, en el cual se aprobó el presupuesto para LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN EVALUAR EL RIESGO CREDITICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO EMISOR DE DEUDA.*

*Actualmente, el Poder Ejecutivo del Estado requiere contratar por lo menos 2 (dos) agencias calificadoras para que emitan una calificación con respecto de los financiamientos contratados para el refinanciamiento de la deuda directa; así como para la deuda cuyo destino es inversión pública productiva. El no emitir calificaciones de los financiamientos contratados es causa de aceleración de éstos, por lo que aumentaría (en un 30%) el gasto por servicio de la deuda del estado, hasta que no sea subsanado.*

*Adicionalmente, estas calificaciones determinarán la sobretasa a la que cada uno de los financiamientos devengará intereses; mientras no se tenga emitida una calificación, una porción significativa de la deuda contratada tendrá una sobretasa mayor, lo cual implica un gasto mayor de intereses por parte del Estado.*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*La contraprestación por el servicio de emisión de calificaciones es pagadera a la entrega de la calificación misma por parte de las Agencias Calificadoras (entre 28 y 42 días posteriores a la contratación). Es importante señalar que, aunque la misma tiene un costo anualizado, la vigencia del contrato por disposición de la Ley que regula la materia, no debe exceder el ejercicio fiscal en el cual fue contratado, por lo que su vigencia culminaría el 31 de diciembre del presente año 2023, lo que hace necesario realizar de nuevo la contratación para el año subsecuente, es decir el 2024, pagando la misma cantidad que se pagó por menos de un mes, puesto que lo que se paga es la calificación la cual permanece durante la vigencia del contrato.*

*En relación con lo anterior, se solicita a ese H. Congreso del Estado de Sonora, la autorización para llevar a cabo la contratación en cuestión de manera multianual, tomando en cuenta que ya se cuenta con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y solo se solicita su continuación hasta su terminación en el año 2024, lo que no representa un costo adicional.*

*Cabe señalar que, en cumplimiento a lo establecido en la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, dicho Proyecto fue enviado al H. Congreso del Estado a efecto de que recibiera su aprobación por parte de esa instancia legislativa.*

*Por otro lado, como es de su conocimiento, una vez que el Proyecto de Presupuesto de Egresos ha sido entregado al Congreso el Poder Ejecutivo se encuentra imposibilitado para modificarlo, es por ello que, se ha pensado en la posibilidad de que se integren estas multianualidades en los temas mencionados, de no existir inconveniente, siendo resultas desde el ámbito del Poder Legislativo mediante sendos acuerdos modificatorios al Proyecto Presupuestal, y de lo cual, dicha instancia legislativa giraría las instrucciones conducentes a la Secretaría de Hacienda para que, previo a la liberación en 2024 de los recursos que fueren aprobados a las dependencias, los citados cambios sean incorporados a la base de datos del Sistema y se generen los reportes presupuestarios que reflejen la distribución del presupuesto global aprobado.*

*Es por lo anterior, y en la confianza de que estos planteamientos merecerán su total respaldo, que nos permitimos recomendar que dichas modificaciones se incorporen a la Iniciativa de Decreto a través de la adición de un Título Quinto denominado “De los Proyectos Multianuales”, integrado por un capítulo para cada proyecto.*

*Finalmente, se enuncian el texto normativo tanto del Título, Capítulo y Artículos que deberán agregarse a la Iniciativa de Decreto enviada a su H. recinto, aclarando que estas adecuaciones no incrementarán el Presupuesto para el 2024, y se propone que quede como a continuación se detalla, en el entendido de que, en el proyecto originalmente enviado, no existen las siguientes disposiciones:*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

## **TÍTULO QUINTO DE LOS PROYECTOS MULTIANUALES**

### **CAPÍTULO I DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO, ATENCIÓN CIUDADANA Y VIDEOVIGILANCIA URBANA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS DENOMINADAS SISTEMA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN EL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO 104.-** *Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que lleve a cabo la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de monitoreo, atención ciudadana y videovigilancia urbana, así como el mantenimiento integral de las áreas denominadas Sistema de Atención a la Violencia Familiar y de Género en el Estado de Sonora”, el cual deberá realizar de manera multianual, durante los ejercicios fiscales de 2024 a 2027.*

**ARTÍCULO 105.-** *Para la ejecución del Proyecto autorizado en el artículo anterior, durante el Ejercicio Fiscal de 2024, se aprueban recursos por el monto de \$290,328,975.00 (Doscientos noventa millones trescientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para ejercerse.*

**ARTÍCULO 106.-** *Para los ejercicios fiscales del 2025 al 2027, el Ejecutivo del Estado deberá incluir en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado, los gastos o pagos que deban cubrirse durante la vigencia de dicha contratación; lo anterior, para que una vez enviado al H. Congreso del Estado, este apruebe las partidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.*

### **CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN EVALUAR EL RIESGO CREDITICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO EMISOR DE DEUDA**

**ARTÍCULO 107.-** *Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para la contratación de una entidad especializada en evaluar el riesgo crediticio del gobierno del estado como emisor de deuda, de forma multianual para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, señalando que ya se cuenta con el*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y solo se solicita su continuación hasta su terminación en el año 2024, lo que no representa un costo adicional, ya que se encuentra debidamente autorizado en el presupuesto de egresos del presente año.*

**ARTÍCULO 108.-** *Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Hacienda, se realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución de la contratación a la que se refiere el artículo anterior, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento.*

**ARTÍCULO 109.-** *En relación con el proyecto objeto del presente Capítulo, los ejecutores del gasto podrán realizar ajustes o modificaciones en cuanto a la delimitación o alcance siempre que no rebase el monto autorizado.*

*Finalmente, se propone la adición de dos artículos transitorios al proyecto original para que quede dicho apartado, de la siguiente manera:*

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2024, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *A partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Secretaría de Hacienda deberá iniciar los procedimientos administrativos necesarios para las adquisiciones requeridas para el Proyecto autorizado en los artículos 104, 105 y 106 del presente Decreto.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** *A efecto de dar cumplimiento al proyecto autorizado en los artículos 107, 108 y 109 del presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, realice la contratación de una entidad especializada en evaluar el riesgo crediticio del Gobierno del Estado como emisor de deuda, de forma multianual para el ejercicio fiscal 2023, señalando que ya se cuenta con el presupuesto asignado y no representa un costo adicional, ya que se encuentra debidamente autorizado para dicho ejercicio fiscal.*

*A partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Secretaría de Hacienda deberá realizar las*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución, en tiempo y forma, de lo dispuesto en este artículo transitorio, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento; para lo cual, los ejecutores del gasto podrán realizar ajustes o modificaciones en cuanto a la delimitación o alcance de la contratación respectiva, siempre que no rebase los montos autorizados en cada caso.*

*Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.*

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

**CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS”**

Con lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, cumple a cabalidad con los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

NUMERO 156

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,  
EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

## **TÍTULO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2024, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 2.-** Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado y forman parte integral del mismo, son los siguientes:

- I. **Analítico de Partidas.-** Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica de gasto, según el clasificador por objeto del gasto, por unidad responsable.
- II. **Analítico de Plazas.-** Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos incluidos específicamente en el presente Presupuesto, correspondientes a los entes públicos estatales cuyas nóminas son procesadas por el Poder Ejecutivo.
- III. **Analítico de Proyectos de Inversión.-** Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.
- IV. **Programas Operativos Anuales.-** En este anexo se visualizan las principales actividades, procesos y proyectos que realizarán los ejecutores de gasto, con sus respectivos indicadores de gestión que permitirán su adecuado seguimiento.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- V. **Anexo de Matrices de Indicadores de Resultados.**- En este anexo se organizan los objetivos, indicadores y metas de cada Programa Presupuestario y se identifica de qué manera contribuye a un objetivo superior. Asimismo, permite visualizar su objetivo principal o propósito, sus entregables, ya sea en forma de bienes y servicios, y otros, y las actividades se realizan para la elaboración de los mismos, brindando con esto herramientas que permitan su seguimiento, monitoreo y evaluación.

**ARTÍCULO 3.-** Para efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a cargo de los mismos;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior;
- III. **Aportaciones Federales:** Recursos transferidos al estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- IV. **Asignaciones:** Ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto;
- V. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;
- VI. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda;
- VII. **Balance Presupuestario Sostenible:** Aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;
- VIII. **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- IX. **Corto plazo:** Período convencional generalmente hasta de un año, en el que los Programas Operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos, para la realización de acciones concretas;
- X. **Clasificación económica o por tipo de gasto:** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.;
- XI. **Clasificación funcional:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas en funciones anteriores permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;
- XII. **Clasificación programática:** Tiene como finalidad establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas Presupuestarios;
- XIII. **Dependencias:** Las Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- XIV. **Deuda pública:** Cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;
- XV. **Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XVI. **Eficacia:** Capacidad de lograr objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido;
- XVII. **Eficiencia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de los mismos;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- XVIII. **Economías presupuestales:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto;
- XIX. **Ejecutivo:** Al titular del Poder Ejecutivo;
- XX. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XXI. **Ejercicio:** El ejercicio fiscal 2024;
- XXII. **Entidades:** A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XXIII. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- XXIV. **Gasto de capital:** Erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades;
- XXV. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXVI. **Gasto de operación:** Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta;
- XXVII. **Gasto programable:** son los recursos destinados a las producciones de bienes y servicios estratégicos o esenciales para la población, los cuales satisfacen necesidades y demandas sociales. Los programas presupuestarios que entran en esta categoría deberán definir objetivos expresados en términos de indicadores estratégicos o de impacto que estarán relacionados



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

con los Retos del PED y Focos Estratégicos de los Programas de Mediano Plazo;

- XXVIII. **Gasto no programable:** corresponde a los recursos o pagos que no financian la operación de las Instituciones del Gobierno Estatal. Este tipo de gasto incluye, entre otros, la deuda pública, los estímulos fiscales y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, incluye las participaciones, aportaciones y apoyos extraordinarios a los municipios, etc.; por lo tanto, los Programas Presupuestarios que correspondan a esta categoría, no contarán con Matriz de Indicadores de Resultados y Programa Operativo Anual.
- XXIX. **Gestión para Resultados (GpR):** Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, es decir la creación de valor público;
- XXX. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos;
- XXXI. **Ingresos propios:** Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias;
- XXXII. **Instituto:** Al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- XXXIII. **Inversión pública:** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, así como el equipamiento asociado a las mismas, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio;
- XXXIV. **Largo plazo:** período convencional de más de cinco años, utilizando generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el período Constitucional del Gobierno;
- XXXV. **Mediano plazo:** Período convencional generalmente aceptado de seis años, en el que se definen un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, dentro del período Constitucional del Gobierno;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- XXXVI. **Órgano autónomo:** Ente público de carácter estatal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Sonora a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos;
- XXXVII. **Participaciones:** Los recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal;
- XXXVIII. **Poderes:** Los Poderes Legislativo y Judicial;
- XXXIX. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XL. **Programas Prioritarios:** Aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027;
- XLI. **Secretaría:** A la Secretaría de Hacienda;
- XLII. **Oficialía:** A la Oficialía Mayor
- XLIII. **Subsidios:** Las asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales o de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los organismos públicos;
- XLIV. **Transferencias:** Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestaciones de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.
- XLV. **Unidad responsable:** Al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada para tales efectos;

**ARTÍCULO 4.-** La interpretación del presente Decreto del Presupuesto de Egresos, corresponde a la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, y conforme a las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** Las facultades y obligaciones a cargo de la Secretaría, se confieren a través de este Decreto y se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentre en vigor.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

**ARTÍCULO 6.-** El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

## **TITULO SEGUNDO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL**

### **CAPÍTULO I DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 7.-** El gasto neto total previsto en el presente Decreto asciende a la cantidad de **\$82,541'948,586.00** (Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

**ARTÍCULO 8.-** El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de **\$464'482,813.00** (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Trece Pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 9.-** El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2024 que importa la cantidad de **\$1,891,651,847.25** (Un Mil Ochocientos Noventa y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 25/100 M.N.).

**ARTÍCULO 10.-** El Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024, destinado a los órganos autónomos asciende a la cantidad de **\$7,362,182,289.40** (Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 40/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente forma:

<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	88,079,393.00
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	74,422,464.00
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	52,588,747.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51,473,890.20
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	599,500,135.00
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,962,014,130.00
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	251,667,745.00
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,062,211,086.20
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	1,122,413,646.00
136 COLEGIO DE SONORA	97,811,053.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7,362,182,289.40</b>

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente decreto, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento a los artículos 92 fracción I, inciso a) y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho a financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2024 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$209,044,667.09** (Doscientos Nueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 09/100 M.N.).

El monto asignado a cada partido político se detalla en el Apéndice K de este Decreto, la información señalada para tales efectos es preliminar, los montos definitivos los determinará la autoridad competente atendiendo a las reglas aplicables al financiamiento público.

**ARTÍCULO 11.-** Al Poder Ejecutivo le corresponde la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2024 por un importe de **\$72,823,631,636.35** (Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 35/100 M.N.).

**ARTÍCULO 12.-** Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo precedente, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$32,426,712,518.19** (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Dieciocho Pesos 19/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	306,395,088.00
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	892,570,528.56



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,454,224,038.10
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	206,717,870.58
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	613,671,608.00
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	6,150,795,327.22
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	202,050,621.26
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	702,756,000.49
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	80,295,997.00
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	583,980,932.00
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,428,611,011.80
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	160,704,981.00
120 DESARROLLO MUNICIPAL	11,035,229,845.00
121 DEUDA PÚBLICA	5,910,077,676.18
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	129,856,325.00
122 OFICIALÍA MAYOR	306,868,802.00
134 SECRETARIA DE TURISMO	261,905,866.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32,426,712,518.19</b>

El Presupuesto de cada dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

**ARTÍCULO 13.-** Del Presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$40,396,919,118.16** (Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil Ciento Dieciocho Pesos 16/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

<b>ORGANISMOS</b>	<b>IMPORTE</b>
104029 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	21,586,189.95
104030 INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	87,874,068.79
104032 COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	90,157,023.00
105037 PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	20,744,764.00
105038 FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	109,077,965.00
105040 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,117,198.68
107013 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	181,809,651.80
<b>ORGANISMOS</b>	<b>IMPORTE</b>
107015 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	39,187,370.86
107018 INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	7,932,554.65



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

108003 COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	162,784,240.90
108018 RADIO SONORA	32,253,060.09
108019 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	239,004,003.22
108051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	11,073,649,084.13
108061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	1,108,543,466.75
108062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	1,053,727,847.00
108063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	528,270,017.34
108065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	886,868,142.00
108066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	50,159,547.91
108067 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	146,248,927.00
108068 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	98,560,599.83
108069 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	65,625,972.00
108070 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	21,372,769.00
108071 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	24,010,269.00
108072 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	44,937,295.00
108074 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	27,911,950.00
108075 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	64,882,571.00
108076 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	21,892,862.00
108082 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	155,580,334.48
108085 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	169,219,424.00
108090 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	26,668,995.00
108091 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	119,308,953.00
108092 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	394,001,072.94
108093 INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	898,751,663.86
108094 UNIVERSIDAD DEL PUEBLO YAQUI	10,456,059.00
109009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	992,894,988.87
109010 FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	254,320.00
109011 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	7,189,916,511.54
109021 CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	7,712,771.26
110016 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	572,057,371.52
110017 CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	500,628,425.05
110018 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	151,029,603.76



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

110019 TELEFONÍA RURAL DE SONORA	11,211,667.25
110020 PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	22,028,246.60
110021 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	437,568,964.98
110024 INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA	1,117,107,191.09
111091 CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	6,017,745.13
111093 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5,165,451.90
112015 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	1,109,922,152.84
112016 INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	25,270,442.39
112017 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	242,646,773.00
112018 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	10,580,872.00
112019 FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA	10,730,000.00
114011 UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	98,410,522.55
114012 CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	77,745,819.84
116009 CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	105,000,569.59
131001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	13,060,321.06
132001 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE	4,266,413.00
133001 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	57,325,661.82
137001 CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE SONORA	20,391,909.48
138001 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	36,449,338.43
139001 PROSONORA	141,487,033.92
140001 OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	84,263,106.74
172001 DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	9,359,599,009.37
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>40,396,919,118.16</b>

**ARTÍCULO 14.-** Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto como sigue:

CAPÍTULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,054,996,924.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	616,105,100.48
3000 SERVICIOS GENERALES	1,671,313,429.74
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,002,060,271.35



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	656,962,025.25
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	570,203,314.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,000,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,035,229,845.00
9000 DEUDA PÚBLICA	5,910,077,676.18
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,541,948,586.00</b>

**ARTÍCULO 15.-** Respecto a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

<b>FINALIDAD/FUNCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>12730961060.64</b>
LEGISLACIÓN	716150558.00
JUSTICIA	4999226857.87
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2225841201.83
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1233667388.20
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2847554254.59
OTROS SERVICIOS GENERALES	708520800.15
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>49566082376.78</b>
PROTECCIÓN AMBIENTAL	173057850.36
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2924973182.38
SALUD	7399679904.06
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	557616670.21
EDUCACIÓN	27564383966.48
PROTECCIÓN SOCIAL	10946370803.29
<b>3 DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>3299597627.40</b>
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	634610681.29
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	619981374.39
TRANSPORTE	1689164562.61
COMUNICACIONES	11211667.25
TURISMO	261905866.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	82723475.86
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>16945307521.18</b>
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5610077676.18
<b>FINALIDAD/FUNCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	11035229845.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	300000000.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82541948586.00</b>
----------------------	-----------------------

El Apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 16.-** Para el ejercicio fiscal 2024, la información presupuestaria será conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que se señalan a continuación:

I.- Clasificación por objeto del gasto:

<b>CAPÍTULO/CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10,054,996,924.00</b>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,781,410,280.09
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	151,445,228.32
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,302,210,213.17
14000 SEGURIDAD SOCIAL	1,913,890,092.02
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,446,213,082.23
16000 PREVISIONES	198,549,756.83
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	261,278,271.34
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>616,105,100.48</b>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	168,121,929.54
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	278,774,521.57
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,657,557.93
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,341,178.57
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	136,781,502.87
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,083,976.57
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	584,699.99
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,759,472.44
23000 MATERIALES Y PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	261.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,671,313,429.74</b>
31000 SERVICIOS BÁSICOS	154,362,582.78
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	138,855,004.63
<b>CAPÍTULO/CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	305,829,066.89
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	131,672,458.57



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	361,203,550.82
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	95,409,562.72
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	122,923,737.16
38000 SERVICIOS OFICIALES	165,256,747.11
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	195,800,719.06
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>52,002,060,271.35</b>
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	48,725,631,505.16
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	101,225,194.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	778,239,878.00
44000 AYUDAS SOCIALES	2,128,001,378.06
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	83,867,458.00
47000 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	185,094,858.13
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>656,962,025.25</b>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	29,303,300.01
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	18,870,252.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	559,728,473.24
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	21,560,000.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	2,365,000.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	135,000.00
58000 BIENES INMUEBLES	25,000,000.00
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>570,203,314.00</b>
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	570,203,314.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>25,000,000.00</b>
75000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	25,000,000.00
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>11,035,229,845.00</b>
81000 PARTICIPACIONES	7,049,248,050.00
83000 APORTACIONES	3,791,981,795.00
85000 CONVENIOS	194,000,000.00
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>5,910,077,676.18</b>
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	2,687,314,231.53
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,656,037,365.36
94000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	10,305,160.23
<b>CAPÍTULO/CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
96000 APOYOS FINANCIEROS	174,297,463.05
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	300,000,000.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

95000 COSTOS POR COBERTURAS	82,123,456.01
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,541,948,586.00</b>

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- Clasificación administrativa:

TOTAL	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	32,426,712,518.19
ORGANISMO	40,396,919,118.16
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,362,182,289.40
PODER JUDICIAL	1,891,651,847.25
PODER LEGISLATIVO	464,482,813.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,541,948,586.00</b>

III.- Clasificación funcional:

FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	12,730,961,060.64
2 DESARROLLO SOCIAL	49,566,082,376.78
3 DESARROLLO ECONÓMICO	3,299,597,627.40
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	16,945,307,521.18
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,541,948,586.00</b>

IV.- Clasificación por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	70,902,135,193.08
2 GASTO DE CAPITAL	1,252,165,339.25
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3,069,437,687.54
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	268,962,316.13
5 PARTICIPACIONES	7,049,248,050.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,541,948,586.00</b>

V.- Prioridades del gasto:

- Seguridad Pública y dignificación de los cuerpos de Seguridad.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Una de las principales prioridades del actual Gobierno del Estado de Sonora, encabezado por el Dr. Alfonso Durazo Montaña, es salvaguardar la integridad de los y las sonorenses, buscando garantizar que la vida, el patrimonio y demás bienes jurídicos tutelados sean respetados y no violentados, derivado de lo anterior, en el ejercicio fiscal 2024, se otorgarán mayores recursos para el fortalecimiento de la Seguridad Pública del Estado a través de la creación de nuevas plazas, adquisición y mantenimiento de equipamiento, entre otros, asimismo, se continuará implementado programas como Jornadas por la Paz y SALVA, los cuales tienen como objetivo, respectivamente, la reconstrucción del tejido social en las regiones con mayor índice de violencia y el seguimiento a víctimas de violencia familiar y de género.

Por otro lado, reconociendo la honorable e inigualable labor que realizan nuestros cuerpos de seguridad, se pretende dignificar esta profesión, por lo cual, se destinarán mayores recursos para el aumento salarial, apoyos para vivienda, becas estudiantiles, así como pago compensatorio en caso de fallecimiento de elementos de seguridad en cumplimiento del deber.

• **Atención a víctimas, una deuda histórica a subsanar.**

Un Gobierno que proclame ser garante de la protección de los derechos humanos de sus habitantes, tiene la responsabilidad y la obligación de responder a las víctimas por las violaciones causadas a sus derechos fundamentales.

En Sonora existe una deuda histórica para con las víctimas, que nos llama a ser solidarios asistiendo, asesorando y acompañando a quienes han estado años en espera de ser escuchados y de que se les repare de manera integral el daño que se les causó, por ello y en atención al compromiso del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora de garantizar los derechos de las personas en situación de víctimas se ha asignado un presupuesto histórico a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, pues a través de esta se ha logrado implementar un modelo de atención integral a víctimas, con estricto apego a la Ley General de Atención a Víctimas, apegados al Sistema Nacional. Su nueva ubicación y nuevas instalaciones cumplen con estándares nacionales e internacionales de Calidad y Excelencia en el proceso de atención.

• **Programas sociales dirigidos a la población en condiciones vulnerables.**

Una de las principales problemáticas que aquejan a nuestro Estado es la desigualdad de oportunidades que enfrentan las personas que viven en condiciones vulnerables, por lo que, con la finalidad de disminuir esta brecha y asegurar condiciones de vida digna a estas personas, se han destinado recursos a programas sociales que tienen como objetivo principal ayudar a la población en condiciones de pobreza, pobreza extrema, pobreza alimentaria, discapacidad, entre otros.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

El diseño es a través de Políticas de transferencias e ingreso del bienestar y apoyos directos en beneficio a la población en condiciones vulnerables. Por el bien de todos primeros los pobres.

• **Fortalecimiento de la Educación.**

La educación es la base del crecimiento de individuos y sociedades, no es únicamente un medio para la adquisición de conocimientos sino la base del desarrollo que nos permite alcanzar mejores niveles de bienestar social, de crecimiento económico e igualdad de oportunidades; invertir en educación es apostar por un futuro que permita a los y las jóvenes obtener mayores y mejores oportunidades de empleo, accediendo con ello a mejores condiciones de vida, asimismo, fortalece los valores que permiten crear relaciones sanas en la sociedades, impulsando el avance democrático y propiciando un Estado de derecho, por ello, en el próximo ejercicio fiscal, se reforzarán los programas de apoyo para jóvenes en riesgo de abandono escolar por causas atribuidas a su condición económica, a través de la entrega de uniformes, útiles escolares y tabletas electrónicas, además, se incrementará el recurso destinado para el otorgamiento de becas educativas, al talento cívico y deportivo.

• **Seguridad alimentaria.**

La alimentación es un derecho humano fundamental reconocido y protegido por diversos ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales, su protección es vital para el goce de otros derechos como a la salud, la vida o la educación, por ello, con el objeto de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, se proporcionarán paquetes alimenticios, equipamiento y complementos de cocina a comedores populares de los Sistemas DIF Municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, escuelas de Educación Media Superior y Superior, grupos de desarrollo, así como, organizaciones no gubernamentales que contribuyan a brindar seguridad alimentaria a población vulnerable con alimentos higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente, constituyendo una opción de atención a niñas y niños, estudiantes que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional, adultos mayores, hijos de jornaleros menores de edad, migrantes, personas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas en situación vulnerable que viven o transiten en el Estado de Sonora.

• **Subsidio para transporte: Hermosillo y sur de Sonora.**

Debido al incremento en los insumos del transporte en los últimos años: diésel, mantenimiento de unidades, sueldo de los operadores, entre otras, el costo de operación del transporte ha aumentado resultando en una tarifa técnica de alrededor de 17.89 pesos por viaje, según cálculos del Instituto. El gobierno del estado de Sonora incrementa el subsidio al transporte público para mantener la tarifa de 9 pesos y mejorar el servicio de este, con el interés de no afectar de manera sustancial la economía familiar de los sectores más desprotegidos del Estado. Está programado, para este 2024, el subsidio al transporte



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

del sur de Sonora beneficiando a sectores de la población más vulnerable. La población estimada beneficiada por los subsidios sería de 100 mil pasajes diarios, cifra no registrada en años anteriores.

#### • **Fortalecimiento de la Inversión Pública.**

El gasto de inversión, son las erogaciones en bienes y servicios destinadas a incrementar la capacidad productiva, también se refleja en el incremento de activos fijos patrimoniales mediante la construcción de obra pública; por lo que, en este último caso, en la programación y presupuestación del gasto para el ejercicio fiscal 2024 en Sonora.

##### *Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento*

La inversión en este programa en el estado es esencial para la salud y bienestar de la población sonorenses, donde, con la inversión del año 2024, se pretende garantizar el suministro seguro y confiable de agua, además de la atención a la infraestructura de agua y drenaje en varios municipios, debido a que estos son un componente crítico y básico para elevar el nivel de vida de los ciudadanos. Este tipo de programa busca el bienestar de los sectores más desprotegidos del Sonora profundo.

Es importante para este gobierno de transformación atacar el problema de fondo, debido a que la falta de lluvias durante el verano del año 2023, afectó directamente la recarga de algunos acuíferos, principalmente aquellos del tipo somero con poca capacidad de almacenamiento, en la última actualización del Monitor de Sequía en México (MSM) CONAGUA, se encuentran 61 localidades con sequía extrema y sequía severa (actualizado al 15 de octubre de 2023), las cuales representan el 85% de los municipios del estado con esta grave problemática.

##### *Los programas de vivienda*

La problemática se debe principalmente a la falta de reserva territorial con uso habitacional, para dotar a las nuevas familias de un terreno en donde edificar una vivienda y para la generación de vivienda de interés social, lo cual provoca un crecimiento desordenado por el descontrol que generan las invasiones.

Con el objeto de diagnosticar el problema de la vivienda, considerada como la garantía de la seguridad física, la disponibilidad de espacio suficiente, la protección contra riesgos para la salud y peligros estructurales, se define al rezago habitacional como “las viviendas construidas en su totalidad o parcialmente con materiales precarios en pisos, techos y muros, con falta de acceso a los servicios de agua entubada, drenaje o luz eléctrica o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento”.

Los objetivos donde se centra la mayor atención y el interés en el Programa de Vivienda 2024 para Sonora, son los siguientes:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- a) Impulsar la construcción de vivienda nueva (desarrollos habitacionales), dotar de una vivienda nueva a las familias que menos tienen y ampliar las viviendas con algún grado de hacinamiento.
- b) Otorgar certeza jurídica a los poseedores de asentamientos irregulares.
- c) Entregar materiales de construcción de calidad y duraderos, en las localidades donde exista este rezago, dando prioridad a la población menos favorecida, “para que les toque a quienes nunca les ha tocado”.

### *Vialidades*

En cuanto a este tema que aqueja a cada uno de los municipios del estado, por el principal problema de baches o simplemente por la falta de pavimento, trayendo consigo en primer lugar accidentes continuos por el mal estado de las vialidades, generando mayor tráfico por la inseguridad al transitar por estas, así como la falta de nuevos pavimentos o limpieza de calles y avenidas, por ello es importante impulsar y apoyar que se mantengan en condiciones de tránsito seguro.

En este presupuesto de inversión 2024, se prevé la creación de nuevos pavimentos y la rehabilitación de vialidades en mal estado en varios municipios del estado, ejerciendo el gasto por medio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pues la atención en este rubro es de vital importancia, dado que las calles son las arterias que conectan cada uno de los puntos de las ciudades o pueblos.

### *Carreteras*

Se atenderá el sistema carretero estatal, pues el desarrollo y mantenimiento de las carreteras mejoran la movilidad y fomenta el crecimiento económico del estado, con ello se facilita el tránsito rápido y seguro en cada una de estas, permitiendo conexiones eficientes entre diferentes puntos de la región.

### *Infraestructura Educativa*

Es una de las principales inversiones a destacar, pues ello nos permite proporcionar un entorno propicio para el aprendizaje y contribuye a tener instancias dignas para los alumnos, la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Sonorense para la Infraestructura Educativa en el Estado de Sonora, llevaran a cabo el gasto de inversión para la atención de tres vertientes de infraestructura educativa, educación básica, media superior y superior.

Por otra parte, es de suma importancia la inversión pública en parques y áreas de recreación, en donde los espacios verdes y áreas de esparcimiento promueven un estilo de vida activo, fortalecen los lazos sociales y contribuyen al bienestar físico y emocional de la sociedad, muestra de ello, es que se considera dentro en el Presupuesto de Egresos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

la programación y presupuestación del Parque La Sauceda, en proyecto y obra, contribuyendo al rescate de este preciado escenario de los Hermosillenses.

Asimismo, es importante mencionar dos programas donde su inversión se origina de las Contribuciones Estatales, mismos que son ejercidos por medio de Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública mediante el Programa Transforma Sonora (antes PISO), el cual tiene la finalidad de contribuir por medio de la Concertación de Obra Pública, donde en colaboración con los 72 municipios del estado de Sonora, el sector público y privado, donde se llevaran a cabo proyectos de infraestructura básica, maximizando los recursos disponibles y acelerando el desarrollo, a su vez, se contempla el programa de Gestión Social Emergente, cuya finalidad es atender los requerimientos urgentes de la sociedad y ser un apoyo de inversión en los proyectos estratégicos, como es el caso de la rehabilitación del mercado municipal de Hermosillo. Estos programas no solo impactan positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también generan oportunidades económicas y promueven el progreso sostenible de nuestra región.

#### *Infraestructura para detonar la Economía Regional*

En Sonora la reactivación del crecimiento económico no es un tema que deba estar por separado, por lo que, en el presupuesto del año 2024, se pretende impulsar las ventajas competitivas que posicione al Estado como uno de los sectores estratégicos para fomentar un desarrollo de la economía regional de manera equilibrada y sostenible.

La detonación de la economía en Sonora es compromiso de transformación, donde se beneficie a su población al crear los espacios para el desarrollo de industria innovadora, nuevas tecnologías, así como el aprovechamiento del potencial humano y la fortaleza geográfica del estado, prueba de ello son los parques de energía solar, así como la creación de nuevos parques industriales y de desarrollo científico.

La inversión pública en este rubro es de suma importancia, con ello se proporcionan los medios para que inversionistas de talla internacional fijen sus miradas a nuestro estado, posicionándolo como un área geográfica competitiva y de valor para el desarrollo de sus actividades industriales, tecnológicas y científicas, por ello, la visión para este gobierno de transformación es forjar las bases de un ecosistema productivo y logístico, al crear eco-parques industriales y científicos, donde principalmente se atienda la demanda global de industrias de semiconductores y electromovilidad.

Con esta inversión y detonación económica tan ambiciosa, se estaría convirtiendo a Sonora en el epicentro del nearshoring para vehículos eléctricos, semiconductores y robótica, a su vez, se reactivaría la economía con la inversión extranjera directa y con ello la creación de miles de empleos de calidad para nuestra población.

#### **• Migrantes.**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

De enero a junio de 2023 fueron 12 mil 196 personas extranjeras irregulares que quedaron en resguardo de la autoridad federal, mientras que en los mismos meses del año pasado sumaban 9 mil 606.

La estación migratoria que reportó el mayor número de migrantes fue Hermosillo con 5 mil 667; seguido por Nogales, con 3 mil 420; Santa Ana, mil 978; Cajeme, 462; Caborca, 412; Plutarco Elías Calles, 152.

Uno de los compromisos del actual gobierno es el de otorgarles una atención integral basado en los principios de los derechos humanos; es por ello que, en el Presupuesto 2024 se asignaron mayores recursos para garantizar que todo migrante que recurra al “centro canalizador” sea atendido otorgándoles insumos y/o servicios como alimentación, agua, leche para bebés, baños para aseo personal, kits de higiene personal, pañales, entre otros.

Asimismo, se contempló en los recursos asignados una previsión de recursos para en caso de que se presente una emergencia mayor, lo que significa un mayor flujo de migrantes, exista la capacidad para que estos sean atendidos.

#### • Fortalecimiento de la Cultura.

Para el actual Gobierno el talento, la cosmovisión, los pueblos originarios y la cultura sonorenses será el puente para acercar a Sonora a nivel nacional e internacional. La política es precisamente popularizar la cultura y que la política cultural no recaiga en la realización de uno o dos eventos, sino en una auténtica difusión y consecuentemente llevarla a barrios colonias, bibliotecas y centros de educación, de tal manera que sea una expresión cultural descentralizada. Además de implementar una política de rescate y de reconstrucción de los centros culturales históricos.

VII.- Analítico de plazas, puestos y remuneraciones:

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	6	10,799.61	22,089.92
ACTUARIO EJECUTOR A	9	22,089.92	22,089.92
ACTUARIO EJECUTOR B	8	22,089.92	22,089.92
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	203	22,089.92	22,089.92
ACTUARIO NOTIFICADOR	80	21,249.78	23,427.91
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	22	10,799.61	24,599.32
ADMINISTRADOR	12	10,799.61	21,249.78
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	20,908.36	20,908.36
ADMINISTRADOR DE AREA	251	14,375.64	24,599.32
ADMINISTRADOR DE PROCESO	464	17,515.93	28,476.78



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	107	22,312.29	25,829.29
ADMINISTRADOR GENERAL	6	12,477.91	12,477.91
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	20,908.36	20,908.36
AFANADORA	1	12,477.91	12,477.91
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	21	8,174.51	8,174.51
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	58	10,799.61	21,249.78
AGENTE DE SEGURIDAD	13	14,375.64	22,312.29
AGENTE DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE (F.E.D.E)	2	22,312.29	22,312.29
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	109	29,994.22	29,994.22
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	69	29,994.22	29,994.22
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR	134	21,749.04	21,749.04
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	1	29,994.22	29,994.22
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	3	21,749.04	29,994.22
AGENTE FISCAL "A"	2	49,110.44	49,110.44
AGENTE FISCAL "B"	10	29,994.22	29,994.22
AGENTE MINISTERIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL	760	19,274.19	21,249.78
ANALISTA	50	9,373.77	16,681.84
ANALISTA DE INFORMACION	130	11,906.59	24,599.32
ANALISTA DE PROYECTOS	7	16,681.84	21,249.78
ANALISTA DE SISTEMAS	17	15,849.13	22,312.29
ANALISTA INFORMATICA (F.E.D.E.)	1	16,681.84	16,681.84
ANALISTA PROGRAMADOR	43	10,799.61	21,249.78
ANALISTA TECNICO	214	9,373.77	24,599.32
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	157	10,334.58	20,237.89
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	68	12,477.91	16,681.84
ARCHIVISTA	16	10,799.61	17,515.93
ASESOR	2	49,110.44	65,480.58
ASESOR DE OFICINA ESPECIALIZADO	1	24,036.81	24,036.81
ASESOR DEL GOBERNADOR	1	49,110.44	49,110.44
ASESOR EJECUTIVO	4	33,165.76	33,165.76
ASESOR JURIDICO	22	20,908.36	21,749.04
ASISTENTE	44	8,174.51	22,312.29
ASISTENTE "A"	173	10,799.61	11,906.59
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	20,908.36	20,908.36
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	156	10,799.61	21,749.04
ASISTENTE DE DIRECCION	1	15,094.42	15,094.42



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

ASISTENTE DE PROGRAMAS	16	16,681.84	25,829.29
ASISTENTE DEL FISCAL ADJUNTO	1	20,908.36	20,908.36
ASISTENTE EJECUTIVO	75	20,908.36	22,312.29
ASISTENTE TECNICO	358	10,799.61	22,312.29
AUDITOR	3	16,681.84	19,274.19
AUDITOR AUXILIAR	17	12,477.91	15,849.13
AUDITOR ENCARGADO	156	14,375.64	21,249.78
AUDITOR SUPERVISOR	255	16,681.84	24,599.32
AUXILIAR	1	12,477.91	12,477.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	84	8,174.51	21,749.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	9,373.77	17,515.93
AUXILIAR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	1	21,749.04	21,749.04
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	4	11,906.59	13,756.90
AUXILIAR DE COCINA	1	9,373.77	9,373.77
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	22,312.29	22,312.29
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO (F.E.D.E.)	2	16,681.84	22,312.29
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	35	16,681.84	18,391.74
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	9,373.77	11,339.59
AUXILIAR DE PROYECTO	1	19,274.19	19,274.19
AUXILIAR DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS	1	22,312.29	22,312.29
AUXILIAR DE SERVICIOS	23	8,174.51	19,274.19
AUXILIAR EDUCATIVO	3	10,799.61	15,849.13
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR INVESTIGADOR	1	21,749.04	21,749.04
AUXILIAR JURIDICO	88	14,375.64	24,599.32
AUXILIAR TECNICO	115	8,174.51	20,237.89
AYUDANTE GENERAL	8	12,477.91	12,477.91
CAJERO	6	11,906.59	17,515.93
CALIFICADOR JURIDICO	16	19,274.19	24,599.32
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	21,749.04	21,749.04
CAPTURISTA	2	8,174.51	13,756.90
CHOFER	1	9,373.77	9,373.77
CIRUJANO DENTISTA	1	15,849.13	15,849.13
COCINERA	11	9,373.77	16,681.84
COCINERA "A"	2	14,375.64	16,681.84
COMISARIO EN JEFE	1	49,110.44	49,110.44



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

COMISARIO GENERAL	2	65,480.58	65,480.58
COMISIONADO ESTATAL	1	49,110.44	49,110.44
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	46,794.82	46,794.82
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	65,480.58	65,480.58
COORDINADOR	9	11,906.59	49,110.44
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	186	9,373.77	29,994.22
COORDINADOR DE AREA	758	15,849.13	24,599.32
COORDINADOR DE ENLACE	1	16,681.84	16,681.84
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	88	9,373.77	19,274.19
COORDINADOR DE MESA DE SEGURIDAD	3	29,994.22	29,994.22
COORDINADOR DE PROCESOS	120	15,849.13	24,599.32
COORDINADOR DE PROYECTOS	10	19,274.19	25,829.29
COORDINADOR DE TRIBUNALES LABORALES	1	57,944.98	57,944.98
COORDINADOR EJECUTIVO	14	65,480.58	65,480.58
COORDINADOR ESTATAL	10	65,480.58	65,480.58
COORDINADOR FISCAL	15	20,908.36	20,908.36
COORDINADOR GENERAL	11	42,488.96	93,748.86
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACION SOCIAL	1	93,748.86	93,748.86
COORDINADOR JURIDICO	20	19,274.19	24,599.32
COORDINADOR MEDICO	66	5,285.07	24,599.32
COORDINADOR OPERATIVO	16	14,375.64	17,515.93
COORDINADOR PARAMEDICO	23	11,339.59	20,237.89
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
COORDINADOR PERSONAL	1	24,599.32	24,599.32
COORDINADOR TECNICO	354	14,375.64	24,599.32
DEFENSOR PUBLICO	80	22,312.29	22,312.29
DELEGADO DEL TRABAJO	3	21,749.04	21,749.04
DELEGADO REGIONAL	3	49,110.44	49,110.44
DICTAMINADOR	13	20,908.36	20,908.36
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	52,800.00	52,800.00
DIRECTOR	524	29,994.22	33,165.76
DIRECTOR DE VINCULACION (F.E.D.E)	1	49,110.44	49,110.44
DIRECTOR GENERAL	267	42,488.96	49,110.44
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	49,110.44	49,110.44
DIRECTOR JURIDICO	1	29,994.22	29,994.22
EDUCADORA	15	15,094.42	21,249.78



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

EMISOR DE INFORMACION	12	15,094.42	18,391.74
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	43	13,756.90	18,391.74
ENCARGADO DE ARCHIVO	1	18,391.74	18,391.74
ENFERMERO(A) AUXILIAR	73	9,012.41	20,237.89
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	183	12,477.91	24,599.32
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	53	12,477.91	24,599.32
ENFERMERO(A) GENERAL	516	9,373.77	24,599.32
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	40	12,477.91	24,599.32
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	5	19,274.19	22,312.29
ENLACE ADMINISTRATIVO	43	12,477.91	24,599.32
ESCOLTA	37	19,274.19	24,599.32
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	75	20,908.36	20,908.36
FACILITADOR	26	21,749.04	21,749.04
FISCAL ADJUNTO	2	49,110.44	49,110.44
FISCAL ESPECIALIZADO	1	65,480.58	65,480.58
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	1	65,480.58	65,480.58
FISCAL GENERAL	1	93,748.86	93,748.86
FOGONERO	3	11,339.59	15,849.13
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	20,908.36	20,908.36
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	97,824.93	97,824.93
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	1	20,908.36	20,908.36
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
INSPECTOR	2	12,477.91	12,477.91
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	14,375.64	14,375.64
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	4	20,908.36	20,908.36
INSPECTOR ESPECIAL	1	10,799.61	10,799.61
INSPECTOR FISCAL	20	14,375.64	15,849.13
INSPECTOR FISCAL "A"	3	16,681.84	18,391.74
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	15	20,908.36	20,908.36
INTENDENTE	6	9,373.77	13,756.90
INVESTIGADOR	1	29,994.22	29,994.22
INVESTIGADOR A	1	29,994.22	29,994.22
INVESTIGADOR B	2	21,749.04	21,749.04
INVESTIGADOR C	6	19,274.19	22,312.29
JEFE DE AREA	9	12,477.91	18,391.74
JEFE DE AREA GENERAL	2	12,477.91	13,756.90



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

JEFE DE CENTRO	7	14,375.64	14,375.64
JEFE DE DEPARTAMENTO	632	19,820.46	20,908.36
JEFE DE ESCOLTA	4	29,994.22	29,994.22
JEFE DE GRUPO	122	16,681.84	29,994.22
JEFE DE GRUPO "A"	2	20,908.36	20,908.36
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	93,748.86	93,748.86
JEFE DE MANTENIMIENTO	4	8,174.51	8,174.51
JEFE DE OFICINA	2	15,849.13	17,515.93
JEFE DE PROYECTOS	52	25,829.29	28,476.78
JEFE DE SECCION	19	12,477.91	17,515.93
JEFE DE VIGILANTES	2	9,373.77	9,373.77
JUEZ	13	46,794.82	46,794.82
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	109	46,794.82	46,794.82
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	2	9,012.41	11,906.59
MAESTRO DE OFICIOS	5	12,477.91	13,756.90
MAESTRO DE SERVICIOS	13	8,174.51	15,094.42
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	83,704.21	83,704.21
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	60,262.75	60,262.75
MEDICO ESPECIALISTA	175	3,101.70	24,599.32
MEDICO GENERAL	96	7,202.10	24,599.32
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	38	29,994.22	49,110.44
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO (F.E.D.E.)	1	49,110.44	49,110.44
NOTIFICADOR	13	12,477.91	14,375.64
NUTRIOLOGO	7	14,375.64	14,375.64
ODONTOLOGO	4	11,906.59	16,681.84
OFICIAL	3	49,110.44	49,110.44
OFICIAL ADMINISTRATIVO	41	8,174.51	15,849.13
OFICIAL DE PARTES	11	10,799.61	15,849.13
OFICIAL DE PARTES (F.E.D.E.)	1	12,477.91	12,477.91
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	10,799.61	10,799.61
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	20,908.36	20,908.36
OFICIAL DE SEGURIDAD	753	10,799.61	12,477.91
OFICIAL DE SERVICIOS	7	9,012.41	13,101.82
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	15	20,908.36	20,908.36
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	14	20,908.36	20,908.36
OFICIAL MAYOR	2	65,480.58	93,748.86



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	65,480.58	65,480.58
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	60,262.75	60,262.75
OPERADOR	205	14,375.64	14,375.64
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	10,799.61	10,799.61
OPERADOR DE EMERGENCIAS	34	14,375.64	14,375.64
PARAMEDICO	13	8,174.51	17,515.93
PEDAGOGA	1	20,237.89	20,237.89
PEDAGOGO	1	20,237.89	20,237.89
PERITO "A"	10	21,749.04	21,749.04
PERITO "B"	201	20,908.36	21,749.04
PERITO "D"	33	16,681.84	16,681.84
PERITO AUDITOR	8	29,994.22	29,994.22
PILOTO AVIADOR	1	29,994.22	29,994.22
PILOTO AVIADOR.	1	29,994.22	29,994.22
POLICIA	1830	19,274.19	23,427.91
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	7	21,249.78	21,249.78
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	4	19,274.19	19,274.19
POLICIA PRIMERO	27	24,599.32	24,599.32
POLICIA PROCESAL	73	20,908.36	20,908.36
POLICIA SEGUNDO	76	23,427.91	23,427.91
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
POLICIA TERCERO	239	22,312.29	22,312.29
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	29,994.22	29,994.22
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	29,994.22	29,994.22
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	29,994.22	29,994.22
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	49,110.44	49,110.44
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	20,908.36	20,908.36
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	106,829.85	106,829.85
PROCURADOR DEL TRABAJO	4	20,908.36	20,908.36
PROCURADOR FISCAL	1	65,480.58	65,480.58
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	339	20,237.89	28,476.78
PROGRAMADOR ANALISTA	2	12,477.91	15,849.13



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

PROMOTOR DE SALUD	1	14,375.64	14,375.64
PSICOLOGO	47	10,334.58	24,599.32
PSICOLOGO "A"	2	16,681.84	20,237.89
QUIMICO	45	9,373.77	24,599.32
QUIMICO "A"	7	10,799.61	19,274.19
QUIMICO "B"	2	15,094.42	16,681.84
QUIMICO "C"	24	13,101.82	24,599.32
QUIMICO ANALISTA	4	18,391.74	20,237.89
RADIO OPERADOR	59	9,373.77	10,334.58
RECAUDADOR	1	9,842.46	9,842.46
REGISTRADOR	1	20,908.36	20,908.36
REGISTRADOR ANOTADOR	1	15,849.13	15,849.13
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	65,480.58	65,480.58
SECRETARIA	53	9,012.41	20,237.89
SECRETARIA EJECUTIVA	95	9,373.77	21,249.78
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	120	10,799.61	21,249.78
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	109	12,477.91	17,515.93
SECRETARIO	2	93,748.86	93,748.86
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	8	24,036.81	24,036.81
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	2	16,681.84	21,749.04
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	141	20,908.36	21,749.04
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	14	16,681.84	21,249.78
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	22	24,036.81	24,036.81
SECRETARIO DE ACUERDOS	9	18,391.74	24,036.81
SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS Y DICTAMENES	2	20,908.36	20,908.36
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	426	24,036.81	24,036.81
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	17	14,375.64	20,908.36
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	33,166.94	33,166.94
SECRETARIO DE AMPAROS	1	20,908.36	20,908.36
SECRETARIO DEL RAMO	11	93,748.86	93,748.86
SECRETARIO EJECUTIVO	1	65,480.58	65,480.58
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	60,262.75	60,262.75



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

SECRETARIO ESCRIBIENTE	350	9,012.41	21,749.04
SECRETARIO GENERAL	4	29,994.22	29,994.22
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	60,262.75	60,262.75
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	2	21,749.04	21,749.04
SECRETARIO INSTRUCTOR A	14	33,165.99	33,165.99
SECRETARIO INSTRUCTOR B	18	25,711.74	25,711.74
SECRETARIO INSTRUCTOR C	7	25,711.74	25,711.74
SECRETARIO PARTICULAR	11	49,110.44	49,110.44
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	65,480.58	65,480.58
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	93,748.86	93,748.86
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	48	25,711.74	25,711.74
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	45	33,165.99	33,165.99
SECRETARIO TECNICO	1	49,110.44	49,110.44
SUBDIRECTOR	382	21,378.21	21,749.04
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	19,181.93	19,181.93
SUBINSPECTOR	1	49,110.44	49,110.44
SUBOFICIAL	9	29,994.22	29,994.22
SUB-SECRETARIO	28	65,480.58	65,480.58
SUPERVISOR DE AREA	205	19,274.19	24,599.32
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	12,477.91	12,477.91
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	14	16,681.84	18,391.74
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	65	10,799.61	20,237.89
SUPERVISOR DE OBRA	4	20,908.36	20,908.36
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	18,391.74	18,391.74
SUPERVISOR PARAMEDICO	27	11,906.59	22,312.29
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	7	12,477.91	18,391.74
TECNICO	1	11,906.59	11,906.59
TECNICO ANALISTA	125	12,477.91	20,237.89
TECNICO DE AUDIO	9	19,274.19	19,274.19
TECNICO JUDICIAL	49	16,681.84	16,681.84
TECNICO LABORATORISTA	1	18,391.74	18,391.74
TECNICO PATOLOGO	2	15,849.13	17,515.93
TECNICO RADIOLOGO	15	12,477.91	24,599.32
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	16	8,174.51	19,274.19



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

TEMPLETERO	1	24,599.32	24,599.32
TESORERO DEL ESTADO	1	65,480.58	65,480.58
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	1	49,110.44	49,110.44
TRABAJADOR (A) SOCIAL	34	10,334.58	24,599.32
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	22	10,799.61	18,391.74
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	12	14,375.64	22,312.29
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	3	14,375.64	21,249.78
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	1	18,391.74	18,391.74
TRABAJADORA SOCIAL	1	19,274.19	19,274.19
VERIFICADOR	5	9,373.77	18,391.74
VERIFICADOR FISCAL	12	14,375.64	18,391.74
VICEFISCAL	4	65,480.58	65,480.58
VIGILANTE	7	8,174.51	9,842.46
VIGILANTE ESPECIAL	42	10,799.61	13,756.90
VISITADOR AUXILIAR	4	33,165.76	33,165.76
VISITADOR GENERAL	1	60,262.75	60,262.75
VISITADOR JUDICIAL	5	42,488.96	42,488.96
VOCAL EJECUTIVO	3	49,110.44	65,480.58

VIII.- Distribución de plantilla por tipo de plaza y dependencia:

DEPENDENCIA	TIPO DE PLAZA		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
H. CONGRESO DEL ESTADO	60	156	216
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,107	1,253	2,360
EJECUTIVO DEL ESTADO	145	158	303
SECRETARÍA DE GOBIERNO *	322	258	580
SECRETARÍA DE HACIENDA	594	993	1,587
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	48	214	262
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	51	102	153
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA *	2,218	212	2,430
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	72	95	167
SECRETARIA DE ECONOMÍA	42	46	88
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	107	60	167
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	427	4,104	4,531
SECRETARÍA DEL TRABAJO	90	166	256



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

OFICIALÍA MAYOR	161	182	343
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	42	132	174
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN		286	286
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	513	2,332	2,845
SECRETARÍA DE TURISMO	22	30	52
<b>TOTAL</b>	<b>6,021</b>	<b>10,779</b>	<b>16,800</b>

**\* NOTAS:**

En Secretaría de Gobierno se contemplan 84 plazas de la Coordinación Estatal de Protección Civil (17 Base y 67 Confianza)

En Secretaría de Salud se contemplan 2,317 plazas de los Servicios de Salud de Sonora (2,136 Base y 181 Confianza)

**IX.- Plazas y número de horas cátedra del magisterio estatal por unidad responsable:**

UNIDAD	AREA	PLAZAS	HORAS
08-07	DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA	3	
08-08	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DEL ESTADO DE SONORA	19	
08-09	UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	7	
08-10	OFICINA DEL SECRETARIO	14	
08-11	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	4	
08-12	UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACION SOCIAL	4	
08-20	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	17	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	17	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (ESPECIAL)	747	9,873
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	65	40
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	902	593
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	14	
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA ( PRIMARIA )	4,919	380
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	24	
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA ( GENERAL )	941	28,564
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA ( TECNICA )	457	17,711
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA ( FISICA )	59	9,804



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA ( TELESECUNDARIA )	345	28,831
08-24	COORDINACION GENERAL DE CONVIVENCIA, PROTECCIÓN CIVIL, SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR TERRITORIAL	1	
08-26	DIR. GRAL. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	11	
08-28	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES	2	
08-29	COMISION ESTATAL DE EVALUACION Y MEJORA EDUCATIVA	5	
08-30	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	27	
08-31	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	24	
08-32	DIRECCION GENERAL DE INTERNACIONALIZACION E INICIATIVAS GLOBALES	8	
08-33	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	5	
08-34	COORDINACION DE REGISTRO, CERTIFICACION Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	23	
08-36	SUBSECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS Y PARTICIPACION SOCIAL	3	
08-37	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO	1	
08-38	DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y GESTION DE CALIDAD	0	
08-39	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	4	
08-40	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	3	
08-41	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	13	
08-42	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	45	
08-43	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	41	
08-44	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS DE FORMACION INTEGRAL	1	
08-45	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	28	
08-46	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	6	
08-49	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS DE NOMINA	11	
08-92	CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	166	677
<b>TOTAL</b>		<b>8,986</b>	<b>96,473</b>

X.- Remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluye erogaciones correspondientes a obligaciones, así como provisiones salariales y económicas:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Percepciones Ordinarias	7,259,322,361.46
Percepciones Extraordinarias	677,938,730.05
Obligaciones	1,919,186,075.66
Previsiones Salariales y Económicas	198,549,756.83
<b>TOTAL</b>	<b>10,054,996,924.00</b>

XI.- Población objetivo:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
A POBLACIÓN ABIERTA	37,574,580,703.01
B POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	16,447,059,911.78
C ADULTOS MAYORES	25,890,663,305.16
F MIGRANTES	559,404,679.65
G POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	527,851,906.04
H POBLACIÓN INFANTIL	552,647,227.50
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
I ADOLESCENTES	605,805,839.99
J JOVENES	133,835,267.11
M PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES	87,489,069.44
N ALUMNADO Y/O DOCENCIA	31,217,275.43
O INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	33,971,567.99
R PRODUCTORES	26,326,383.47
S INDIGENAS	12,529,763.00
T MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	20,378,315.56
V MUJERES	38,187,370.86
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,541,948,586.00</b>

XII.- Clasificación programática

Se incluye en el Apéndice H.

**ARTÍCULO 17.-** Las fuentes de financiamiento previstas para cubrir el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

<b>FUENTE FINANCIERA</b>	<b>IMPORTE</b>
1 RECURSOS FISCALES	9,402,712,627.00
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,000,000,000.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

4 INGRESOS PROPIOS	10,573,089,547.00
5 RECURSOS FEDERALES	58,566,146,412.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,541,948,586.00</b>

**ARTÍCULO 18.-** La cantidad destinada al pago y amortización de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2024, corresponde al monto de **\$5,910,077,676.18** (Cinco Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 18/100 M.N.)

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presente la tasa de interés durante el ejercicio.

Los créditos que integran la deuda pública estatal al 30 de septiembre de 2024 se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

## **CAPÍTULO II DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, APOYOS Y GASTO REASIGNADO A LOS MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO 19.-** Las transferencias por participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios y apoyos estatales proyectados para los municipios del estado durante el ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de **\$11,035,229,845.00** (Once Mil Treinta y Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 20.-** El monto estimado de las participaciones a los municipios para el ejercicio fiscal 2024, es por **\$7,049,248,050.00** (Siete Mil Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

El pago de las participaciones a los municipios lo realizará la Secretaría, en atención a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y el decreto que expida el Congreso del Estado para tal efecto.

**ARTÍCULO 21.-** El importe estimado relacionado a los fondos de aportaciones federales para los municipios del estado correspondientes al ejercicio fiscal 2024, asciende a **\$3,791,981,795.00** (Tres Mil Setecientos Noventa y Un Millones Novecientos Ochenta y un Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría será la encargada de realizar la distribución de los recursos señalados en este precepto, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**ARTÍCULO 22.-** El Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal 2024 recursos como apoyos estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

**ARTÍCULO 23.-** El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado – Municipio.

Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven respectivamente, y, a su vez, a las previsiones contenidas en los Programas Operativos Anuales;
- II. Ajustarse a los objetivos, metas y previsiones de recursos económicos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los Ayuntamientos respectivos;
- III. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado – Municipio;
- IV. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades responsables de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;
- V. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y deberá establecerse en los Convenios Estado – Municipio.

**ARTÍCULO 24.-** Respecto a las transferencias consignadas, en los términos del artículo que antecede de este instrumento, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Ejecutar la apertura de una cuenta bancaria para cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II. Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica;
- III. Llevar el registro de sus ingresos y erogaciones derivadas del recurso, en apego a lo dispuesto en el presente Decreto, las disposiciones establecidas en los



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- convenios respectivos y la normatividad aplicable según la naturaleza de los recursos;
- IV. Presentar informes, en los que se detallará el progreso de las obras, programas y acciones, según sea el caso, conforme a lo establecido en el Título Cuarto del presente Decreto, el convenio celebrado, y demás normatividad aplicable.
  - V. Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras disposiciones aplicables.
  - VI. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

## **TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 25.-** Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

**ARTÍCULO 26.-** Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto observarán que la administración de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y los municipios, se sujetarán a los preceptos establecidos en este Decreto, y en el supuesto de que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**ARTÍCULO 27.-** Los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto cuando se trate de la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura y de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

**ARTÍCULO 28.-** Las entidades paraestatales informarán mensualmente a la Secretaría los saldos de la totalidad de sus cuentas bancarias y sus fideicomisos, así como demás información financiera, contable, programática y presupuestal que la Secretaría considere pertinente para el seguimiento de la ejecución de los recursos.

**ARTÍCULO 29.-** La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los ejecutores del gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

Sí en el curso del ejercicio fiscal las entidades paraestatales cuentan con disponibilidad de recursos estatales o de ingresos propios, aun cuando estén afectos a un fin específico y estos no hayan sido comprometidos ni devengados, la Secretaría podrá redireccionar tales recursos o, en su caso, las entidades los reintegrarán o efectuarán las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, a efecto de corregir desviaciones del balance presupuestario y/o la atención presupuestal de situaciones extraordinarias en materia de seguridad pública, salud, pensiones, educación, infraestructura y ocurrencia de desastres naturales que lo exijan.

**ARTÍCULO 30.-** La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes a las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Los Poderes Legislativos y Judicial, y los órganos autónomos, emitirán las disposiciones normativas internas necesarias para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 31.-** El Ejecutivo a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permita un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 32.-** Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado, se autorizarán exclusivamente cuando se disponga la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las dependencias y entidades deberá acompañarse de una explicación que justifique puntualmente la conveniencia de su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas correspondientes.

**ARTÍCULO 33.-** Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales que les correspondan, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad al ejercicio fiscal 2024, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

**ARTÍCULO 34.-** En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero 2024.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los órganos autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los ejecutores del gasto atendiendo a la meta de balance presupuestario sostenible proyectada para el ejercicio.

**ARTÍCULO 35.-** Los ahorros presupuestarios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por dicho ordenamiento.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**ARTÍCULO 36.-** Las entidades que al cierre del ejercicio fiscal 2024, cuenten con disponibilidades de recursos estatales, contribuciones y de ingresos propios que no fueron pagados ni devengados, para algún rubro del gasto presupuestado, deberán de informarlos y reintegrarlos a la Secretaría en un plazo que no exceda los veinte días naturales del mes de enero.

Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

**ARTÍCULO 37.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. No cumplan con las metas de los programas aprobados, o bien, se detecten desviaciones o incumplimiento en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondiente.
- III. No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos.
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

**ARTÍCULO 38.-** En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas. En caso de subsanar el incumplimiento, la Secretaría podrá reanudar la ministración de los recursos, conforme al calendario de ministración correspondiente.

**ARTÍCULO 39.-** Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, a los autorizados en el presente presupuesto y a la autorización previa de la Secretaría, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

al Gobierno Estatal se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales.

**ARTÍCULO 40.-** Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos, a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO 41.-** Las dependencias y entidades, podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

- I. Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 42.-** Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de la transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo, incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

rendimientos financieros, egresos, disponibilidades y listado de beneficiarios, en su caso.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

**ARTÍCULO 43.-** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

**ARTÍCULO 44.-** Cuando el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no está previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la Institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentrarán en sus respectivas tesorerías.

**ARTÍCULO 45.-** Los montos asignados y transferidos al Estado, con base en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captadas para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Decreto respectivo, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

**ARTÍCULO 46.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y descentralizada, podrán efectuar la apertura de una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría, para el correcto manejo de su fondo rotatorio, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal de 2024, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias que se aperturaron específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales, procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**ARTÍCULO 47.-** Los organismos descentralizados, a solicitud de la Secretaría, proporcionarán los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

**ARTÍCULO 48.-** Las aplicaciones de ingreso de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirán la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 49.-** La Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura, en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la Legislatura deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, por lo que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación permanente, dirigirá en un plazo suficientemente amplio y con la información necesaria para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.

**ARTÍCULO 50.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal que en el ámbito de sus atribuciones impulsen o propongan una iniciativa de ley o decreto, a efecto de que la misma sea presentada al H. Congreso del Estado a través del Ejecutivo del Estado, deberán solicitar previamente a la Secretaría la estimación de impacto presupuestario. Lo anterior, con el objeto de cuantificar el impacto de incremento en el gasto previsto en las iniciativas de ley o decreto, el cual deberá considerarse para fundamentar, en su caso, la aprobación de éstas.

**ARTÍCULO 51.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, cualquier disposición normativa o legal que afecte el Presupuesto de Egresos aprobado, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos con los que se cuenta, de acuerdo a los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**ARTÍCULO 52.-** Con el objeto de fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se podrán otorgar recursos públicos para las actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, con énfasis en la población vulnerable.

Para el otorgamiento de recursos públicos a Organizaciones de la Sociedad Civil, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán contar con reglas de operación, las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, lo anterior de conformidad con la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 53.-** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieran registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del Ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 54.-** Las dependencias y entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a las políticas de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Oficialía.
- II. Cubrir los pagos en los términos de los tabuladores vigentes.
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales, que no cuenten con suficiencia presupuestal y que impliquen compromisos en ejercicios fiscales subsecuentes, sin autorización previa de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo.
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto.

- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con autorización de la Secretaría e informar oportunamente sobre su cumplimiento.
- VI. Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las dependencias y entidades podrán hacer uso de ellos.
- VII. Los recursos autorizados a las dependencias y entidades para cubrir el capítulo de servicios personales serán intransferibles a otros capítulos de gasto, de igual forma, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo la autorización expresa de la Secretaría.
- VIII. Las dependencias y entidades no podrán ocupar las plazas vacantes de carácter administrativo, mismas que serán canceladas directamente por la Subsecretaría de Egresos a solicitud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, las plazas vacantes de personal administrativo solo podrán ser contratadas, tratándose de casos debidamente justificados de los sectores prioritarios: salud, educación, procuración e impartición de justicia.
- IX. En los movimientos de alta de personal, el pago de retroactivo no podrá ser mayor a dos meses, por lo que las dependencias y entidades deberán tomar las previsiones necesarias para realizar el trámite de alta ante la Subsecretaría de Recursos Humanos en tiempo y forma. Al respecto no se deberá establecer ningún compromiso laboral sin contar con la plaza vacante correspondiente y, en todo caso, deberán tener la autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- X. Cuando se trate de áreas de nueva creación, deberán integrarse con personal existente en las dependencias y entidades, salvo autorización expresa de la Secretaría y Oficialía.

**ARTÍCULO 55.-** La Secretaría, con base en este Presupuesto aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

### **TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO\***

**Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**PERSONAL BASE**

NIVEL	DESCRIPCION	(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	8,174.51	8,583.24	9,012.41
2	Sueldo	9,373.77	9,842.46	10,334.58
3	Sueldo	10,799.61	11,339.59	11,906.59
4	Sueldo	12,477.91	13,101.82	13,756.90
5	Sueldo	14,375.64	15,094.42	15,849.13
6	Sueldo	16,681.84	17,515.93	18,391.74
7	Sueldo	19,274.19	20,237.89	21,249.78
8	Sueldo	22,312.29	23,427.91	24,599.32
9	Sueldo	25,829.29	27,120.74	28,476.78

**MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

NIVEL	PUESTO	SUELDO	
		MINIMO	MAXIMO
9	Jefe de Departamento		20908.36
10	Subdirector		21749.04
11	Director		29994.22
12	Director General	47250.19	49110.44
13	Subsecretario	62950.66	65480.58
14	Secretario	90135.02	93748.86
15	Gobernador		97824.93

**Remuneraciones Adicionales y/o Especiales**

NIVEL	IMPORTE
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	14,000.00
13	28,000.00
14	31,000.00
15	42,085.00

\*Nivel 9 de Base

\*Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de noviembre de 2023, se podrá modificar en el curso del 2024



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

En forma complementaria, los servidores públicos podrán recibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos. Podrá formar parte de estas disposiciones y de la política salarial del Gobierno del Estado, el reconocimiento de los diferentes grados de complejidad, responsabilidad, riesgos coyunturales y compromiso profesional que enfrentan algunas de sus funciones y actividades sustantivas; por lo que en atención a ello, en el marco de esta estructura de estímulos, y con alcance a las economías obtenidas en el capítulo de los Servicios Personales, se podrán autorizar estímulos en mayor cuantía, que retribuyan, bajo servicio proporcionado, la labor del personal capaz de atender con eficacia y profesionalismo, estos aspectos que singularizan algunas funciones y actividades de Gobierno.

Se anexa en el Apéndice J, lo correspondiente a los tabuladores de los Órganos Autónomos y de Gobierno.

**ARTÍCULO 56.-** Cuando por excepción las dependencias y entidades, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como para el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente, debiendo promover la reubicación interna.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán autorizar la creación de nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente, emitido por la Secretaría, sin que para esto existan pagos retroactivos.

**ARTÍCULO 57.-** Las dependencias y entidades públicas se deberán abstener de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos públicos, sin que ello afecte su productividad, eficiencia y desempeño. Asimismo, las dependencias y entidades públicas deberán operar con las estructuras autorizadas por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de plazas, unidades administrativas y organismos de nueva creación, deberá implicar que la dependencia a la que se vaya a sectorizar, en su caso, cuente con los recursos presupuestarios para ello, por lo que, en la



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

**ARTÍCULO 58.-** Las dependencias y entidades deberán revisar las estructuras orgánicas de sus unidades administrativas y las funciones que éstas realizan, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o proponer a la Oficialía la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias y entidades, así como del servicio que se presta. Dichas estructuras orgánicas deberán estar encaminadas a eficientar el proceso de operación en las dependencias y entidades.

**ARTÍCULO 59.-** Será responsabilidad de cada Dependencia el revisar las estructuras administrativas de las entidades a las que coordine como cabeza de sector, así como de sus costos, a efecto de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación, poniendo especial atención en las áreas administrativas y de apoyo donde no se realicen funciones sustantivas y/o se dupliquen las funciones. Asimismo, deberán proponer la compactación o supresión de áreas a fin de generar economías.

Adicionalmente, promoverán la extinción de entidades, así como la fusión de dos o más entidades cuyo objeto sea compatible entre sí o hayan cumplido con el mismo, lo que deberá traducirse en economías.

**ARTÍCULO 60.-** Cuando el salario y prestaciones sean mayores a los que otorgue la cabeza de sector, los Órganos de Gobierno de las entidades deberán a partir del inicio del ejercicio fiscal, homologar sus tabuladores de sueldos del personal de confianza a los tabuladores y prestaciones aplicados a las dependencias.

Se deberán ajustar los niveles salariales del personal de confianza de las entidades al tabulador estatal, tomando como base máxima el nivel salarial que corresponde al titular de la Entidad. En ningún caso, procederán los ajustes salariales que representen un mayor costo e impliquen obligaciones contractuales adicionales a las previstas en el Presupuesto.

En las Entidades donde existan servidores públicos cuyas percepciones salariales por cualquier concepto excedan de los rangos previstos en el Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Estatal, los Titulares deberán corregir dicha situación y someter a la autorización de los Órganos de Gobierno correspondientes un tabulador de sueldos que regularice dicha situación, a efecto de que sus percepciones salariales se encuentren ajustadas dentro de los rangos que establece el citado tabulador. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se exceptuarán de lo establecido en el presente Artículo, aquellos casos que sean



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

autorizados expresamente por la Secretaría.

**ARTÍCULO 61.-** A efecto de hacer un uso más eficiente del personal disponible, la Oficialía promoverá previo acuerdo con las partes involucradas, la reubicación de personal entre dependencias y entidades a fin de cubrir requerimientos de personal operativo en los sectores prioritarios, mismas que se formalizarán tomando en cuenta las necesidades de atención y servicios de las dependencias y entidades.

Lo anterior, sin perjuicio ni entorpecimiento en la operatividad de las dependencias y entidades.

**ARTÍCULO 62.-** Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría, previo a la remisión a la Contraloría.

**ARTÍCULO 63.-** Las dependencias y entidades, podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes solamente si cuentan con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral, sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de servidores públicos, en los términos de la disponibilidad financiera que se tenga.

**ARTÍCULO 64.-** Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Interiores o Manuales de Organización de dependencias y entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las dependencias o entidades, sin contar con la autorización de la Secretaría de suficiencia presupuestal.

**ARTÍCULO 65.-** El gasto en Servicios Personales de las entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales previstas en el presente Decreto, y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2024.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

**ARTÍCULO 66.-** Las entidades deberán aplicar el Tabulador de Sueldos vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

Las entidades paraestatales, tendrán prohibido cubrir prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Oficialía y la Contraloría se coordinarán con las entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada entidad.

La Oficialía iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las entidades que lo hagan con sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la Oficialía está facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las entidades que deberán incorporarse a este proceso.

**ARTÍCULO 67.-** Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, instrumentarán dentro de sus respectivos ámbitos medidas equiparables a las señaladas en este Capítulo.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**ARTÍCULO 68.-** Los Titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación para ajustarse al techo presupuestal previsto en el Presupuesto de Egresos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas presupuestarios a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

**ARTÍCULO 69.-** Las dependencias y entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustible.
- Alimentación de personas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales.
- Pago de viáticos y gastos de camino.
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social.
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación.
- Gastos de transportación terrestre y aérea.
- Uso de vehículos oficiales.
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite.
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.

**ARTÍCULO 70.-** Los contratos que celebren las dependencias y entidades en las partidas de servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos y combustible, deberán ajustarse a los montos aprobados en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, así como a los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría, quedando expresamente prohibido comprometer recursos presupuestales mayores al monto autorizado en las partidas de gasto correspondiente del presente Decreto.

Quando por excepción, requieran recursos adicionales en las partidas anteriormente descritas, las dependencias y entidades deberán solicitar adecuaciones presupuestales para tales efectos, debiendo informar la justificación correspondiente y sin exceder el techo presupuestal asignado, esto es, sin que ello implique ampliación presupuestal.

**ARTÍCULO 71.-** La dotación de combustible sólo procederá en vehículos oficiales; las dependencias y entidades deberán implementar los controles necesarios para justificar la dotación a cada vehículo, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible que se autoricen en cada caso.

Asimismo, no se autorizará el pago de combustibles para vehículos particulares, el incumplimiento de esta disposición será causa de responsabilidad a los servidores públicos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 72.-** Los comprobantes de gastos por concepto de combustible, lubricantes, aditivos, mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales deberán especificar las placas del vehículo, su marca, modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o el servidor público al que se encuentre asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, y en su caso, el oficio de comisión que justifique el uso y disposición del vehículo cuando no se encuentre asignado.

**ARTÍCULO 73.-** Se promoverá la reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles, mediante su reubicación hacia otros de menor costo o hacia inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, así como mediante la renegociación de contratos, en todos aquellos casos en que el precio de arrendamiento sea superior al precio de mercado.



Adicionalmente, queda prohibido el arrendamiento de bienes inmuebles por concepto de oficinas de enlace y/o externas, cuando las dependencias o entidades cuenten con la infraestructura suficiente para realizar adecuaciones o modificaciones en las mismas y aprovechar al máximo los espacios disponibles a la fecha.

#### CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**ARTÍCULO 74.-** Las dependencias y entidades en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora en sus artículos 47 y 48, las dependencias y entidades se ajustarán a los montos siguientes:

##### ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	93	275
2,001	4,000	112	324
4,001	7,000	137	437
7,001	10,000	162	562
10,001	14,000	188	811
14,001	28,000	212	1060
28,001	40,000	225	1185
40,001	65,000	237	1310
65,001	105,000	275	1622
105,001	180,000	299	1872
180,001	320,000	337	2246
320,001	500,000	387	2495
500,001	y más	437	3120

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía del presupuesto total aprobado en cada partida presupuestal y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

**Los montos establecidos para la adquisición de bienes muebles deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

## ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA		LICITACIÓN POR INVITACIÓN		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	200	201	1000	1001	y más

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía de la contratación, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

**Los montos establecidos para los arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

**ARTÍCULO 75.-** Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las Dependencias y Entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría General difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los “Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal” y al marco normativo y operativo que expida la Secretaría de la Contraloría General para dicho fin.

Las adquisiciones y contrataciones de servicios que realicen los entes gubernamentales deben fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado, así como la paridad de género en las compras públicas, para lo cual, al menos el 30% del monto anual del presupuesto de adquisiciones y contrataciones directas se destinará a micros, pequeñas y medianas empresas cuya razón social tenga dirección fiscal en el estado, del cual, al menos el 50% será para empresas dirigidas por mujeres o que en su planta laboral y directiva más del 50% sean mujeres.

## CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

**ARTÍCULO 76.-** Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2024 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

- I. Para Obra Pública



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE MILES DE PESOS					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**ARTÍCULO 77.-** Para el ejercicio de gasto de inversiones públicas para el año 2024, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar lo siguiente:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la federación y con los municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los convenios, lineamientos y reglas de operación del recurso respectivo.
- II. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la celebración de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal, conforme a los montos aprobados en el presente Decreto.
- III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resultan necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- IV. Los programas de concertación o de ejecución directa que presenten rezagos importantes, en la ejecución de las obras conforme a los calendarios previstos en el anexo técnico de autorización, podrán ser cancelados total o parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten mejores niveles de eficacia en la ejecución del gasto.
- V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que, habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares o la contraparte federal o municipal.
- VI. Las dependencias y entidades no iniciarán obras que consideren diversas fuentes de financiamiento, ya sea de origen estatal y/o federal, hasta materializar los convenios.
- VII. La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideran mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.
- VIII. En las acciones de ejecución directa, las dependencias y entidades no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría.
- IX. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.
- X. El trámite de transferencias de gasto de inversión se suspenderá a los treinta días del mes de septiembre, por lo que oportunamente las dependencias y entidades deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran. Para la disposición de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo.
- XI. A los treinta días del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, por lo que aquellas obras y programas de inversión donde se detecten recursos sin comprometer serán cancelados y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellos que determine la Secretaría.
- XII. En el caso de obras a realizarse con aportaciones estatales y municipales, los recursos que correspondan al estado serán intransferibles en tanto los



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

- XIII. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrán autorizar hasta un 5% de recursos para gastos indirectos, dicho porcentaje se determinará en base a las características, magnitud y complejidad técnica de las obras.
- XIV. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión, a través del sistema implementado para tales efectos, lo que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

**ARTÍCULO 78.-** Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, únicamente cuando exista suficiencia presupuestal en el capítulo respectivo y cuando cuenten con el oficio correspondiente de autorización de recursos emitido por la Secretaría.

En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente al de aquél en que se formalicen. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios, sin que la falta de realización de esta última condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considera nulo.

**ARTÍCULO 79.-** Las dependencias y entidades, previo a la realización de cualquier obra, acción o proyecto que afecte al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, deberán solicitar la autorización por escrito a la Secretaría, por lo que no podrán iniciar obras, acciones o proyectos que sin contar con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para la autorización de recursos de obra pública, se requerirá que las dependencias y entidades presenten el expediente técnico simplificado de la obra conforme a los requerimientos establecidos, con la justificación correspondiente de los recursos a requerir y cumplan con las disposiciones que emita la Secretaría.

**ARTÍCULO 80.-** En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a la disponibilidad



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

presupuestaria, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

**ARTÍCULO 81.-** En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado, la Secretaría en coordinación con las dependencias ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado – Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de los programas del ejecutivo.

**ARTÍCULO 82.-** Las dependencias y entidades que cuenten con asignaciones de recursos públicos de origen federal, tanto del Ramo 33 – Aportaciones Federales, como los derivados de Convenios celebrados con la federación, deberán de apegarse a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable en el respectivo ámbito.

## **CAPÍTULO VI DE LOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

**ARTÍCULO 83.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.

**ARTÍCULO 84.-** Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y
- X. Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

## **TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA**

### **CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA, EL CONTROL DE GESTIÓN Y DEL AVANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

**ARTÍCULO 85.-** La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño, donde a través de lineamientos se define la metodología, los instrumentos y los procesos necesarios para el establecimiento del mismo.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

**ARTÍCULO 86.-** La Secretaría dará seguimiento a la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

**ARTÍCULO 87.-** La Contraloría, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley, examinará y verificará la congruencia del Gasto Público ejercido por las propias dependencias y entidades de la Administración Pública con el presente Decreto, así como el cumplimiento de las metas establecidas dentro de las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios y los respectivos programas operativos. Por lo que contará con amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

**ARTÍCULO 88.-** El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su calidad de conductor de las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva, según los términos de la Ley de creación; emitiendo en su caso, una



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Los ejecutores de gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de las acciones con perspectiva de género.

**ARTÍCULO 89.-** Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de informar al Instituto Sonorense de las Mujeres, el avance programático y presupuestario trimestralmente, de las acciones y programas que, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, incluidas en el apéndice M del presupuesto de egresos 2024. Dicha información deberá ser remitida al Instituto, 20 días naturales posteriores al finalizar el trimestre correspondiente.

**ARTÍCULO 90.-** En el caso de aquellas actividades incluidas dentro del Apéndice M, identificadas con la clave de Actividad o Proyecto 432, relacionadas con el fomento a la igualdad entre hombres y mujeres al interior de la administración pública estatal, deberán ser notificadas al Instituto Sonorense de las Mujeres previo a su ejecución, mismo que deberá evaluar la viabilidad de la propuesta, y retroalimentar a la dependencia correspondiente.

En caso de que la actividad sea capacitación, el contenido del curso o programa de capacitación, así como la persona física o moral a contratar, deberán ser avalados por el Instituto Sonorense de las Mujeres, mediante procedimiento que se dará a conocer a las dependencias a través de los enlaces de género.

## **CAPÍTULO II DE LOS INFORMES DE LOS EJECUTORES DEL GASTO**

**ARTÍCULO 91.-** Los ejecutores de gasto presentarán, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas presupuestarios autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 92.-** Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**ARTÍCULO 93.-** Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

**ARTÍCULO 94.-** Las dependencias y entidades, así como los municipios que reciban directamente o por medio de la Secretaría recursos de origen federal, enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Los informes a los que se refiere el presente Artículo se realizarán apegándose a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, cuando las dependencias y entidades, así como los municipios reciban recurso de origen federal de manera directa, deberán hacer las gestiones ante las autoridades federales competentes, para que la transferencia de recursos sea a través de la Tesorería del Estado. Lo anterior, en apego al Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**ARTÍCULO 95.-** Para la oportuna recepción de la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la Secretaría solicitará a las dependencias, entidades y municipios ejecutores de gasto federalizado, lo siguiente:

- I. Designar a un servidor público responsable de integrar la información de los diversos fondos federales recibidos por el Ente Público;
- II. Capturar la información de su ámbito de competencia;
- III. Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;
- IV. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- V. Responsabilizarse de la información de su competencia que se capture en el sistema, incluyendo su veracidad y calidad.

La Secretaría deberá:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

- I. Gestionar ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las claves de acceso para los enlaces designados por parte de dependencias, entidades y municipios;
- II. Revisar la información correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la de los municipios. En caso de tener observaciones, comunicarlas al ejecutor a través del propio sistema, para que sean subsanadas dentro del plazo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y;
- III. Responsabilizarse de la información de su competencia, así como de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su portal de Internet.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS-SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO (PBR-SED)**

**ARTÍCULO 96.-** Durante el ejercicio fiscal del año 2024, será responsabilidad de todos los Entes Públicos, continuar con el fortalecimiento de la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario, de acuerdo con el modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 97.-** La Secretaría publicó en el Boletín Oficial del 25 de enero del 2021 una actualización a la normatividad necesaria para implementar el Modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), asimismo será la responsable de proponer mejoras al marco jurídico estatal con la finalidad de fortalecer la implementación del PbR-SED.

**ARTÍCULO 98.-** La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establece los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

**ARTÍCULO 99.-** Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas presupuestarios para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objeto la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá el monitoreo de indicadores de forma periódica; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas presupuestarios, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados parciales y definitivos de los programas, según corresponda. El enfoque de avance en la implementación será gradual en virtud de que es un proceso de maduración continuo.

**ARTÍCULO 100.-** Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

#### **CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 101.-** Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar y apegarse a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 102.-** La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 103.-** El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

#### **TÍTULO QUINTO DE LOS PROYECTOS MULTIANUALES**

##### **CAPÍTULO I DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO, ATENCIÓN CIUDADANA Y VIDEOVIGILANCIA URBANA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS DENOMINADAS SISTEMA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN EL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO 104.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que lleve a cabo la contratación del *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de monitoreo, atención ciudadana y videovigilancia urbana,*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

*así como el mantenimiento integral de las áreas denominadas Sistema de Atención a la Violencia Familiar y de Género en el Estado de Sonora”, el cual deberá realizar de manera multianual, durante los ejercicios fiscales de 2024 a 2027.*

**ARTÍCULO 105.-** Para la ejecución del Proyecto autorizado en el artículo anterior, durante el Ejercicio Fiscal de 2024, se aprueban recursos por el monto de \$290,328,975.00 (Doscientos noventa millones trescientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para ejercerse.

**ARTÍCULO 106.-** Para los ejercicios fiscales del 2025 al 2027, el Ejecutivo del Estado deberá incluir en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado, los gastos o pagos que deban cubrirse durante la vigencia de dicha contratación; lo anterior, para que una vez enviado al H. Congreso del Estado, este apruebe las partidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

## **CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN DE POR LO MENOS DOS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN EVALUAR EL RIESGO CREDITICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO EMISOR DE DEUDA**

**artículo 107.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para la contratación de por lo menos dos entidades especializadas en evaluar el riesgo crediticio del Gobierno del Estado como emisor de deuda, de forma multianual para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, señalando que ya se cuenta con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y solo se solicita su continuación hasta su terminación en el año 2024, lo que no representa un costo adicional, ya que se encuentra debidamente autorizado en el presupuesto de egresos del presente año.

**ARTÍCULO 108.-** Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Hacienda, se realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución de la contratación a la que se refiere el artículo anterior, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 109.-** En relación con el proyecto objeto del presente Capítulo, los ejecutores del gasto podrán realizar ajustes o modificaciones en cuanto a la delimitación o alcance siempre que no rebase el monto autorizado.

## **TÍTULO SEXTO DE LAS REASIGNACIONES**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LAS REASIGNACIONES**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**ARTÍCULO 110.-** El Ejecutivo del Estado reducirá en las asignaciones previstas en los artículos precedentes, un monto total de \$237,000,000 (Doscientos treinta y siete millones 00/100 M.N.), específicamente, en los montos y conceptos siguientes:

- |        |   |              |
|--------|---|--------------|
| I.-    | De la Partida Específica 44115 Transporte:  | \$50,000,000 |
| II.-   | Para la Conservación periódica de la red estatal de carreteras:                                       | \$50,000,000 |
| III.-  | De la partida de 99101 ADEFAS:  | \$50,000,000 |
| IV.-   | De la partida 41106 Inversión Pública en la Comisión Estatal del Agua:                                | \$25,000,000 |
| V.-    | Del capítulo 6000 Inversión Pública en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano:          | \$12,000,000 |
| VI.-   | De la partida 41303 Inversión Pública Poder Judicial:   | \$10,000,000 |
| VII.-  | De la partida 41106 Inversión Pública en la Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado De Sonora: | \$20,000,000 |
| VIII.- | De la partida 41106 Inversión Pública en la PROSONORA:  | \$20,000,000 |

**ARTÍCULO 111.-** Con las reducciones establecidas en el artículo precedente sumado a los incrementos previstos a diferentes rubros de ingresos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales por un monto total de \$367,000,000.00 (Trescientos sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), específicamente, a los conceptos que se enlistan a continuación:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

I.-	Para pavimentación de calles en el municipio de Cajeme:	\$120,000,000
II.-	Para línea de conducción en el municipio de Cajeme:	\$30,000,000
III.-	Para Seguridad Pública Municipal del municipio de Cajeme:	\$30,000,000
IV.-	Para rehabilitación de las Calles del Parque Industrial en el municipio de Cajeme:	\$50,000,000
V.-	Para el Congreso del Estado:	\$35,000,000
VI.-	Para Estancias Infantiles SISEIN:	\$2,000,000
VII.-	Para la Fiscalía General de Justicia del Estado	\$100,000,000

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2024, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Secretaría de Hacienda deberá iniciar los procedimientos administrativos necesarios para las adquisiciones requeridas para el Proyecto autorizado en los artículos 104, 105 y 106 del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A efecto de dar cumplimiento al proyecto autorizado en los artículos 107, 108 y 109 del presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

Estado, realice la contratación de por lo menos dos entidades especializadas en evaluar el riesgo crediticio del gobierno del estado como emisor de deuda, de forma multianual para el ejercicio fiscal 2023, señalando que ya se cuenta con el presupuesto asignado y no representa un costo adicional, ya que se encuentra debidamente autorizado para dicho ejercicio fiscal.

A partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Secretaría de Hacienda deberá realizar las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución, en tiempo y forma, de lo dispuesto en este artículo transitorio, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento; para lo cual, los ejecutores del gasto podrán realizar ajustes o modificaciones en cuanto a la delimitación o alcance de la contratación respectiva, siempre que no rebase los montos autorizados en cada caso.

#### **APÉNDICE**

**DECRETO No. 156; B.O. No. 50, sección III, de fecha 21 de diciembre de 2023.**